



Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**H. PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.**

Los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización, Lic. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez, Presidente de la misma; CP. José Eduardo Lomelí Robles y C. Jorge Manuel Villalba Jaime, con fundamento en las atribuciones que nos confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52, párrafos último, penúltimo y antepenúltimo, y 71, fracción V, inciso b), todos ellos de la Ley Electoral del Estado y 18 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el Dictamen con el resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativa al Gasto Ordinario del Ejercicio 2009.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE AL RESULTADO QUE SE OBTUVO DE LA REVISIÓN CONTABLE QUE SE APLICÓ A LOS INFORMES FINANCIEROS PRESENTADOS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES, RESPECTO AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2009.

La Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, procedió a la revisión de los informes relativos a los Ingresos Públicos y Privados y al uso y destino de los mismos del año 2009, que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado, presentaron las Agrupaciones Políticas Estatales. Al efecto, se verificó que los mismos cumplieran con lo establecido por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales vigente, respecto del uso y origen de los recursos que les fueron asignados en el ejercicio de referencia, así como con las disposiciones contenidas en el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos aplicables, de acuerdo a lo siguiente:

- El artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se determinó que para efectos de la comprobación del Gasto Ordinario de los partidos políticos, el reglamento de referencia entraría en vigor a partir del ejercicio fiscal 2009.
- Los artículos 13 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, establecen que a las mismas, les será aplicable, en lo conducente, la misma normatividad a que están sujetos los partidos políticos en materia del origen y uso del financiamiento, y por lo tanto, a la vigilancia de sus actividades a través de la Comisión Permanente de Fiscalización.

El presente dictamen que esta Comisión Permanente de Fiscalización presenta para su conocimiento y aprobación, fue elaborado en los términos y fechas que para tal efecto establecen los artículos 37, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado, 18 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y los relativos del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y se emite en los términos que para tal efecto señala el artículo 26 del Título Quinto, Capítulo Único, del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión que la Comisión aplicó, se efectuó de igual forma para todas las Agrupaciones Políticas Estatales sobre los documentos e información presentada por los Responsables Financieros y Presidentes de las mismas, con el propósito de comprobar la aplicación que hicieran al financiamiento público y privado respecto de las obligaciones que la ley les impone, para con ello, garantizar la transparencia y legalidad en cuanto al origen, uso y destino de los recursos económicos, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y en

los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y de sus resultados, se elaboró el presente dictamen.

A continuación, se presenta el procedimiento que esta Comisión Permanente de Fiscalización, aplicó para llevar a cabo la revisión de los informes presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales.

PROCESO DE REVISIÓN APLICADO CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1. RECEPCIÓN DE PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO, INFORMES TRIMESTRALES Y CONSOLIDADO ANUAL Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS RELATIVOS A LOS INGRESOS Y EGRESOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Con fundamento en el Artículo 12 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, éstas deben presentar, en el mes de Enero del año de que se trate, un plan de acciones anual en el cuál señalen las acciones que pretendan llevar a cabo durante el ejercicio correspondiente, a fin de verificar la correcta aplicación del financiamiento. En ese sentido, las agrupaciones presentaron sus planes en las fechas que a continuación se enlistan:

PLAN DE ACCIONES ANUAL 2009	
NOMBRE DE LA AGRUPACION	FECHA DE PRESENTACION
1.- Alternativa Potosina	11 de Febrero de 2009
2.- Avanzada Liberal Democrática	12 de Febrero de 2009
3.- Coordinadora Ciudadana	30 de Enero de 2009
4.- Foro San Luis	20 de Enero de 2009
5.- Jóven en Revolución	03 de Septiembre de 2009
6.- Tamohi Tenek	17 de Febrero de 2009
7.- Defensa Permanente de los Derechos Sociales.	26 de Enero de 2009
8.- Consenso Ciudadano	03 de Febrero de 2009
9.- Unidos por México	21 de Febrero de 2009
10.- Vía Alterna	20 de Octubre de 2009
11.- Encuentros por San Luis.	12 de Febrero de 2009
12.- Nueva Creación Indigenista.	30 de Enero de 2009
13.- Frente Cívico Potosino.	31 de Enero de 2009
14.- Potosinos en Lucha	24 de Febrero de 2009

Una vez analizado el cuadro anterior, se observa que sólo las Agrupaciones Políticas Estatales Coordinadora Ciudadana, Foro San Luis, Defensa Permanente de los Derechos

Sociales, Nueva Creación Indigenista y Frente Cívico Potosino, cumplieron en tiempo con la presentación del plan de acciones anualizado 2009.

Así mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 52, último párrafo de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, éstas presentaron sus informes trimestrales y el informe consolidado anual de ingresos y egresos, dando así cumplimiento a la obligación de informar el origen, uso y aplicación de los recursos, en las fechas que se señalan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PRESENTACION DE LOS INFORMES FINANCIEROS 2009				
PERIODO FECHA LIMITE ENTREGA	1º TRIMESTRE 28-ABR-09	2º TRIMESTRE 28-JUL-09	3º TRIMESTRE 28-OCT-09	4º TRIMESTRE y CONSOLIDADO ANUAL 29-ENE-10
1. Alternativa Potosina	20-Abr-09	20-Jul-09	20-Oct-09	20-Ene-10
2. Avanzada Liberal Democrática	16-Abr-09	20-Jul-09	28-Oct-09	20-Ene-10
3. Coordinadora Ciudadana	20-Abr-09	20-Jul-09	20-Oct-09	20-Ene-10
4. Foro San Luis	20-Abr-09	20-Jul-09	20-Oct-09	20-Ene-10
5. Joven en Revolución	17-Abr-09	18-Jul-09	22-Oct-09	No presentó
6. Tamohi Tenek	16-Jun-09	01-Ago-09	No presentó	No presentó
7. Defensa Permanente de los Derechos Sociales	30-Abr-09	20-Jul-09	20-Oct-09	20-Ene-10
8. Consenso Ciudadano	20-Abr-09	20-Jul-09	19-Oct-09	20-Ene-10
9. Unidos por México	19-Abr-09	18-Jul-09	20-Oct-09	19-Ene-10
10. Vía Alterna	20-Jul-09	20-Jul-09	20-Oct-09	20-Ene-10
11. Encuentros por San Luis	20-Abr-09	27-Jul-09	30-Nov-09	20-Ene-10
12. Nueva Creación Indigenista	22-Abr-09	22-Ago-09	20-Oct-09	20-Ene-10
13. Frente Cívico Potosino	23-Abr-09	26-Oct-09	26-Oct-09	20-Ene-10
14. Potosinos en Lucha	20-Abr-09	20-Jul-09	20-Oct-09	20-Ene-10

La Agrupaciones Políticas Estatales que cumplieron en tiempo con la obligación de presentar sus informes trimestrales y consolidado anual por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 son: *Alternativa Potosina, Avanzada Liberal Democrática, Coordinadora Ciudadana, Foro San Luis, Consenso Ciudadano, Unidos por México y Potosinos en Lucha.*

2. PERÍODO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y EL REGLAMENTO QUE RIGE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES.

En el plazo conferido a esta Comisión conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y en correlación con lo establecido por los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión efectuó la revisión de la documentación respectiva, realizada operativamente por el personal administrativo de la Dirección de Fiscalización de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cuyos resultados se anexan al presente informe como parte integral del mismo.

3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009.

La citada Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, está facultada para revisar, de manera constante, los informes sobre el financiamiento público, así como privado, que presenten las Agrupaciones Políticas Estatales para su comprobación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la ley en cita. Para tal efecto, llevó a cabo el procedimiento de revisión exhaustiva conforme a lo dispuesto por la Ley de referencia, el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La Comisión Permanente de Fiscalización, conjuntamente con el personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, analizó, revisó y comparó los planes de trabajo con los informes de actividades trimestrales e informes financieros que presentaron todas y cada una de las Agrupaciones Políticas Estatales, correspondientes a los cuatro trimestres y el consolidado anual del ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y que para tal efecto llevó a cabo el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE REVISION

1. Se realizó un análisis comparativo del plan de acciones anualizado presentado por cada una de las agrupaciones, con los informes de actividades trimestrales que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal de 2009, a fin de determinar que cada agrupación cumpliera con el objetivo señalado en dicho plan anual y con las actividades establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Agrupaciones Políticas en cuanto a Capacitación, Formación Ideológica, Educación e Investigación Socioeconómica y Política.

2. Se analizó cada uno de los ingresos percibidos, con base en los estados de cuenta bancarios, fichas de depósitos, recibos e informes que presentaron las agrupaciones políticas respecto del financiamiento público y privado, elaborando para ello un cuadro detallado que muestra dichos ingresos en las fechas y montos percibidos. Así mismo, se realizó una compulsión con la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de determinar que las Agrupaciones Políticas registraran e informaran completa, correcta y oportunamente, el financiamiento público recibido.

3. Se revisaron, analizaron y capturaron todos y cada uno de los comprobantes de los gastos que presentaron las agrupaciones, a fin de determinar que cumplieran con los requisitos de deducibilidad en materia de lo establecido por los artículos 32, fracción XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 15, 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, así como para estar en condiciones de determinar el resultado de los ingresos y gastos ejercidos.

4. Con fundamento en las atribuciones que nos confieren la fracción IV del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado y el artículo 24.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación para el presente procedimiento, se verificaron selectivamente los comprobantes fiscales presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales como documentación comprobatoria en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria), basados en los importes y conceptos de las operaciones realizadas por estas agrupaciones, a fin de verificar el correcto uso del financiamiento público y privado.

5. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado y los artículos 24.4 y 24.10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación para el presente procedimiento, y basados en la información y documentación presentada por las Agrupaciones Políticas Alternativa Potosina, Encuentros por San Luis y Potosinos en Lucha, se compulsaron las operaciones con los proveedores de bienes y servicios.

6. Se examinó que dichos gastos se apegaran a lo que establecen los artículos 10 y 12 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, y para tal efecto se elaboró un informe por cada agrupación que muestra a detalle el uso y destino del financiamiento recibido.

7. Se elaboró un informe mensual, trimestral y anual que muestra los resultados de dicha revisión y en el que se resumen los resultados que arrojó la revisión de los ingresos, egresos y saldos finales de cada una de las agrupaciones y que forman parte del cuerpo del presente dictamen.

8. La Comisión ejerció las facultades que le confieren la fracción IV del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado y el artículo 24.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de

los Recursos de los Partidos Políticos, a fin de que las Agrupaciones Políticas Estatales presentaran las aclaraciones, documentos, informes y evidencias que permitieran verificar la autenticidad de la documentación que presentaron con motivo de sus informes financieros, otorgando para ello el plazo de 10 días hábiles, establecido por el artículo 25 del Reglamento en cita.

9. Una vez agotado el plazo para que las Agrupaciones Políticas Estatales presentaran respuesta al oficio que contenía las observaciones que se derivaron de la revisión de sus informes de Gasto Ordinario 2009, se procedió a analizar todas y cada una de las evidencias, informes, datos y argumentos presentados, a fin de desahogar dichas observaciones, con el único fin de comprobar fehacientemente que los recursos ejercidos cumplieran con las disposiciones que para tal efecto establecen las fracciones XI, XII, XIII y XIV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado.

10. Los documentos generados y los papeles de trabajo, así como los oficios correspondientes a cada Agrupación Política Estatal, que permitieron la elaboración del presente dictamen, forman parte integral del mismo. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 24.7 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. ANALISIS PREELIMINAR DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES Y PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

4.1 ALTERNATIVA POTOSINA

4.1.1 La Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009 dirigido al C. Miguel Ángel Solano Herrera, entonces Responsable Financiero de la Agrupación Alternativa Potosina, de fecha 31 de marzo de 2009, notificado el día 03 de abril de 2009, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esta agrupación política, no atendió lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2776/2009, de fecha 22 de Junio de 2009 dirigido al C. Miguel Ángel Solano Herrera entonces Responsable Financiero de la Agrupación Alternativa Potosina, notificado el día 25 de Junio de 2009 por conducto del C. Martín de Jesús Vázquez López, solicitándole cumplir con la presentación de la documentación solicitada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido en el oficio CEEPAC/DAF/2776/2009. Para tal efecto, esta Agrupación Política, por conducto del C. Miguel Ángel Solano Herrera, el día 30 de Junio de 2009, estando

dentro del plazo otorgado, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, escrito mediante el cual solicitó un plazo de 10 días hábiles para entregar lo requerido en el oficio CEEPAC/DAF/2776/2009., argumentando que por cambio de mesa directiva y de domicilio, requería de tal plazo para la protocolización de su acta de asamblea y cumplir con lo solicitado. Dicho plazo le fue concedido para que cumpliera con la entrega de la documentación, notificándole que la prórroga otorgada vencía el día 14 de julio del año 2009; misma que mediante oficio número CEEPAC/DAF/2995/2009, le fue notificada el día 2 de Julio de 2009 a las 12.15 horas, por conducto de la C. Graciela Zepeda N., quien manifestó tener el cargo de auxiliar administrativo. Es importante señalar, que esta agrupación política estatal, hasta el día 20 de Julio de 2009, fuera del plazo que le fue otorgado en el oficio CEEPAC/DAF/2995/2009, presentó la documentación solicitada en el oficio CEEPAC/DAF/2276/2009 acompañado de: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico y los estatutos de la agrupación.

4.1.2 La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, notificado a esta agrupación por conducto de la C. María Isela Trujillo C., en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de abril de 2009, por conducto de su presidente, el C. Miguel Ángel Solano Herrera, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)			X
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X

4.1.3 La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3102/2009 de fecha 10 de Julio de 2009, notificado a esta agrupación el día 13 de Julio de 2009, por conducto del C. Néstor Aguiñaga Escobedo, en el cual se le

recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de Julio de 2009, por conducto de su presidente, el C. Miguel Ángel Solano Herrera, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.1.4 La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/119/3526/2009, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esta agrupación el día 13 de octubre de 2009, por conducto de la C. Yolanda Medina Castillo, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su presidente, el C. Miguel Ángel Solano Herrera, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.1.5 La Comisión Permanente de Fiscalización en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b), ambos de la Ley Electoral del Estado, una vez revisados los informes financieros presentados por esa Agrupación correspondientes al 1er.

y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3614/152/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, notificado a esa agrupación el día 26 de noviembre de 2009, por conducto de su Presidente Miguel Ángel Solano Herrera, en el cual se le dieron a conocer los resultados de las observaciones a los informes de actividades y financieros de los trimestres que se citan, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlistan a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009.

1.- No presenta informe de las actividades realizadas durante el 1er. trimestre del ejercicio 2009. Se solicita la presentación del mismo a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan de acciones en los términos de lo establecido por los artículos 9, 12 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- De un total de retiros realizados por \$ 24,356.91 presenta gastos por \$ 5,366.76; por tal motivo en términos de los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales se pide: Presente la comprobación de lo ejercido y no comprobado.

3.- Se anexa cédula de observaciones CUANTITATIVAS correspondientes al 1er. trimestre de 2009 por \$ 4,209.85 en el cuál se le solicitó explicar el motivo de los gastos que realizó y sobre los cuáles no anexo ticket de compra, a fin de establecer el destino del gasto, realizado en diferentes fechas a la empresa Nueva Walmart de México, S.A. de C.V. y al C. Angel Ortiz Hernández.

OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009.

1.- No presenta informe de las actividades realizadas durante el 2do. Trimestre del ejercicio 2009. Se solicita la presentación del mismo a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan de acciones en términos de lo establecido por el Artículo 9,12 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- Realiza retiros por un total de \$ 23,400.00 sin comprobante que justifique el egreso, según se detalla a continuación.

<i>CH-22 14-abr-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 5,300.00</i>
<i>CH-221 17-abr-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 2,600.00</i>
<i>CH-223 14-may-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 3,000.00</i>
<i>CH-224 14-may-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 2,500.00</i>
<i>CH-225 14-may-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 2,000.00</i>
<i>CH-226 16-may-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 5,500.00</i>
<i>CH-227 22-jun-09</i>	<i>MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA</i>	<i>\$ 2,500.00</i>
<i>Total</i>		<i>\$ 23,400.00</i>

En términos de los artículo 32 fracciones XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado, 15,16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales se pide: Presente la comprobación de lo ejercido y no comprobado”.

Al respecto, esta agrupación política el día 10 de diciembre de 2009, fecha límite para presentar las aclaraciones correspondientes a las observaciones del 1er. y 2do. trimestre de 2009, por conducto de su presidente C. Miguel Ángel Solano Herrera, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, escrito mediante el cual solicitó una prórroga de cinco días hábiles a partir de la fecha del oficio, para solventar las observaciones de referencia, para lo cual esta Comisión Permanente de Fiscalización, mediante oficio CEEPAC/DAF/CPF/3668/192/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, le

notificó que se le otorgaba un plazo de 3 días hábiles para presentar lo solicitado, misma que vencía el día 15 de diciembre de 2009. Al respecto, esa agrupación política, no atendió lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3614/152/2009 que contenía las observaciones del 1er. y 2do. trimestre de 2009.

4.1.6 La Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/231/3717/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, y CEEPAC/CPF/DAF/15/39/2010 de fecha 15 de enero de 2010, notificados a esta agrupación los días 18 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010, por conducto de la C. Yolanda Medina Castillo y Alma Alicia Solano Herrera respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos del año 2009, en los cuáles se indicó que los informes deberían presentarse completos, correctos y oportunamente en los términos que disponen los artículos 18,19 y 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos , 11,15 y 16 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su presidente C. Miguel Ángel Solano Herrera, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to.Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009		X

Analizados los documentos que esa Agrupación, acompañó a sus informes del 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual, la Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio CEEPC/DAF/246/CPF/76/2010 de fecha 26 de febrero de 2010 dirigido al presidente de esa Agrupación, C. Miguel Ángel Solano Herrera , notificándolo el día 04 de marzo de 2010, por conducto de la C. Alma Alicia Solano

Herrera, mismo en el que se le requirió para que con fundamento en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, presentara la documentación que debió adjuntar y que se enlista a continuación:

- a) Informe Trimestral de actividades del 4to. trimestre 2009.
- b) Informes Financieros Trimestrales y Consolidado Anual en los formatos establecidos.
- c) Conciliaciones Bancarias por el período que corresponde al 4to. Trimestre de 2009.
- d) Evidencia Documental sobre los gastos ejercidos y sobre los cuales presentó documentación comprobatoria.
- e) Informe de los Pasivos pendientes al 31 de Diciembre de 2009.

Para cumplir con lo solicitado, esta Comisión le otorgó un plazo de 3 día hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación del presente oficio.

El día 09 de marzo de 2010, en tiempo y forma, el C. Miguel Ángel Solano Herrera, dió respuesta al oficio CEEPC/DAF/246/CPF/76/2010, anexando al mismo la información solicitada y que fue la siguiente:

- a) Informe Trimestral de actividades del 4to. trimestre 2009.
- b) Informes Financieros del 4to. trimestre y Consolidado Anual en los formatos establecidos.
- c) Conciliaciones Bancarias por el período que corresponde al 4to. Trimestre de 2009.
- d) Evidencia Documental y documentación comprobatoria sobre los gastos ejercidos.
- e) Informe de los Pasivos pendientes al 31 de Diciembre de 2009 argumentando no tener cuentas pendientes de pagar al cierre del ejercicio.

4.1.7 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3 que establece los PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL ALTERNATIVA POTOSINA

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual- Trimestral
<p>La Agrupación, tiene como objetivo realizar un convenio de participación como se establece en la Ley Estatal Electoral, que señala que podrá hacer convenios de participación con algún partido, buscando que coincida con nuestros ideales y que presente candidatos que cumplan con el perfil que requieren los tiempos que se viven en la actualidad de nuestro estado de San Luis Potosí.</p> <p>Así mismo vamos a continuar con el esfuerzo que se viene haciendo desde años pasados en la promoción de una cultura de participación, a través de las publicaciones y capacitaciones que se dan a diversos ciudadanos que se preocupan por la vida democrática de nuestro estado.</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>No presento informe de actividades.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>No presento informe de actividades</p> <hr/> <p>Tercer trimestre</p> <p>No presento informe de actividades</p> <hr/> <p>Cuarto trimestre</p> <p>Presentó los informes a requerimiento de la Comisión Permanente de Fiscalización.</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la ley, se enumeran a continuación las actividades que se llevaron a cabo durante el trimestre octubre-diciembre del 2009.</p> <p>Se recopilo información para la revista alternativa potosina que se terminara de imprimir y así poder tener bien informados a los miembros de la agrupación como a sus simpatizantes.</p> <p>Se trabajo con miembros de la agrupación para dar a conocer el funcionamiento de la agrupación así como los estados financieros de la misma.</p> <p>Se realizaron visitas a diferentes dependencias con la finalidad de entrevistar a funcionarios públicos como parte de los trabajos para realizar la revista de nuestra agrupación y la promoción al voto elaborando y repartiendo gorras y playeras.</p> <p>Se realizo la contabilidad del trimestre octubre-diciembre así como el informe anual y el plan de acción para el ejercicio 2010 y así dar cumplimiento a nuestras obligaciones como agrupación política estatal.</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>No coincide con el plan anual</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>No presenta gastos</p> <hr/> <p>Cuarto trimestre</p> <p>No coincide con el Plan de Acción Anual.</p> <p>Una vez que presenta los cuatro informes de actividades a requerimiento de la autoridad, esta agrupación manifiesta haber realizado campañas de promoción con miras a la jornada electoral, actividades en el estado y en el interior del mismo relacionadas con la investigación política y editorial, sobre las cuales con excepción de unas gorras y playeras que presentó como única evidencia, no presento alguna otra evidencia o informe que avalara sus informes.</p>

En conclusión, esta Comisión determina que esa Agrupación Alternativa Potosina, cumplió parcialmente con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea ante este organismo electoral el día 11 de Febrero de 2009.

4.1.8 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada uno de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por esa agrupación, la Comisión presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que comprende del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 conforme a un Flujo de Efectivo.

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
ALTERNATIVA POTOSINA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	9.27	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1.- EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2.- INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
3.- TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	13,300.00	24.12%
Suma	13,300.00	24.12%
4.- GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	18,900.00	34.28%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	3,999.85	7.25%
Consumos	210.00	0.38%
Comisiones bancarias	3,924.00	7.12%
Suma	27,033.85	49.03%

Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	14,801.92	26.85%
Suma	14,801.92	26.85%
Total Egresos	55,135.77	100.00%
Gastos por Comprobar	42,390.15	
Total de Egresos según Flujo de Efectivo	97,525.92	
SALDO FINAL	166.71	
SALDO FINAL MANIFESTADO POR ESTA AGRUPACION	165.71	
DIFERENCIA	1.00	

4.1.9 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió el oficio CEEPC/DAF/517/CPF/188/2010 de fecha 03 de junio de 2010 y notificado a esa agrupación política el día 05 de junio del mismo año, por conducto de la C. Yolanda Medina Castillo, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de los informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual otorgando un plazo de 10 días hábiles para desvirtuar las observaciones señaladas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- No presenta informe de las actividades realizadas del 1ero., 2do. y 3er. Trimestre del ejercicio 2009. Se solicita la presentación del mismo a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones en términos de lo establecido por los artículos 9,12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, toda vez que basados en la documentación que presenta para los trimestres que se señalan, no se apegan a lo manifestado en su plan de acciones anual, incumpliendo en lo dispuesto por los artículos 9,12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- Realiza retiros por un total de \$ 42,390.15 (Cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos 15/100 m.n.), sin comprobante que justifique el egreso, según se detalla a continuación:

CH-214	26-Ene-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	2,749.47
CH-215	13-Feb-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	2,415.11
CH-216	13-Feb-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	3,000.00
CH-217	13-Feb-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	3,000.00
CH-218	13-Feb-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	25.57
CH-219	19-Mzo-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	7,800.00
CH.220	14-abr-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	5,300.00
CH.221	17-abr-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	2,600.00
CH.223	14-may-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	3,000.00
CH.224	14-may-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	2,500.00

CH.225	14-may-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	2,000.00
CH.226	16-may-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	5,500.00
CH.227	22-jun-09	MIGUEL ANGEL SOLANO HERRERA	2,500.00
TOTAL			\$ 42,390.15

En términos de los artículo 32 fracción XI, XIII y XIV de la Ley Electoral, 15,16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales se pide: Presente la comprobación de lo ejercido y no comprobado con los requisitos que para tal efecto deban reunir los gastos para su correcta justificación. En caso contrario dicho monto deberá ser reembolsado al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

3.- Con excepción del 4to. trimestre y consolidado anual, no cumplió con la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

4.- No Presenta evidencia ni explicación de los gastos ejercidos, ni la justificación fehaciente que se señalan en la cédula de observaciones cuantitativas en términos de los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 15,16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Se observa que no anexa las pólizas de cheque para cubrir sus gasto, así como tampoco emite cheque para el pago a los proveedores toda vez que se realizan en efectivo, siendo recurrente esta observación, por lo que se le requiere que se apegue a la disposición de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, con fundamento en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.- Se observa que no registró el ingreso total por concepto de financiamiento público que recibe de este organismo electoral por la cantidad de \$ 8,140. 28 para cada uno de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2009, así como tampoco registró el gasto por sanciones que derivaron del gasto ordinario 2008 por \$ 3,700.48 para los mismos meses que se señalan, por lo que se le sugiere tome en consideración lo aquí observado en sus próximos informes.

7.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por un monto de \$23,109.85 (Veintitrés mil ciento nueve pesos 85/100 m.n.) a fin de que presente lo solicitado y justifique los gastos en los términos que para tal efecto señalan los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

8.- Se anexa al presente el resultado final de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, con base en los informes financieros y documentación comprobatoria presentada por esta Agrupación Política, en el cuál se determina que no ejerció la cantidad de \$ 166.71, los cuáles en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado deberán ser reembolsados al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.

4.1.10 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que las facturas emitidas a esa agrupación por el proveedor Alma Emireth Hernández Rubio, correspondieran a un documento autorizado por esa autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.
- Esta Comisión acordó girar el oficio CEEPC/DAF/540/CPF/196/2010 de fecha 15 de junio de 2010, a fin de llevar a cabo la compulsión con el proveedor Alma Emireth

Hernández Rubio, a fin de confirmar las operaciones descritas en los documentos fiscales emitidos a nombre de esta agrupación, así como la fecha y forma de pago por un importe de \$32,200.00 sobre las facturas # 016 y 022. Al respecto, el día 22 de junio la C. Alma Emireth Hernández Rubio, confirmó la impresión de revistas y la elaboración de gorras y palmeras facturadas el día 16 de diciembre y 22 de septiembre, ambas del año 2009, por un importe de \$13,300.00 y \$18,900.00, respectivamente, manifestando que las mismas le fueron liquidadas en su totalidad, en efectivo y de forma parcial.

4.1.11 El día 18 de junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa agrupación política, presentó escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión, en el oficio CEEPC/DAF/517/CPF/188/2010, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos por esa agrupación, emitiendo esta Comisión Permanente de Fiscalización las siguientes CONCLUSIONES, mismas que le fueron notificadas a esa agrupación mediante oficio CEEPC/DAF/568/CPF/211/2010 de fecha 23 de junio del año que transcurre, en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Alternativa Potosina, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones finales y las cifras determinadas, una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta presentado el día 18 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- *Analizados los informes de actividades del 1er., 2do. y 3er. trimestre del año 2009, se observa que dichos informes no especifican las actividades realizadas que describan pormenorizadamente las actividades retribuidas, los tiempos de su realización, evidencias y resultados, ni documento que acredite dichas actividades, por lo que incumple lo establecido por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.*
- *Se le requirió por la presentación de comprobantes que justificaran los retiros de dinero por un total de \$ 42,390.15, (Cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos 15/100 m.n.) sobre los cuáles presentó recibos de gastos manifestando que se pagó a usted mismo la cantidad de \$ 39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 .m.n) por trabajo político administrativo, recibos que además de no reunir los requisitos establecidos en las fracciones XIII y XIV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, tampoco presentan justificación o explicación misma del gasto. Además, las actividades que por las que erogó el gasto, que en el presente caso se señaló, son “de trabajo político administrativo”, no son susceptibles de financiamiento en los términos que señalan los artículos 9, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. Por tal motivo, el importe señalado en cantidad de \$ 42,390.15, (Cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos 15/100 m.n.) se tiene por no comprobado ante esta autoridad.*
- *Respecto a la cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 por un monto de \$23,109.85 (Veintitrés mil ciento nueve pesos 85/100 m.n.), se aceptan como solventadas, en los términos establecidos en la cédula que se anexa al presente oficio, por las siguientes cifras :*

<i>Importe Observado</i>	<i>Solventado</i>	<i>No solventado</i>
<i>\$ 23,109.85</i>	<i>\$ 19,110.00</i>	<i>\$ 3,999.85</i>

Del total de observaciones cuantitativas por \$ 23,109.85, (Veintitrés mil ciento nueve pesos 85/100 m.n.) esa agrupación presentó explicación del gasto y la evidencia correspondiente por \$ 19,110.00, (Diecinueve mil ciento diez pesos 00/100 m.n.) sin embargo por la diferencia de \$3,999.85 (Tres mil novecientos noventa y nueve pesos 85/100 m.n.), si bien es cierto que manifestó la adquisición de papelería para gastos de la propia agrupación, también resulta que la simple argumentación no prueba en qué se ejerció el gasto, toda vez que no anexó el ticket que mostrara el destino del gasto en los términos que para tal efecto establece el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado. En virtud de lo anterior, se consideran observaciones cuantitativas las no solventadas por un monto de \$3,999.85 (Tres mil novecientos noventa y nueve pesos 85/100 m.n.).

- *No cumplió con la disposición contenida en el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, respecto a la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos por el artículo 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *No emitió pólizas de cheque para cubrir sus gastos, así como tampoco emitió cheque para el pago a los proveedores con cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *Respecto al saldo final no ejercido por financiamiento público por la cantidad de \$ 166.71 (Ciento sesenta y seis pesos 71/100 m.n.), manifiesta estar de acuerdo con el saldo determinado.*

En conclusión esa Agrupación Política Estatal Alternativa Potosina, tiene observaciones cuantitativas por \$ 3,999.85 (Tres mil novecientos noventa y nueve pesos 85/100 m.n.) y por Gastos no comprobados y no ejercidos por \$ 42,556.86 (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 86/100 m.n.)

<i>Gastos no Comprobados</i>	<i>\$ 42,390.15</i>
<i>Gastos no Ejercidos en el año</i>	<i>\$ 166.71</i>
<i>Observaciones Cuantitativas</i>	<i>\$ 3,999.85</i>
<i>Total</i>	<i>\$ 46,556.71"</i>

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H Pleno del Consejo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Alternativa Potosina, presentó extemporáneamente el día 11 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo cual, esa agrupación fue sancionada con Amonestación Pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el martes 01 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que cumplió en tiempo pero no en forma, con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. Que no atendió los oficios CEEPAC/DAF/1126/2009 y CEEPAC/DAF/CPF/3614/152/2009 que emitió esta Comisión Permanente de Fiscalización,

por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales a esa agrupación le será aplicable lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Que atendió extemporáneamente el oficio CEEPAC/DAF/2776/2009, que emitió esta Comisión Permanente de Fiscalización, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Que cumplió parcialmente con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL ALTERNATIVA POTOSINA y que forma parte de este dictamen, incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 12, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEXTO. No cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SÉPTIMO. No presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 42,390.15 (Cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos 15/100 m.n.), por lo que esa agrupación incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, además de que el importe señalado por la cantidad de \$ 42,390.15 (Cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos 15/100 m.n.), deberá ser reembolsado en términos de lo señalado por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, según lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la Ley Electoral del Estado.

OCTAVO. No ejerció financiamiento público por \$ 166.71 (Ciento sesenta y seis pesos 71/100 m.n.), importe que deberá ser reembolsado, en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, según lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la Ley Electoral del Estado.

NOVENO. No comprobó fehacientemente, por observaciones cuantitativas, la cantidad de \$3,999.85 (Tres mil novecientos noventa y nueve pesos 85/100 m.n.), por lo que esa agrupación incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, además de que el importe señalado por la cantidad de \$3,999.85 (Tres mil novecientos noventa y nueve pesos 85/100 m.n.) deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral

del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, según lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la Ley Electoral del Estado.

§ ANCIONES §

Las sanciones a que es acreedora esa Agrupación Política Estatal **Alternativa Potosina**, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos respectivos, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, debiendo iniciarse para tal efecto los procedimientos sancionadores respectivos, una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre las cantidades no ejercidas y comprobadas por un total de \$46,556.71 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos, 71/100 m.n.), señalada en los resolutivos séptimo, octavo y noveno antecedentes, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa agrupación política estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.2 AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA

4.2.1 La Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009 dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la Agrupación Política Avanzada Liberal, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 04 de abril de 2009 se notificó por conducto del C. Josué M. Navarro Herrera, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esta agrupación política, no atendió lo solicitado en el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2777/2009, de fecha 22 de junio de 2009 dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la Agrupación Política Avanzada Liberal, notificado el día 25 de junio de 2009, por conducto del C. José Antonio Aldana Suárez, solicitándole cumplir con la presentación de la documentación requerida, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo petitionado en el oficio. Para tal efecto, esta agrupación política, por conducto de su Responsable Financiero, el día 01 de julio de 2009, presentó extemporáneamente, ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la documentación solicitada en el

oficio CEEPAC/DAF/2276/2009, acompañando la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio, Estatutos de la Agrupación y el manifiesto de que esa agrupación, a la fecha del escrito, no había realizado modificaciones a su situación fiscal ante el servicio de administración Tributaria.

4.2.2 La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado a esa agrupación por conducto del C. José Antonio Aldana Suárez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación política de referencia, el día 16 de abril de 2009, por conducto de su Presidente, el C. Juan Carlos Machinena Morales, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	1er. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

Basados en la documentación comprobatoria que esa agrupación acompañó en sus informes del 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, esta Comisión solicitó mediante oficio CEE/DAF/2230/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, dirigido al C. Juan Carlos Machinena Morales, Presidente de la Agrupación, la presentación en original de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

En respuesta al oficio referido en el párrafo inmediato anterior, el día 22 de mayo de 2009, esa agrupación, por conducto del C. Juan Carlos Machinena Morales, Presidente de la misma, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la documentación solicitada, acompañado a su oficio los estados de cuenta originales de los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

4.2.3 El día 01 de abril de 2009, mediante oficio dirigido al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, esa agrupación entregó Convenio de Participación Electoral para establecer una alianza y frente político para las elecciones de Gobernador del Estado, Ayuntamientos y renovación del Congreso Local,

celebrado con el Partido Revolucionario Institucional, representado en el acto por el Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez, Secretario General encargado de la Presidencia de ese Instituto Político, y el Arq. Juan Carlos Machinena Morales, Presidente de la Agrupación Política Estatal Avanzada Liberal Democrática, en los términos que señalan los artículos 31 y 54 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mismo que presenta como evidencia en cumplimiento a su Plan de Acciones Anualizado 2009.

4.2.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3098/2009, de fecha 10 de julio de 2009, dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 14 de julio de 2009, por conducto del C. José Antonio Aldana Suárez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su presidente, el C. Juan Carlos Machinena Morales, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.2.5 Esa agrupación, en apego a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, el día 12 de agosto de 2009, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, adenda al Plan de Acciones Anualizado 2009, que entregó el pasado 12 de febrero del mismo año, en el cual informa las actividades que llevaría a cabo consistentes en:

a) Firma de convenio de colaboración con el Partido Revolucionario Institucional para el proceso político electoral 2008-2009, generándose gastos y actividades diferentes a las programadas en el plan original de actividades.

b) Celebración del IX Congreso Nacional organizado por la Agrupación Política Nacional y Estatal Avanzada Liberal Democrática en esta Ciudad de San Luis Potosí, Capital, encaminado a educación, capacitación política, investigación y difusión editorial.

c) Invitación a diferentes personalidades al IX Congreso Nacional.

4.2.6 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/124/3531/2009, girado al C. Juan Carlos Machinena Morales, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esa agrupación el día 13 de octubre de 2009, por conducto del C. Josué M. Navarro Herrera, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 28 de octubre de 2009, por conducto de su presidente, el C. Juan Carlos Machinena Morales, presentó en tiempo y forma, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	3er. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.2.7 El día 05 de Noviembre de 2009, mediante oficio s/n, esa agrupación, por conducto del C. Juan Carlos Machinena Morales, Presidente de la misma, presentó espontáneamente, documentación complementaria y aclaratoria respecto a los informes correspondientes al 1er. y 2do. trimestre de 2009 consistente en: **a)** Formato CEE-ITRI complementario, correspondiente al 1er. informe trimestral 2009, sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Estatales, en el cual señaló como saldo inicial la cantidad de \$11,822.51 por depósito del financiamiento público del mes de diciembre 2008 y que depositó hasta 2009 en su cuenta bancaria; **b)** Formato CEE-ITRI.1 de aportación de financiamiento de militantes, adjuntando el recibo # 1 por aportación de militantes por un total de \$6,622.04; **c)** Detalle de la aplicación de los recursos utilizados en el primer trimestre 2009; **d)** Contrato de Comodato y demás documentos, por la aportación de uso de un vehículo para llevar a acabo las actividades de gestión de la Agrupación; **e)** Formato CEE-ITRI complementario, correspondiente al 2º informe trimestral 2009, sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos, en el cual consideró las correcciones por las modificaciones realizadas al 1er. informe trimestral complementario; **f)** CEE-ITRI.1 de aportación de financiamiento de militantes, adjuntando el recibo # 2 por aportación de militantes por un total de \$11,461.86; **g)** Detalle de aplicación de los gastos generados en el 2º trimestre, mismos que

se tomaron en consideración y se hicieron las correcciones y aplicaciones correspondientes a los informes de referencia, tomando en consideración el saldo Inicial en el informe, el registro de las aportaciones de militantes y la aplicación de los gastos con su explicación respectiva y que se pueden observar en el resultado del flujo de efectivo del ejercicio que se ostenta en el punto 4.2.11 del presente dictamen.

4.2.8 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3615/153/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, girado al C. Juan Carlos Machinena Morales, Presidente de Avanzada Liberal Democrática, notificando el contenido del mismo el día 26 de noviembre de 2009, por conducto del C. José Antonio Aldana Suárez, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo electoral, lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009.

1.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos .

2.- Se emite cédula de observaciones cualitativas para el 1er. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 12,424.21 se solicita la aclaración correcta de éstas en términos del artículo 32 fracción XIV, y artículo 15 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 1er. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 400.00 se solicita la aclaración correcta de éstas en términos del artículo 32 fracción XIV, y artículo 15 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- Se observa que una vez comparado el Plan de Acciones Anualizado 2009 con el informe de actividades correspondiente al 1er. Trimestre de 2009, no se ajustan a lo planteado en dicho plan, por lo que se le sugiere apearse a lo establecido en este, a fin de acreditar la correcta aplicación de su financiamiento y cumplir con lo que establecen los artículo 12, 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009”

1.- No presenta estados de cuenta bancarios de los meses Abril, Mayo y Junio 2009, se solicita la presentación de estos en original.

2.- Se emite cédula de observaciones cualitativas para el 2do. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 294.55 se solicita la aclaración correcta de éstas en términos del artículo 32 fracción XIV, y artículo 15 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 2do. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 193.00 se solicita la aclaración correcta de éstas en términos del artículo 32 fracción XIV, y artículo 15 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos”.

Al respecto, esa agrupación, el día 02 de diciembre de 2009, dentro del plazo otorgado para presentar las aclaraciones correspondientes a las observaciones del 1er y 2º trimestres de 2009, por conducto de su Presidente, el C. Juan Carlos Machinena Morales, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, escrito mediante el cual

refiere únicamente al punto 2 de las observaciones cualitativas por un importe de \$12,424.21 (Doce mil cuatrocientos veinticuatro pesos, 21/100 M.N.), sobre las cuales presentó en su momento las aclaraciones respectivas, refiriendo que dichos gastos se aplicaron a la campaña de promoción al voto para el proceso electoral 2009.

Una vez realizado el análisis de la explicación presentada al importe de estas observaciones cualitativas por \$12,424.21, sólo se justificaron un total de \$10,829.21. Sobre la diferencia de \$1,595.00, estos gastos no corresponden a las actividades propias de la Agrupación, toda vez que manifestó en su contestación que fueron efectuados para la promoción de su precampaña como precandidato del PRI y para gestiones y elecciones internas del mismo partido.

Respecto a los demás puntos señalados en el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3615/153/2009, no hizo manifestación alguna, ni presentó las aclaraciones pertinentes, por tanto se resumen los siguientes resultados.

	1er. Trim.	2do. Trim.	Solventadas.	No Solventadas.
Observaciones Cualitativas	\$ 12,424.21	\$ 294.55	\$ 10,829.21	\$ 1,889.55
Observaciones Cuantitativas	\$ 400.00	\$ 193.00	\$ 0.00	\$ 593.00

4.2.9 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/232/3718/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, dirigido al Presidente de la Agrupación, C. Juan Carlos Machinena Morales y CEEPAC/CPF/DAF/11/35/2010 de fecha 15 de enero de 2010, dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la agrupación, notificados a ésta los días 18 de diciembre de 2009 y 19 de enero de 2010, por conducto de la C. Juanita Judith Rodríguez Coll y el C. Stuart Emmanuel Castro Rosales, respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009, en los cuales se indicó que los informes deberían presentarse completos, correctos y oportunamente, en los términos que disponen los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 11, 15 y 16 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Al respecto, esta agrupación política, el día 19 de enero del año 2010, por conducto de su presidente, el C. Juan Carlos Machinena Morales, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	

INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009		X

4.2.10 A fin de complementar la documentación presentada por esa agrupación, correspondiente al 4to. Trimestre de 2009, la Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/238/CPF/68/2010, dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 04 de marzo de 2010, por conducto de la C. Juanita Judith Rodríguez Coll, mediante el cual se le requirió la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, así como informar si al cierre del ejercicio contaba con pasivos pendientes de cubrir. Al respecto esa agrupación no atendió lo solicitado en el oficio de referencia, toda vez que no se recibió respuesta alguna al respecto.

Una vez recopilada la información y documentación presentada por esa agrupación, relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA.

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual -Trimestral
<p>1.- Actividades de Educación y Capacitación Política.</p> <p>- Objetivo: Fortalecer la vida democrática y política del Estado mediante ciclos de Conferencias Magistrales de Educación y Capacitación Política en el interior del Estado Potosino, que serán dirigidas a la población en general teniendo como objetivo inculcar en los asistentes valores democráticos</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Informe de gestión social realizada durante el transcurso del 1er trimestre del ejercicio 2009 (enero, febrero y marzo)</p> <p>Reducción en el costo de atención médica que fue proporcionada por el Hospital Central al Sr. José Luis Loyola Montalvo.</p> <p>Petición a panificadora "EL</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>No coincide con el plan anual</p> <p>La APE realiza actividades sociales que no tiene nada que ver con el Plan de Acciones presentado.</p>

<p>como la Solidaridad, la Cooperación, la Justicia y el Respeto a la diversidad en la participación política.</p> <p>- Metodología: Se pretende llevar a cabo dos conferencias por mes en los distintos municipios del estado, que serán impartidas por académicos, catedráticos, periodistas, políticos y diversas personalidades de la vida democrática del país.</p> <p>- Fechas: Se realizarán estas conferencias los primeros sábados de cada mes en los distintos municipios.</p> <p>- Lugar: Foros públicos y privados como escuelas y salones de los municipios del estado.</p> <p>Presupuesto: \$ 20,000.00, por evento para ser ocupados en los siguientes rubros.</p> <p>Viáticos del capacitador por tres días.</p> <p>Honorarios del capacitador.</p> <p>Difusión del evento mediante impresos (póster, invitaciones, volantes, periódicos.)</p> <p>Renta del local y del equipo necesario para la realización del evento (salón, sillas, sonido, eq. Grabación.)</p> <p>Impresión de plumas, carpetas, hojas y material necesario para las personas que asistan a la capacitación.</p> <p>2.- Actividades de Investigación Socioeconómica y Política</p> <p>Objetivo: Realizar una Investigación Integral que analiza de manera objetiva la situación económica, social, cultural y política del Estado Potosino, para así poder contribuir en la formulación de propuestas para posible solución de los problemas de esta zona del país.</p> <p>- Metodología: Se pretende llevar a cabo entrevistas de campo en todo el estado para obtener información directa y fidedigna de los ciudadanos acerca de la situación económica y social que vive actualmente. A través de dicha información se realizará un</p>	<p>Nopal" para lograr apoyo a nuestros organismos ajenos de realizar visita a internas de la penitenciaría "El Cerezo" a quienes se les obsequio el día 6 de enero unas horas de alegría, obsequiándoles roscas de reyes y eventos musicales.</p> <p>Visita a AMANC en los diferentes eventos que realizaron para celebrar el día de internacional del niño con cáncer.</p> <p>Gestiones ante el director del Hospital Central con el fin de ayudar al joven José de Jesús Bravo Loredo.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>Los gastos son derivados del Convenio de Participación Electoral para establecer una Alianza y Frente Político para las elecciones de Gobernador del Estado, Ayuntamientos y la renovación del Congreso local, gastos que se efectuaron en diferentes eventos.</p> <p>Se realizaron actividades inculcando valores (Art.9 fracción I punto 1), así como gestiones y peticiones de apoyo para organizar el día del niño las cuales se llevaron a cabo el día 25 de abril, habiendo invitado a todos los vecinitos (niños) de la colonia de San Joaquín, de esta ciudad capital.</p> <p>Se les ofrecieron diferentes obsequios (fruta, dulces, galletas y algo de ropa, etc.) apoyados con ayuda en especie que nos brindan los simpatizantes como obsequiar en fotocopia de solicitudes enviadas previamente las cuales fueron favorecidas.</p> <hr/> <p>Tercer trimestre</p> <p>Organización y Celebración del IX Congreso Nacional.</p> <p>Cuarto trimestre.</p> <p>Viaje a la Cd. de México para reunión de trabajo con el Comité Ejecutivo Nacional de Avanzada Liberal Democrática.</p> <p>Combustibles para el vehículo del Arq. Machinena por concepto de diversas reuniones de entrevistas con ponentes para el evento próximo de</p>	<p>Segundo trimestre</p> <p>Las actividades coinciden parcialmente con el Plan de Acciones Anual</p> <hr/> <p>Tercer Trimestre</p> <p>Si coincide con el Plan de Acciones Anualizado.</p> <p>Cuarto trimestre.</p> <p>Si coincide con el Plan de Acciones</p>
---	--	--

<p>análisis concatenado de datos estadísticos e información en general; posteriormente se propondrán posibles soluciones, todo esto basándose en datos del INEGI, INAH; municipios, libros históricos y sociales que puedan aportar información al respecto.</p> <p>- Fechas: Se pretende comenzar con dicha información en el mes de abril y concluir en el mes de octubre, fecha en que se pretende tener completo el material para darlo a conocer.</p> <p>- Lugar: Todos los municipios del estado.</p> <p>Presupuesto: \$ 40,000.00, mensuales durante el periodo de la investigación para ser aplicados como se muestra a continuación.</p> <p>Honorarios de cuatro investigadores \$10,000.00 mensuales a cada uno.</p> <p>Gastos para el trabajo de campo.</p> <p>Renta de equipo para la investigación en campo.</p> <p>Compra de papelería diversa que se ira requiriendo a lo largo de la investigación (cuadernos, bolígrafos, lápices, engargolados, cintas para grabar, cd's, etc.</p> <p>Una vez concluida la investigación se procederá a la impresión y publicación de la misma.</p> <p>3.- Tareas Editoriales y otros gastos.</p> <p>Objetivo: Realizar dos libros el primero referente a la investigación socioeconómica en el anexo 2.</p> <p>El segundo libro será la publicación de las memorias del ciclo de conferencias magistrales de educación y capacitación política mencionado en el anexo 1.</p> <p>En ambas publicaciones se dará el crédito correspondiente a la institución electoral del estado.</p> <p>Para estas dos publicaciones se necesita un presupuesto de: \$ 299,510.60</p> <p>Se realizara un tiraje de 1,000 libros de cada una de las publicaciones.</p> <p>\$ 130,222.00</p>	<p>los 150 años de las Leyes de Reforma.</p> <p>Viaje a la Cd. de México par reunión con Comités Regionales de Avanzada Liberal Democrática.</p> <p>Engargolados para ponentes del evento de los 150 años de las Leyes de Reforma.</p> <p>Viaje a Cd. Valles par reunión informativa sobre el próximo evento de la conmemoración de los 150 años de la Leyes de Reforma.</p> <p>Viaje a la Cd. de México para reunión con el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Avanzada Liberal Democrática el Lic. Manuel Jiménez Guzmán.</p> <p>Combustible para el vehículo del Ar. Machinena, en relación para reuniones con el presidente del PRI y con diversos invitados para la ceremonia de conmemoración de los 150 años de las Leyes de Reforma.</p> <p>Se adquieren cartuchos para trabajos de la oficina Avanzada Liberal.</p> <p>Pago de sillas para el evento de los 150 años de la Leyes de Reforma</p> <p>Comida de reuniones de trabajo y evaluación del evento de los 150 años de las Leyes de Reforma.</p> <p>Papelería en general para la oficina de Avanzada Liberal.</p>	<p>Anualizado.</p>
--	---	--------------------

De igual forma se solicita un presupuesto trimestral por 12,500.00 más iva, para la realización de una revista de divulgación ideológica en la que se incluirán participaciones de los asociados y simpatizantes de la agrupación. 1,000 revistas trimestrales.
Para esas publicaciones el presupuesto es de 57,500.00

Otros gastos.

De igual forma se requieren \$ 10,000.00 mensuales durante el periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de noviembre de 2009 para gastos diversos, mismos que a continuación se detallan:

Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina. A efecto de tener un lugar para transcribir, organizar e ir acomodando la información de las entrevistas que se realicen con motivo de la investigación socioeconómica mencionada en el anexo 2 y para la organización del ciclo de conferencias magistrales de educación y capacitación política mencionadas en el anexo 1.

La Agrupación Avanzada Liberal Democrática cuenta con registro nacional ante el IFE y estatal ante el CEEPAC, esta es una de las razones por las que nuestro plan de trabajo anual tiene modificaciones continuas como las siguientes:

Avanzada Liberal Democrática APE firmamos convenio de colaboración con el PRI para el proceso político electoral del presente año, generándose así actividades y gastos diferentes a los programados en el plan original de trabajo.

Se tomo la decisión de que el IX Congreso Nacional Liberal organizado por nuestra agrupación nivel Nacional y Estatal sea, celebrado en nuestro estado los próximos días 21 y 22 de agosto, con lo cual nuestras actividades se concentraran y giraran en todos los ordenes como: educación, capacitación política, investigación y difusión editorial del evento,

<p>generándose así gastos indistintos.</p> <p>A este IX congreso, estarán invitados los titulares en el estado, del IFE y del CEEPAC, así como el Gobernador electo Dr. Fernando Toranzo Fernández para que den cuenta de las actividades ahí realizadas y de la toma de protesta protocolizada ante notario público en tiempo y forma de la Avanzada Liberal Democrática en San Luis Potosí y en alguna delegación además de su reestructuración en algunos cargos a nivel nacional.</p> <p>Con todo esto quedamos ante ustedes con las consideraciones pertinentes a nuestro original plan de trabajo anual para satisfacer y cumplir con la normatividad y reglamentación correspondiente a nuestra APE.</p>		
---	--	--

En conclusión, esta Comisión determina que esa Agrupación Avanzada Liberal Democrática, cumplió correctamente con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea ante este organismo electoral el día 12 de Febrero de 2009.

4.2.11 Una vez analizados los informes y capturados todos y cada unos de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	11,822.51	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	84.38%
Financiamiento Privado	18,083.90	15.62%
Total Ingresos	115,767.26	100.00%
Total Disponible	127,589.77	
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	736.00	0.58%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	45,000.00	35.18%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	45,736.00	35.76%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	46,147.71	36.08%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	46,147.71	36.08%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	1,092.50	0.85%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	10,565.35	8.26%
Consumos	6,605.00	5.16%
Comisiones bancarias	1,110.90	0.87%
Suma	19,373.75	15.15%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	16,643.04	13.01%
Suma	16,643.04	13.01%
Total Egresos	127,900.50	100.00%
SALDO FINAL	-310.73	
SALDO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION	-317.77	
DIFERENCIA	7.04	

4.2.12 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/520/CPF/191/2010, de fecha 03 de junio de 2010, dirigido a la C. María Mercedes Morales Aguillón, Responsable Financiero de la agrupación, notificado el día 07 de junio de 2010 por conducto de la C. Juanita Judith Rodríguez Coll, en el cual se le dieron a conocer las observaciones anuales al Gasto Ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos .

2.- Se emite cédula de observaciones cualitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 las cuales ascienden a \$1,889.55, solicitando la aclaración respectiva a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y 15,16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Se observa que esta Agrupación Política que nos ocupa, registró el ingreso neto recibido por financiamiento público por la cantidad de \$ 81,040.32 debiendo ser \$ 97,683.36 toda vez que la diferencia que asciende a \$ 16,643.04 corresponde a las sanciones que le fueron descontadas por las sanciones que le fueron aplicadas a los informes de gasto ordinario 2008. Se sugiere que en lo sucesivo tome en consideración esta observación y realice los registros contables correctamente.

4.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 las cuales ascienden a \$593.00 (Quinientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), solicitando la aclaración respectiva a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y 15,16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Se anexa el resultado de los Ingresos y Egresos que determinó esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en los informes financieros y documentación comprobatoria presentada por esta agrupación política, en el cuál se puede observar que se ejerció de más la cantidad de \$ 310.73 mismos que deberá informar de donde se obtuvieron los ingresos que dieron lugar a dicho egreso”

4.2.13 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que la factura # 081, emitida a esa agrupación por el proveedor Sandra González González, correspondieran a un documento autorizado por autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante ese portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

4.2.14 El día 18 de junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa Agrupación Avanzada Liberal Democrática, presentó escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión en el oficio CEEPC/DAF/520/CPF/191/2010, mismo que fue analizado

en todos y cada uno de los puntos expuestos por esa agrupación, a lo que esta Comisión emitió las siguientes CONCLUSIONES, mismas que le fueron notificadas mediante oficio CEEPC/DAF/569/CPF/212/2010, de fecha 23 de junio del año que transcurre en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Avanzada Liberal Democrática, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones finales y las cifras determinadas, una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta presentado el día 18 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- *No emitió pólizas de cheque para cubrir sus gastos, así como tampoco emitió cheque para el pago a los proveedores con cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) lo anterior, con fundamento en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
 - *De las observaciones cualitativas por un importe de \$ 1,889.55 (Mil ochocientos ochenta y nueve pesos, 55/100 m.n.) y basados en lo manifestado en la forma 1 de 1 para aclaraciones, solventó sólo un importe total de \$ 195.00 (Ciento noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), por lo que restando de la cantidad total lo solventado, la diferencia obtenida asciende a \$1,694.55 (Mil seiscientos noventa y cuatro pesos 55/100 m.n.). Además de lo anterior, es de señalarse que los gastos comprobados por el monto de \$1,694.55 (Mil seiscientos noventa y cuatro pesos 55/100 m.n.), no fueron aplicados a las actividades propias de la Agrupación en los términos que para tal efecto señalan los artículos 9 y 10 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, motivo por el que habiendo esta Comisión inicialmente considerado las observaciones como cualitativas, determina que las mismas son ahora cuantitativas.*
 - *Presenta la corrección del informe consolidado anual, en el formato establecido para tal efecto, registrando las observaciones señaladas respecto a considerar la totalidad del financiamiento recibido, así como la aplicación de los gastos por sanciones en el renglón correspondiente, solventando la observación señalada en el oficio de observaciones del gasto ordinario 2009 que le fue notificado por esta Comisión.*
 - *Del monto total de observaciones cuantitativas por \$ 593.00 (Quinientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.) acepta la observación señalada.*
 - *Anexa a su oficio de respuesta, el recibo de aportaciones de militantes por un importe de \$310.73 (Trescientos diez pesos 73/100 m.n.) a fin de solventar el saldo negativo determinado por esta Comisión y que derivó de aportaciones de financiamiento privado que no fueron registrados e informados en su oportunidad.*

En conclusión esa Agrupación Política Estatal Avanzada Liberal Democrática tiene observaciones cuantitativas por \$ 2,287.55 (Dos mil doscientos ochenta y siete pesos 55/100 m.n.), lo que resulta de la suma de la cantidad que aceptó como observada de \$ 593.00 (Quinientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$1,694.55 (Mil seiscientos noventa y cuatro pesos 55/100 m.n.) ahora determinada por esta Comisión”.

El resultado final de los Ingresos y Egresos determinados en el Flujo de Efectivo del Ejercicio, una vez solventadas las observaciones anuales, es el siguiente:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	11,822.51	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	84.38%
Financiamiento Privado	18,394.63	15.62%
Total Ingresos	116,077.99	100.00%
Total Disponible	127,900.50	
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	736.00	0.58%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	45,000.00	35.18%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	45,736.00	35.76%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	46,147.71	36.08%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	46,147.71	36.08%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	1,092.50	0.85%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	10,565.35	8.26%
Consumos	6,605.00	5.16%
Comisiones bancarias	1,110.90	0.87%
Suma	19,373.75	15.15%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	16,643.04	13.01%
Suma	16,643.04	13.01%
Total Egresos	127,900.50	100.00%
SALDO FINAL	0.00	
SALDO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION	0.00	
DIFERENCIA	0.00	

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Avanzada Liberal Democrática, presentó extemporáneamente, el día 12 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, motivo por el cual fue sancionada con Amonestación Pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el martes 01 de Septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió en tiempo, pero no en forma, con la presentación de los informes del 1º, 2º y Consolidado Anual del ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. Que no atendió los oficios CEEPAC/DAF/1126/2009 y CEEPC/DAF/238/CPF/68/2010 que emitió esta Comisión, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Que atendió extemporáneamente el oficio CEEPAC/DAF/2276/2009, que emitió esta Comisión, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Que cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

SEXTO. Que no cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SÉPTIMO. No comprobó fehacientemente, dentro del rubro de observaciones cuantitativas, la cantidad de \$2,287.55 (Dos mil doscientos ochenta y siete pesos, 55/100 m.n.), por lo que incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, además de que el importe señalado por la cantidad de \$2,287.55 (Dos mil doscientos ochenta y siete pesos 55/100 m.n.) deberá ser reembolsado en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del

Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la Ley Electoral del Estado.

§ ANCIONES §

Las sanciones a que es acreedora esa Agrupación Política Estatal Avanzada Liberal Democrática, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutiveos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida o comprobada por \$2,287.55 (Dos mil doscientos ochenta y siete pesos 55/100 m.n.), señalada en el resolutiveo séptimo del presente apartado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa agrupación, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.3 COORDINADORA CIUDADANA

4.3.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009 dirigido al C. Arturo Ramos Medellín, Presidente y Responsable Financiero de la Agrupación Política Coordinadora Ciudadana, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 04 de abril de 2009 se notificó por conducto de la C. Diana Rangel, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esa agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esa agrupación, por conducto de su Presidente y Responsable Financiero, el C. Arturo Ramos Medellín, el día 07 de mayo de 2009, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la documentación solicitada en el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009 acompañándolo de copias fotostáticas simples de:

- a) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Comprobante de Domicilio.
- c) Ratificación que fungirá las funciones de Presidente y Responsable Financiero de la Agrupación.
- d) Cuenta de Correo Electrónico y Número telefónico de la misma.

4.3.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Arturo Ramos Medellín Presidente y Responsable Financiero de la Agrupación, notificándolo al mismo el día 07 de abril del año 2009, recordándole cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de abril de 2009, por conducto de Presidente y Responsable Financiero, el C. Arturo Ramos Medellín, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X	

4.3.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3103/2009, de fecha 10 de Julio de 2009, dirigido al C. Arturo Ramos Medellín Responsable Financiero de la Agrupación, notificado al mismo el día 14 de julio de 2009, recordándole cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su Presidente, el C. Arturo Ramos Medellín, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X	

4.3.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/117/3524/2009 girado al C. Arturo Ramos Medellín, Presidente de la agrupación, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado al mismo el día 15 de octubre de 2009, recordándole cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su Presidente, presentó en tiempo y pero incompleto, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X	

4.3.5 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3616/154/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, girado al C. Arturo Ramos Medellín, Presidente, notificándolo el día 27 de noviembre de 2009 a su destinatario, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante el Consejo lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se en lista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2009

2.- Se solicita que en su informe de actividades, sea más específico en referencia a los gastos que se erogan por concepto de reuniones con los diversos medios de comunicación, por lo que para ello, deberá mencionar las empresas y/o personas con las que lleva a cabo las reuniones, el objetivo de éstas y el logro o beneficio que representa para los fines y planes de la agrupación, a fin de estar en condiciones de conocer más a detalle los resultados de las actividades de esta agrupación, cumpliendo así lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009”

1.- No presenta estados de cuenta bancarios de los meses Abril, Mayo y Junio 2009, se solicita su presentación en original. Artículos 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Se solicita que en su informe de actividades, sea más específico en referencia a los gastos que se erogan por concepto de reuniones con los diversos medios de comunicación y/o con los candidatos, así como las propuestas planteadas; por lo que para ello, deberá mencionar las empresas y/o personas con las que lleva a cabo las reuniones, el objetivo de éstas y el logro o beneficio que representa para los fines y planes de la agrupación a fin de estar en condiciones de conocer más a detalle los resultados de las actividades de esta agrupación, cumpliendo así lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- Se anexa cédula de observaciones cuantitativas correspondientes al 2do Trimestre de 2009 por un monto de \$ 14,750.00 las cuáles en términos de los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales”.

Al respecto, esa agrupación, por conducto de su Presidente, el día 11 de diciembre de 2009, presentó, en tiempo y pero incompleta, respuesta al oficio CEEPAC/DAF/CPF/3616/154/2009, acompañando los documentos y las aclaraciones correspondientes a las observaciones señaladas en el 1er. y 2do. Trimestre de 2009 y que se enlistan a continuación:

Para el primer trimestre 2009.

- a) Original de los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2009.
- b) Manifiesto que en lo sucesivo cumplirá en ser más específico en referencia a los gastos que se erogan por concepto de reuniones con los diversos medios de comunicación, pero no presentó lo solicitado.

Para el segundo trimestre 2009

- a) Original de los estados de cuenta bancarios de los meses de Abril, Mayo y Junio 2009.
- b) Manifiesto que en lo sucesivo cumplirá en ser más específico en referencia a los gastos que se erogan por concepto de reuniones con los diversos medios de comunicación pero no presentó lo solicitado.
- c) Manifiesto de apegarse en lo sucesivo a las disposiciones contendidas en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a expedir cheques nominativos a partir de montos de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

- d) En relación con las observaciones cuantitativas señaladas en la cédula respectiva correspondientes al 2do Trimestre de 2009 por un monto de \$ 14,750.00 (Catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), anexó evidencia fotográfica del evento realizado, así como explicación del destino de los gastos, volantes y notas periodísticas del evento de referencia, solventando el importe observado por \$\$14,750.00 (Catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

4.3.6 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/237/3723/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009 y CEEPAC/CPF/DAF/16/40/2010, de fecha 15 de enero de 2010, dirigidos ambos al C. Arturo Ramos Medellín, Presidente de la Agrupación, notificados al mismo los días 18 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010, respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009 señalando que dichos informes deberían presentarse completos, correctos y oportunamente, en los términos que disponen los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, 11, 15 y 16 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su presidente C. Arturo Ramos Medellín, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X

4.3.7 A fin de complementar la documentación presentada por esa agrupación, correspondiente al 4to. Trimestre de 2009 y consolidado anual, la Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/245/CPF/75/2010, dirigido al C. Arturo Ramos Medellín, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado al mismo el día 03 de marzo de 2010, mediante el cual se le requirió por la presentación de los informes financieros trimestrales en los formatos establecidos, estados de cuenta bancarios originales y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009,

fichas de deposito y recibo de las prerrogativas recibidas, informe consolidado anual en los formatos establecidos, así como informar si al cierre del ejercicio contaba con pasivos pendientes de cubrir. Al respecto esa agrupación no atendió lo solicitado en el oficio CEEPC/DAF/245/CPF/75/2010, toda vez que no se recibió respuesta alguna al respecto.

Una vez recopilada la información y documentación presentada por esa agrupación, relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL COORDINADORA CIUDADANA.

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>1.- La divulgación permanente de los Principios de Doctrina y Objetivos de la Agrupación entre sus miembros y ciudadanos en general para enriquecer y acrecentar su membresía, así como actividades propias para la buena administración interna de la Agrupación.</p> <p>2.- La Promoción del concepto "Poder Ciudadano", buscando su vigencia para rescatar el noble ejercicio de la política para la búsqueda del bien común y el beneficio de los ciudadanos antes que cualquier cosa.</p> <p>3.- Impulsar ante la Legislatura Estatal propuesta para reformar el Artículo 9 Constitucional para incluir el acceso a los bienes culturales.</p> <p>4.- Participación activa e influyente en el proceso electoral, promoviendo la</p>	<p style="text-align: center;">Primer trimestre</p> <p style="text-align: center;">ENERO.</p> <p>Se mantuvo contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de televisión. Asistimos a la ceremonia de inauguración de la primera etapa del edificio sede del CEEPAC el día 14 de enero. Se presento en tiempo y forma al CEEPAC el "Plan de Acciones 2009" conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas.</p> <p>Se inicio campaña de promoción del concepto "Poder Ciudadano" con la distribución de tarjetas alusivas al tema, enviándose a legisladores, regidores, funcionarios: federales, estatales y municipales, líderes de partidos y agrupaciones, consejeros electorales, líderes sociales, etc.</p> <p style="text-align: center;">FEBRERO</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de televisión. Se inicio la campaña de promoción del concepto "Poder Ciudadano" ahora de manera directa a través de los medios de comunicación y en forma de entrevista personal con algunos pre-candidatos a diputados locales de diversos partidos.</p> <p style="text-align: center;">MARZO</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de televisión. Se trabajo en la organización de la presentación del libro "MEXICO 1994" que se presento el 2 de abril del</p>	<p style="text-align: center;">Primer trimestre</p> <p>Las actividades si coinciden con el Plan de Acciones anual.</p>

<p>participación ciudadana en todas sus etapas para concluir con una amplia afluencia a las urnas el día de la elección, promoción al voto razonado por los partidos, incluyendo la opción del voto en blanco.</p> <p>5.- Impulsar el rediseño de las políticas públicas del Transporte Público Urbano.</p> <p>6.- Celebrar un pacto con autoridades electas en este año en el cual se firme un compromiso para disminuir sus salarios, realizar algunas reformas y acciones propuestas y generar una digna atención a la ciudadanía.</p> <p>7.- Generar los instrumentos y herramientas de la más avanzada tecnología para difusión de los planes, programas y acciones de la Agrupación, así como para seguir cumpliendo a cabalidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p> <p>8.- Impulsar estudios que generen propuestas de políticas públicas en temas de la competencia de los ayuntamientos del Estado principalmente en temas de Agua Potable, Residuos Sólidos, Imagen Urbana y Pensiones.</p> <p>9.- Impulsar propuestas en materia de Política y Género.</p> <p>10.- Promover el importante tema de la Ética y la Política.</p> <p>Y para lograr lo anterior se pretende realizar las siguientes actividades concretas con la periodicidad requerida.</p>	<p>presente año. Se busco a las mejores personas para que participaran como comentaristas del libro en dicha presentación y se inicio la campaña de promoción e invitaciones para dicho evento.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Segundo trimestre</p> <p style="text-align: center;">Informe de actividades abril - junio 2009</p> <p style="text-align: center;">Abril:</p> <p>Se mantuvo contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de televisión. Se realizó la presentación del libro "México 1994" (año de eventos económicos y sociales de alto impacto) del autor Lic. José Manuel Cabrera Ramírez, contando con los comentarios del Dr. Hugo Alejandro Borjas García, investigador del Colegio de San Luis, A.C.; DEL Lic. Gonzalo Carrasco en representación del Dip. Juan Pablo Escobar Martínez; del Lic. Horacio Sánchez Unzueta, Presidente de la Fundación Colosio San Luis,; y el Regidor Ángel Castillo Torres.</p> <p>Se inicio seguimiento a las campañas políticas que iniciaron en este mes.</p> <p style="text-align: center;">Mayo:</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medio de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y televisión.</p> <p>Se inicia la campaña de promoción del "Voto en Blanco" a través de medios de comunicación y reuniones focales con grupos intermedios y diferentes lideres de opinión de nuestra sociedad.</p> <p style="text-align: center;">Junio:</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medio de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y televisión.</p> <p>Se dio seguimiento a las diversas campañas políticas teniendo entrevistas con algunos candidatos a los diversos puestos con el fin de proponer puntos de agenda y buscar su compromiso de trabajo y atención con la ciudadanía.</p> <p>Se intensifico la campaña de promoción del "Voto en blanco" se tuvo un foro con medios de comunicación el día 26 y se repartieron 10,0000 volantes casa por casa en algunas colonias, así como en algunos cruceros concurridos explicando la forma de ejercer el voto en blanco.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Tercer trimestre</p> <p style="text-align: center;">Julio</p> <p>Se mantuvo contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de</p>	<p style="text-align: center;">Segundo trimestre</p> <p>Las actividades si coinciden con el Plan de Acciones Anual</p>
--	---	---

<p>❖ Ruedas de prensa, entrevistas y contacto permanente con los medios de comunicación de todo el estado.</p> <p>❖ Campaña de reafiliación de los miembros actuales de la Agrupación.</p> <p>Reuniones con grupos intermedios y líderes de opinión para plantear las propuestas de la Agrupación.</p> <p>❖ Reuniones con las autoridades correspondientes para el consenso de las propuestas de C+C para que se conviertan en reformas legislativas o políticas públicas reales.</p> <p>Edición de folletos impresos con las propuestas de la Agrupación para su difusión ante sus miembros y la ciudadanía en general.</p> <p>Cursos y talleres de educación cívica y política.</p> <p>Foros con expositores locales y nacionales sobre los temas de la agenda 2009.</p> <p>Campañas de difusión de las acciones de la Agrupación.</p> <p>❖ Construcción de la página Web de la Agrupación.</p> <p>Edición y presentación de los libros que sean conclusión de los trabajos de investigación de la</p>	<p>televisión. Todo esto con el objetivo de informar a la ciudadanía de las posturas de la agrupación con respecto a la vida política del Estado y el País, siendo tema principal en este mes el proceso electoral para la elección de Gobernador, Diputados Locales, Presidentes Municipales y Diputados Federales. El Lic. Mauricio Gómez Aranda participó en el curso "Tecnologías de bajo costo y bajo impacto ambiental para el tratamiento de aguas residuales municipales" organizado por la Facultad de Ingeniería de la U.A.S.L.P. del 30 de junio al 8 de julio. Esto nos permitirá transmitir dichos conocimientos adquiridos a los miembros de los ayuntamientos electos y construir propuestas de políticas públicas en dicha materia como lo establece nuestro Plan de Actividades 2009.</p> <p style="text-align: center;">Agosto</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de televisión. Este mes la agenda de medios se desarrollo en torno al fin de las administraciones de gobierno estatal y municipal estableciendo puntos de evaluación a las mismas.</p> <p>Se continúan los trabajos de l libro "las rutas del Transporte en San Luis Potosí", cuya publicación deberá tenerse para el último trimestre del año.</p> <p style="text-align: center;">Septiembre</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y de televisión. En este mes Coordinadora Ciudadana fijo las posturas sobre las expectativas de la ciudadanía en torno a los gobiernos entrantes, estatales y municipales.</p> <p>Se establecieron contactos con algunos de los nuevos Diputados Locales para programar próximamente reuniones con C+C parra intercambiar propuestas y trabajos de carácter legislativo.</p> <p>Tuvimos la participación de dos personas en el "3º Cumbre Latinoamericana de Estrategia Política para Gobiernos Estatales y Municipales Electos" impartido por el Centro Interamericano de Gerencia Política y Pentamarketing, celebrado en esta ciudad los días 17,18 y 19 de septiembre.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Cuarto Trimestre</p> <p style="text-align: center;">Octubre</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y televisión. Todo esto con el objetivo de informar a la ciudadanía de las posturas de la agrupación con respecto a la vida</p>	<p style="text-align: center;">Tercer trimestre Las actividades si coinciden con el Plan de Acciones Anual</p> <p style="text-align: center;">Cuarto Trimestre Las actividades si coinciden con el Plan de Acciones Anual</p>
--	---	---

<p>agrupación.</p>	<p>política del Estado y el País, siendo tema principal en este mes el inicio de gestión del Gobernador, los Diputados Locales, los Presidentes Municipales y los Diputados Federales. Las consideraciones de la deuda pública estatal y las arcas municipales saqueadas.</p> <p style="text-align: center;">Noviembre</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y televisión. Este mes la agenda de medios se desarrollo en torno al fin de las administraciones de gobierno estatal y municipal, estableciendo puntos de evaluación del inicio de las mismas, se informo del programa "populómetro".</p> <p>En conjunto con las agrupaciones Políticas Avanzada Liberal Democrática, foro San Luis y la empresa Pentamarketing se dio a conocer el proyecto llamado "Populómetro" que consiste en el levantamiento de encuestas para conocer en opinión de los ciudadanos como califican el desempeño de sus autoridades estatales y municipales.</p> <p>Se concluyeron los trabajos del libro "Las rutas del Transporte en San Luis Potosí", cuya presentación al público deberá quedar programada para el primer trimestre del año.</p> <p style="text-align: center;">Diciembre</p> <p>Se mantuvo el contacto directo con medios de comunicación a través de ruedas de prensa, entrevistas y visitas a estaciones de radio y televisión. En este mes Coordinadora Ciudadana fijo su postura sobre las leyes de ingresos estatales y municipales así como presupuestos de egresos estatal y federal. Igualmente se fijo la postura sobre las propuestas de reforma política del Presidente Calderón.</p> <p>Se dieron a conocer los resultados del primer levantamiento del "Populometro" a la ciudadanía en general y a algunos líderes de la sociedad.</p> <p>Publicamos ensayos sobre las famosas "cuotas de género" en la conformación de los Congresos Federal y Estatal. Trabajo cuya autoría es el Lic. Manuel Cabrera, catedrático universitario y ponente en diversos foros sobre la perspectiva de género.</p> <p>Publicamos díptico con el tema de "Aguas Residuales Municipales", ejemplar a distribuir principalmente en el interior del Estado.</p> <p>Se trabaja en la construcción de la página web de la agrupación.</p>	
--------------------	--	--

4.3.8 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por la agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
COORDINADORA CIUDADANA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado		0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1.- EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	10,948.00	10.53%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	10,948.00	10.53%
2.- INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	8,650.00	8.32%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	980.08	0.94%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	9,630.08	9.26%
3.- TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	56,059.70	53.91%
Suma	56,059.70	53.91%
4.- GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	6,242.00	6.00%
Consumos	13,562.50	13.04%
Comisiones bancarias	138.00	0.13%
Suma	19,942.50	19.18%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	7,407.07	7.12%
Suma	7,407.07	7.12%
Total Egresos	103,987.35	100.00%
SALDO FINAL	-6,303.99	
SALDO FINAL REPORTADO POR LA APE	1,102.58	
INGRESOS OMITIDOS	7,406.57	
RESULTADO DETERMINADO POR EL CEEPAC	-6,303.99	
SALDO BANCOS REPORTADO POR LA APE	1,102.58	

4.3.9 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/516/CPF/187/2010, de fecha 03 de junio de 2010, dirigido al C. Arturo Ramos Medellín, Presidente de la Agrupación y notificado por estrados en el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como en el domicilio autorizado por esa agrupación para notificar, realizando dicha notificación el día 07 de junio de 2010, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- No presentó estados de cuenta bancarios de los meses Julio, Agosto y Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, se solicita tome en consideración dicha observación para cumplir con su presentación en original en sus próximos informes. Artículos 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. No cumple, ya que no presentara los originales por que el CEEPC extravía documentos.

2.- Se observa que no anexa las pólizas de cheque para cubrir sus gasto, así como tampoco emite cheque para el pago a los proveedores toda vez que se realizan en efectivo, siendo recurrente esta observación, por lo que se le requiere que se apege a la disposición de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, con fundamento en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Manifiesta que en lo sucesivo se apegara a esta disposición.

3.- No presentó los informes trimestrales del ejercicio, ni el consolidado anual, en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita se apege a la disposición que se menciona y presente lo solicitado. No solventa ya que argumenta que no existen formatos apropiados para las apes y necesita se le den a conocer.

4.- Se determina que esta Agrupación no tomó en consideración, el pago de las sanciones del ejercicio 2008 por un monto de \$ 7,407.07 por lo que basados en el saldo final que determina según su informe financiero consolidado anual resulta un saldo no ejercido de \$ 1,102.58 y esta Comisión determina un saldo de - \$ 6,303.99. por tal motivo se solicita haga las aclaraciones pertinentes y/o en su defecto informe si esta diferencia corresponde a aportaciones por financiamiento privado.

5.- Se anexa al presente cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por un monto de \$48,530.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) a fin de que presente lo solicitado y justifique los gastos en los términos que para tal efecto señalan los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

6.- Se anexa a la presente el resultado el flujo de efectivo de los Ingresos y Egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en los informes y documentación comprobatoria que presentó esta Agrupación Política en los cuáles se determina un saldo ejercido de más por \$ 6,303.99”.

4.3.10 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria), que la factura #003, emitida a esa agrupación por el proveedor, Alí Israel Martínez Luna, correspondiera a un documento autorizado por autoridad competente, mismas que fue confirmada ante ese portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

4.3.11 El día 22 de junio del año 2010, por conducto de su presidente, la Agrupación Política Coordinadora Ciudadana, presentó de manera extemporánea, escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión en el oficio CEEPAC/DAF/516/CPF/187/2010, mismo que fue analizado en todos y cada uno de sus puntos, emitiendo esta Comisión las siguientes CONCLUSIONES, las que le fueron notificadas a esa agrupación mediante oficio CEEPC/DAF/571/CPF/214/2010 de fecha 23 de junio del año que transcurre, en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Coordinadora Ciudadana, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones finales y las cifras determinadas, una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta presentado de manera extemporánea el día 22 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- *No cumplió con la presentación en original de los estados de cuenta bancarios, señalados en los artículos 15 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *No emitió ni presentó pólizas de cheque para cubrir el pago a proveedores a partir de montos de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), que permitieran verificar el correcto cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *No cumplió con la disposición contenida en el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales respecto a la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos por el artículo 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *Presentó evidencias físicas de los trabajos editoriales y de divulgación, requeridos mediante cédula de observaciones cualitativas por \$ 48,530.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.), cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.*
- *Basados en lo que manifiesta en su oficio de respuesta a las observaciones anuales 2009 emitidas por esta Comisión Permanente de Fiscalización; se observa que la cantidad de 7,407.07 (Siete mil cuatrocientos siete pesos 07/100 m.n.), no fue registrada en la contabilidad de la agrupación política como financiamiento privado, mismo que debe ser reportado como tal de conformidad con el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, ya que no solamente debe informarse a esta comisión el financiamiento público recibido, sino asimismo el financiamiento privado, debiendo conocer el destino que se aplicó al mismo. Por lo anterior, no cumplió con la disposición contenida en el artículo 11 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 2.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que todo financiamiento público y/o privado que reciban las agrupaciones por cualquier modalidad de financiamiento en efectivo o en especie, debe registrarse contablemente y estar sustentado con la documentación original correspondiente por lo que se tomará como aportación proveniente de financiamiento privado la*

cantidad de \$ 7,407.07 (Siete mil cuatrocientos siete pesos 07/100 m.n.) considerando esta falta como observación cualitativa.

En conclusión esa Agrupación Política Estatal Coordinadora Ciudadana, no ejerció la cantidad de \$ 1,102.58 (Mil ciento dos pesos 58/100 m.n.) importe que reconoce como tal”.

El resultado final de los Ingresos y Egresos determinados en el Flujo de Efectivo del Ejercicio, una vez solventadas las observaciones anuales, es el siguiente:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
COORDINADORA CIUDADANA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	92.95%
Financiamiento Privado	7,407.07	7.05%
Total Ingresos	105,090.43	100.00%
EGRESOS		
1.- EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	10,948.00	10.53%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	10,948.00	10.53%
2.- INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	8,650.00	8.32%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	980.08	0.94%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	9,630.08	9.26%
3.- TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	56,059.70	53.91%
Suma	56,059.70	53.91%
4.- GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	6,242.00	6.00%
Consumos	13,562.50	13.04%
Comisiones bancarias	138.50	0.13%
Suma	19,943.00	19.18%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	7,407.07	7.12%
Suma	7,407.07	7.12%
Total Egresos	103,987.85	100.00%
SALDO FINAL	1,102.58	
SALDO FINAL REPORTADO POR LA APE	1,102.58	

4.3.11 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consulto en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que la factura # 003, emitida a esa Agrupación Coordinadora Ciudadana por el proveedor, Alí Israel Martínez Luna correspondieran a un documento autorizado por esta autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H. Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Coordinadora Ciudadana, presentó en tiempo y forma el día 30 de enero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió correctamente con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

TERCERO. Que esa agrupación cumplió en tiempo, pero no en forma, con la presentación de los cuatro informes trimestrales y Consolidado Anual del ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTO. Que no atendió el oficio CEEPC/DAF/245/CPF/75/2010 que contenía la solicitud de información relativa a sus informes del 4to. Trimestre y consolidado anual 2009, que emitió esta Comisión, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Que atendió extemporáneamente el oficio CEEPAC/DAF/516/CPF/187/2010 que emitió esta Comisión que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2009, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Que no cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la

disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SÉPTIMO. Que se determinan observaciones cualitativas, toda vez que no cumplió con la obligación de registrar y reportar a esta Comisión la cantidad de \$7,407.07 (Siete mil cuatrocientos siete pesos, 07/100 m.n.), proveniente de financiamiento privado. Por lo anterior, no cumplió con la disposición contenida en los artículos 11 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 2.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación este último según lo dispuesto por los artículos 13 y 15 del Reglamento de Agrupaciones en cita.

OCTAVO. No ejerció financiamiento público por \$1,102.58 (Mil ciento dos pesos, 58/100 m.n.), importe que deberá ser reembolsado en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones política de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 54 de la propia ley.

§ A N C I O N E §

Las sanciones a que es acreedora esa Agrupación Política Estatal Coordinadora Ciudadana, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre las cantidades no ejercidas por \$1,102.58 (Mil ciento dos pesos 58/100 m.n.), señaladas en el resolutivo octavo del presente apartado, deberá de realizarse una vez que este dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa Agrupación Política Estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.4 FORO SAN LUIS

4.4.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Alberto Saldaña Oshiro, Responsable Financiero de la Agrupación Foro San Luís, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 09 de abril de 2009 se notificó a la misma por conducto de la C. Perla Herrera, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esa agrupación no atendió lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009, por lo que esta Comisión emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2778/2009, de fecha 22 de junio de 2009, dirigido al C. Alberto Saldaña Oshiro, Responsable Financiero, notificado a esa agrupación mediante cédula de notificación por estrados, el día 22 de julio de 2009, otorgándole un plazo de tres días hábiles a efecto de que presentara la documentación solicitada. Para tal efecto, el día 27 de julio de 2009, en tiempo y forma, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, respuesta a lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/2778/2009 adjuntando al mismo:

- a) Copia Fotostática Simple del Comprobante de Domicilio de la Agrupación, señalando además el número telefónico de la Agrupación y cuenta de correo electrónico del Responsable Financiero.
- b) Manifiesto de que la Agrupación no ha realizado modificaciones a su situación fiscal ante el SAT.
- c) Copia fotostática simple de la cédula de identificación fiscal.
- d) Estatutos de la Agrupación.

4.4.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, notificado a esta agrupación por conducto de la C. Perla Herrera, el día 9 de abril de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, el día 20 de abril de 2009, la agrupación, por conducto de su Secretario de Finanzas, el C. Alberto Saldaña Oshiro, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	1er. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	SI NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	

INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO	X	

La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3100/2009 de fecha 10 de Julio de 2009, notificado a esta Agrupación Política mediante Cédula de Notificación por Estrados, el día 22 de Julio de 2009, presentándose el día 23 de Julio de 2009, el C. Miguel Ángel Hernández Calvillo, en las oficinas de este organismo electoral para su conocimiento mismo en el que se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de Julio de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas, el C. Alberto Saldaña Oshiro, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.4.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/118/3525/2009, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esa agrupación el día 15 de octubre de 2009, por conducto del C. Miguel Ángel Hernández Calvillo, en el cual le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación política, el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas, el C. Alberto Saldaña Oshiro, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.4.5 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3642/169/2009 de fecha 1 de diciembre de 2009, notificado el día 10 de diciembre de 2009, por conducto de su Presidente, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo electoral, lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita se apegue a la disposición que se menciona y presente lo solicitado.

2.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

“OBSERVACIONES 2O. TRIMESTRE 2009”

1.- No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita, se apegue a la disposición que se menciona y presente lo solicitado.

2.- Se solicita en términos de lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2009.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos”.

Al respecto, la agrupación política, el día 18 de diciembre de 2009, por conducto de su presidente C. Miguel Ángel Hernández Calvillo, presentó en tiempo y forma ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio acompañado de la documentación requerida, para solventar las observaciones de referencia, contenidas en el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3642/169/2009 adjuntando al mismo:

- a) Informes financieros del 1er. y 2do. Trimestre de 2009 en los formatos establecidos.
- b) Manifiesto de que sí había cumplido con la disposición de realizar los pagos a sus proveedores con cheque nominativo.
- c) Original de los estados de cuenta bancarios de los meses de mayo y junio 2009.

4.4.6 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/234/3720/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, y CEEPAC/CPF/DAF/13/37/2010 de fecha 15 de enero de 2010, notificados los días 18 de diciembre de 2009, por conducto del C. Miguel Ángel Hernández Calvillo y 20 de enero de 2010, mediante cédula de notificación por estrados, respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos del año 2009 señalando en los mismos oficios los términos y documentación que debería adjuntar para cumplir con la correcta presentación de sus informes.

Al respecto, la agrupación, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su Secretario de Finanzas, el C. Alberto Saldaña Oshiro, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009			
	CUMPLIO		
	SI	NO	
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X		
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X		
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X		
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X		
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X		
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO	X		
CONCILIACIONES BANCARIAS	X		
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009			X

4.4.7 Analizada la documentación presentada por el período correspondiente al 4to. Trimestre de 2009, la Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/239/CPF/69/2010 de fecha 26 de febrero de 2010 y notificado a esta agrupación el día 03 de marzo de 2010, por conducto de la C. Alejandra Muñoz Trejo, en el cual se le requirió para que con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, presentara la documentación relativa a fichas de depósitos y recibo de las prerrogativas recibidas e Informe de los Pasivos pendientes al 31 de Diciembre de 2009, , misma que

omitió adjuntar en los informes financieros correspondientes al 4to Trimestre y consolidado anual 2009, otorgándole un plazo de 3 día hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación respectiva.

El día 09 de marzo de 2010, en tiempo y forma, el C. Alberto Saldaña Oshiro, dio respuesta al oficio CEEPC/DAF/239/CPF/69/2010, anexando al mismo la información requerida, consistente en las fichas de depósitos y recibo de las prerrogativas recibidas del 4to. Trimestre 2009, y el informe de los Pasivos pendientes al 31 de diciembre de 2009, manifestando no tener pasivos a esa fecha.

Una vez recopilada la información y documentación presentada por esa agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. **PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:**

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL FORO SAN LUIS

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>Seguiremos promoviendo la participación ciudadana en los asuntos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura política y democrática de nuestra sociedad, a través de actividades como las siguientes:</p> <p>1.- Continuación de manera regular de nuestras sesiones públicas y abiertas de análisis y discusión sobre temas de interés público, contando con invitados que exponen temas de coyuntura en la que se hallan inmersos y con lo que contribuimos a formar opinión pública. Particularmente, este</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Manifestando que al término del primer trimestre se ha ejercido un monto de recursos por la cantidad de \$ 9,200.00, señalando que la aplicación de dicho gasto fue como sigue: 4,600.00 que correspondientes al de pago de una plana de publicidad de Foro san Luis, en el reverso de la contraportada de la revista "Metrópoli", número 7 del mes de enero de 2009, anexando un ejemplar de dicha revista, así como la factura correspondiente. 4,600.00 Correspondientes al pago de tres cuartos de plana de publicidad de Foro San Luis en la revista "Síntesis Dominical" del programa de radio de ABC, número 3 de febrero-abril de 2009 página 11, así como por la difusión de cápsulas o spots de actividades de Foro San Luis en el programa dominical del mismo nombre, anexando un ejemplar de dicha revista, así como la factura correspondiente.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>Manifestando que al término del segundo trimestre se ha ejercido un monto de recursos por la cantidad de \$ 43,800, señalando que la aplicación de dicho gasto fue como sigue: \$ 10,350.00 correspondientes al pago de una página de publicidad a color sobre el nuevo libro de Foro San Luis, titulado "Entre la Revolución deseable y la democracia</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Si coincide con el Plan Acciones Anual.</p> <hr/> <p>Segundo Trimestre</p> <p>Si coincide con el Plan Acciones Anual.</p>

<p>tipo de actividades consideramos que será intensa, toda vez que este 2009 será un año electoral y planeamos invitar a quienes en su momento, se asuman como aspirantes y/o candidatos a los diferentes cargos de elección popular, a efecto de conocer directamente sus propuestas.</p> <p>2.- Seguir con nuestras publicaciones propias tales como revistas, hojas informativas y cuando menos un libro.</p> <p>3.- Difundir nuestras actividades a través de algunas publicaciones en revistas y otros medios escritos e incluso electrónicos, así como buscar espacios en los que se pueda fomentar la participación ciudadana con voz, acerca de temas públicos. Contemplamos aquí, reanudar el programa radiofónico denominado "En el Foro".</p> <p>4.- Fortalecimiento y actualización de nuestra página electrónica, la que se encuentra actualmente en etapa de rediseño a fin de cumplir con nuevos requerimientos como lo es con la Ley de Transparencia, creando un portal en el que se puedan procesar solicitudes de información. Dicha página podrá ser consultada en la dirección www.forosanluis.org y en ella estaremos</p>	<p>posible", interiores de la revista "La Noticia" # 123, del mes de junio de 2009, anexando un ejemplar de dicha revista, así como la factura correspondiente, pagada con el cheque # 5598975.</p> <p>\$ 3,450.00 correspondientes al pago de una plana de publicidad de Foro San Luis, en la revista "Metrópoli" # 14 del mes de mayo de 2009, en blanco y negro, sobre la nueva publicación titulada "Entre la Revolución deseable y la Democracia Posible", anexando un ejemplar de dicha revista, así como la factura correspondiente, pagada con el cheque # 5598976.</p> <p>\$ 30,000.00 correspondientes al pago parcial de la elaboración de 1,000 libros tamaño media carta, impresos a una tinta en papel ahuesado y portada impresa en selección de color y barnizada, cuyo título es "Entre la Revolución deseable y la Democracia posible. Notas sobre las perspectivas de la izquierda en el futuro inmediato" , anexando un ejemplar de dicho libro, así como la factura correspondiente por el monto total de 36,800 haciendo aclaración que el pago parcial se ha dado en dos cheques por \$ 15,000.00 cada con los # 5598977 y 5598978, quedando pendiente de pago la cantidad de \$ 6,800.00. Se anexan también fotografías de la presentación de dicho libro, actividad que tuvo lugar el día 27 de junio del presente año, en la sede la Gran Logia "El Potosí", contando con la participación del Profesor José Escobedo Coronado y el Lic. Pascual Guillermo Gilbert Valero como comentaristas</p> <hr/> <p>Tercer trimestre Manifestando que al término del tercer trimestre se ha ejercido un monto de recursos por la cantidad de \$ 25,280.00, señalando que la aplicación de dicho gasto fue como sigue:</p> <p>\$ 2,530.00 correspondientes al pago de 500 carteles tamaño doble carta y 500 dípticos tamaño carta en papel couché de 135 grs. impresos a dos tintas; para la difusión del curso "introducción a la Hermenéutica Política y Social" impartido los días 7,8,14,15 y 21 de agosto de 2009 por el Mtro. Eduardo José Alvarado Isunza, anexando un ejemplar de cada material, fotos del evento y la factura correspondiente.</p> <p>\$ 1,150.00 correspondiente al pago de una plana de difusión de actividades de Foro San Luis en interiores de la revista "100-200, "La Revista de los Centenarios" Número Cero, anexando un ejemplar de dicha revista, así como la factura correspondiente.</p> <p>\$ 1,000.00 correspondientes al pago de la renta del salón "Diplomático" del hotel Panorama, para la realización del "Foro de Análisis del Sexenio de Marcelo de los Santos", efectuado el día 19 de septiembre de 2009, contando con las ponencias del Dr. Enrique González Ruíz, el Prof. José Escobedo Coronado y el Lic. Fernando Almazán, anexando fotos del evento, reseña periodística, así como la factura correspondiente.</p> <p>\$ 6,800.00 correspondientes al pago de un pasivo que se tenía con la imprenta "Artes Graficas Publicidad" por la elaboración del libro "Entre la revolución deseable y la democracia posible", cuyo monto total ascendió a la cantidad de \$ 36,800,</p>	<p>Tercer trimestre. Si coincide con el Plan Acciones Anual.</p>
--	---	--

<p>informados de actividades, subir artículos de opinión y noticias de interés, así como fotografías de nuestras actividades, formas de contacto, etc.</p> <p>5.- a partir de la presentación del libro "Filosofía y política en Michel Foucault", de la Dra. Teresa Martínez Terán Organizado por nuestra agrupación en septiembre del 2007, ha surgido el interés de muchos ciudadanos por ampliar el conocimiento de la obra de este autor, para lo que hemos contactado nuevamente con la Dra. Terán y programar un curso al respecto que se dará a conocer en cuanto se tenga la fecha precisa de su realización.</p> <p>6.- Presentación del libro "Edad oscura americana", del Dr. Morris Berman, destacado historiador de la cultura, reconocido internacionalmente y quien está por confirmarnos la fecha de celebración de tal evento. Dicho libro es una de las obras más importantes del Dr. Berman y trata de la crisis y geopolítica del imperio estadounidense en los últimos años, tema que resulta de gran importancia a la luz de los recientes cambios en el gobierno de los Estados Unidos y que se estima tendrán gran impacto en la relación con nuestro país.</p>	<p>aclarando que en el segundo informe trimestral se dio cuenta de dos pagos parciales por las cantidades de \$ 15,000.00 cada uno, restando el pasivo que ahora se informa, aclarando también que la factura por el monto total fue ya reportada en el segundo informe trimestral.</p> <p>\$ 10,350.00 correspondientes al pago de tres espacios de publicidad en interiores de la revista "La noticia", sobre difusión de actividades de Foro San Luis, en los números 124,125 y 126 de los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, respectivamente, anexando tres ejemplares de la revista correspondientes a cada uno de los números y meses indicados, así como la factura correspondiente.</p> <p>\$ 3,450.00 correspondientes al pago de la renta de un cañón o proyector audiovisual para las cinco sesiones del curso "Introducción a la Hermenéutica Política y Social", anexando fotos de dicho evento en las que se aprecia la utilización de dicho proyector, anexando la factura correspondiente.</p> <hr/> <p>Cuarto Trimestre</p> <p>Manifestando que al termino del Cuarto Trimestre se ha ejercido un monto de recursos por la cantidad de \$ 19,408.32, señalando que la aplicación de dicho gasto fue como sigue:</p> <p>\$ 8,050.00 correspondientes al pago de publicidad de Foro San Luis en la contraportada del disco compacto titulado "Clásicas II" , anexando una muestra de dicho producto ya completamente maquilado porque está por terminarse el proceso de su fabricación), así como la factura correspondiente, pagada con el cheque número 5598986 de la cuenta de Foro San Luis en HSBC.</p> <p>\$ 2,300.00 correspondientes al pago de media plana de publicidad de Foro San Luis en la revista "Síntesis Dominical" de ABC Radio, correspondiente al número 6, página 20 anexando un ejemplar de la revista, así como la factura correspondiente, pagada con el cheque número 5598987.</p> <p>\$ 8,050.00 Correspondiente al pago de tres espacios de difusión de actividades de Foro San Luis en la revista "La Noticia" correspondientes a los meses de octubre (página 30), noviembre (página 33) y diciembre (página 52) de 2009, anexando un ejemplar de cada mes, así como la factura correspondiente, pagada con el número 5598989.</p> <p>\$ 1,008.32 correspondientes al pago (en efectivo) del hospedaje web y registro de dominio anual de Foro San Luis, aclarando que la actualización y diseño de nuestra página electrónica está en proceso y será cubierta con recursos del ejercicio 2010, siendo la dirección de la misma www.forosanluis.org.</p> <p>Se hace la aclaración que el cheque 5598988 fue cancelado por error en su suscripción (se anexa copia del mismo).</p> <p>Se hace la aclaración que los cheques 5598990, 5598991, 5598992 y 5598993 fueron expedidos al portador por las cantidades de \$ 1,500, \$ 1,500.00, \$ 1,000 y \$ 1,500.00, respectivamente, para el pago de pasivos y del gasto correspondiente al pago de hospedaje web de la página electrónica.</p>	<p>Cuarto Trimestre</p> <p>Si coincide con el Plan Acciones Anual.</p>
--	---	---

	Se anexan estados de cuenta de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.	
--	---	--

En conclusión, esta comisión determina que esta Agrupación Foro San Luis, cumplió correctamente y en apego con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales mismo que presentó en tiempo ante este organismo electoral el día 20 de Enero de 2009.

4.4.8 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por esa agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
FORO SAN LUIS

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	4,450.00	4.50%
Suma	4,450.00	4.50%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	84,180.00	85.21%
Suma	84,180.00	85.21%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	9,058.32	9.17%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	0.00	0.00%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	1,106.30	1.12%
Suma	10,164.62	10.29%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
Total Egresos	98,794.62	100.00%
SALDO FINAL	-1,111.26	
SALDO FINAL DE LA APE FORO SAN LUIS	-4.96	
DIFERENCIA	-1,106.30	

4.4.9 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/512/CPF/183/2010, de fecha 03 de junio de 2010 y notificado el día 06 de junio del mismo año, por conducto del C. Miguel Ángel Hernández Calvillo, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES DEL EJERCICIO 2009”

1.- Se observa en términos de lo establecido por los artículos 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que no presentó los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2009, por lo que se le requiere para que atienda esta disposición en los próximos informes que deba presentar.

2.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, anexando la póliza de cheque correspondiente.

3.- No presenta fichas de depósito ni recibos de Prerrogativas recibidas en el 3er. Trimestre de 2009

4.- Se observa que no consideró en sus informes la cantidad de \$ 1,106.30 por concepto de comisiones bancarias que le fueron aplicadas en sus estados de cuenta bancarios durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009.

5.- Se anexa a la presente el resultado el flujo de efectivo de los Ingresos y Egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en los informes y documentación comprobatoria que presentó esta Agrupación Política en los cuáles se determina un saldo ejercido de más por \$ 1,111.26 mismo que se integra del saldo final de 4.96 ejercido de mas que esta agrupación determinó en sus informes financieros, así como por la cantidad de \$ 1106.30 omitió registrar por concepto de comisiones bancarias. Por lo anteriormente expuesto, deberá informar el origen del ingreso que permitió ejercer los gastos por \$ 1,111.26 que se le determinan y/o en su caso manifieste y presente lo que justifique dicha erogación”.

4.4.10 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

Se consulto en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que las facturas emitidas a esa agrupación durante el ejercicio 2009 por los proveedores Graciela Meléndez Narváez, Enrique Hernández Calvillo y Elida Mendoza Villanueva, correspondieran a un documento autorizado por autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

4.4.11 El día 18 de junio del año 2010, por conducto de su Responsable Financiero, la Agrupación Política Foro San Luis, presentó en tiempo y forma, escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión, en el oficio CEEPC/DAF/512/CPF/183/2010, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los

puntos expuestos, por lo que esta Comisión emitió las siguientes CONCLUSIONES mismas que le fueron notificadas a la agrupación mediante oficio CEEPC/DAF/574/CPF/217/2010 de fecha 23 de Junio del año que transcurre en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Foro San Luis, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta presentado el día 18 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- *No cumplió con la presentación en original de los estados de cuenta bancarios de los meses de Agosto y Septiembre de 2009, señalados en los artículos 15 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *Se toma en consideración su aseveración respecto al cumplimiento posterior en la emisión de cheques nominativos por montos a partir de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) para el pago a proveedores tal y como lo señala el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *Basados en lo que manifiesta en su oficio de respuesta a las observaciones anuales 2009 emitidas por esta Comisión Permanente de Fiscalización; se observa que el fondo de \$ 1,111.26 (Mil ciento once pesos 26/100 m.n.) con que contaba a principios de 2009 mismos que no manifestó en sus informes trimestrales, derivan de aportaciones por financiamiento privado toda vez que para el cierre del ejercicio de Gasto Ordinario 2008 y determinado en el dictamen correspondiente, esta Agrupación Foro San Luis, ejerció la totalidad de su financiamiento. Por lo tanto, se considera que para tal efecto cumplió con la disposición contenida en los artículos 11 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 2.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que presentó el recibo de aportaciones de militantes en el formato establecido por esa cantidad.*

En conclusión esta Agrupación Política Estatal Foro San Luis solventó las observaciones cualitativas por \$1,111.26 (Mil ciento once pesos 26/100 m.n.) que esta Comisión hizo de su conocimiento”.

El resultado final de los Ingresos y Egresos determinados en el Flujo de Efectivo del Ejercicio, una vez solventadas las observaciones anuales, es el siguiente:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
FORO SAN LUIS

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	98.88%
Financiamiento Privado	1,111.26	1.12%
Total Ingresos	98,794.62	100.00%
EGRESOS		
1.- EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2.- INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	4,450.00	4.50%
Suma	4,450.00	4.50%
3.- TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	84,180.00	85.21%
Suma	84,180.00	85.21%
4.- GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	9,058.32	9.17%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	0.00	0.00%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	1,106.30	1.12%
Suma	10,164.62	10.29%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
Total Egresos	98,794.62	100.00%
SALDO FINAL	0.00	

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H. Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Foro San Luis, presentó en tiempo y forma el día 20 de enero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió correctamente las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

TERCERO. Que esa agrupación cumplió en tiempo, pero no en forma, con la presentación de los cuatro informes trimestrales y Consolidado Anual del ejercicio 2009. Es importante señalar que la agrupación atendió lo solicitado y realizó las correcciones señaladas al respecto por esta Comisión.

CUARTO. Que no atendió el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009 que contenía la solicitud de información relativa a la actualización de datos y avisos de inscripción que emitió esta Comisión, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales a esa agrupación le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. No cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SEXTO. Que ejerció la totalidad de su financiamiento público y privado, sin observaciones cuantitativas sobre el mismo.

SANCIONES

Las sanciones a que es acreedora esa Agrupación Política Estatal Foro San Luis, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

4.5 JOVEN EN REVOLUCION

4.5.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Enrique Malacara Martínez, Responsable Financiero de la Agrupación Política Joven en Revolución, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 03 de abril de 2009 se notificó por conducto de la C. Mirta López Lozano, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, la agrupación no atendió lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que esta Comisión emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2780/2009, de fecha 22 de junio de 2009, dirigido al C. Enrique Malacara Martínez, Responsable Financiero de la Agrupación Política Joven en Revolución, notificado el día 25 de junio de 2009, por conducto de la C. Mirta López Lozano, solicitándole cumplir con la presentación de la documentación solicitada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido en el oficio. Para tal efecto, la agrupación no atendió lo solicitado en el oficio de referencia, toda vez que no presentó ante esta instancia lo solicitado.

4.5.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Enrique Malacara Martínez, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 07 de abril de 2009 a esa Agrupación por conducto de la C. Lizeth Hernández, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación, el día 17 de abril de 2009, por conducto de su responsable financiero, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 1er. Trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompaña dicho informe manifestando en ceros el renglón relativo al financiamiento público para el período correspondiente, toda vez que el importe que por este concepto le correspondía se aplicó a las sanciones que derivaron del dictamen de gasto ordinario 2008.

4.5.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3101/2009, de fecha 10 de julio de 2009, dirigido al C. Enrique Malacara Martínez, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 13 de julio de 2009, por conducto de la C. Mirta López Lozano, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación, el día 18 de julio de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)			X
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 2do. Trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompañó el mismo manifestando en ceros el renglón por financiamiento público para el período correspondiente, toda vez que el importe que por este concepto le correspondía se aplicó a las sanciones que derivaron del dictamen de gasto ordinario 2008.

4.5.4 La Agrupación Política Joven en Revolución, el día 9 de septiembre del 2009, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, oficio 077/2009 signado por su Presidente, Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez, en el cual manifestó que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales para las agrupaciones políticas, acreditaba como Responsable Financiero, a la C. CP. Araceli Romero.

4.5.5 El día 9 de septiembre del 2009, la agrupación presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, oficio 078/2009, signado por su Presidente, Lic. Aurelio Gancedo Rodríguez, en el cual acreditó, única y exclusivamente, para que a nombre de

esa Agrupación se recibieran las ministraciones correspondientes al financiamiento público que por ley les corresponde, a las siguientes personas: Aurelio Gancedo Rodríguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Araceli Romero, Responsable Financiero, solicitando así mismo al área administrativa y financiera del órgano electoral, brindar las facilidades, relaciones y asesoría correspondiente para aperturar una cuenta bancaria a nombre de esa Agrupación Política .

4.5.6 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/122/3529/2009, girado a la C. Araceli Romero, Responsable Financiero de esa agrupación, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado el día 13 de octubre de 2009, por conducto de la C. María de Lourdes Zapata Loera, recordándole cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación por conducto de su Responsable Financiero, el día 22 de octubre de 2009, presentó oficio 075/2009, en el cual remite el informe trimestral correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 2do. Trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompañó el mismo manifestando en ceros el renglón por financiamiento público para el período correspondiente, toda vez que el importe que por este concepto le correspondía se aplicó a las sanciones que derivaron del dictamen de gasto ordinario 2008.

4.5.7 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/235/3721/2009 y CEEPAC/CPF/DAF/14/38/2010 de fecha 17 de diciembre de 2009 y 15 de enero de 2010, respectivamente, dirigidos ambos al Responsable Financiero de esa agrupación, notificados los días 18 de diciembre de 2009 y 20 de enero del 2010 por conducto de la C. Rosa Nely Zapata Loera y María de Lourdes Zapata Loera respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la

presentación de los informes financieros correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009 señalando para tal efecto que dichos informes debían presentarse en forma, completa, correcta y oportuna con los siguientes requisitos: informes financieros y de actividades trimestrales así como el consolidado anual de manera impresa como en medios magnéticos, informes en formatos establecidos a que se refieren los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y el 19.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, controles de folios a que se refieren los artículos 4.5 y 5.7 y el registro a que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Fiscalización y los pasivos que hayan quedado en la contabilidad de la agrupación política al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 02 de marzo del 2009, por conducto de su Presidente C. Aurelio Gancedo Rodríguez, presentó de manera extemporánea e incompleta, la información correspondiente al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009 en los siguientes términos:

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO		X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009		X

Una vez recopilada la información y documentación presentada por la agrupación de referencia, relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL JOVEN EN REVOLUCION

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>Acciones Inmediatas Culminación de Proyectos Revisión de la estructura de los Comités Municipales y contratos de comodato de los Comités Municipales. Modificación de la estructura de Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>ACCIONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA ANUALIZADA Reestructuración de los Comités Municipales y conformación de nuevos Comités en los municipios en donde aun no tenga presencia la agrupación. Convocatoria para la renovación del Consejo Estatal. Convocatoria para la renovación de la Comisión Estatal de Aplicación Normativa. Convocatoria para la realización de la Asamblea Estatal. Programa de afiliación, reafiliación y credencialización de miembros afiliados.</p> <p>ACCIONES DE SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO Apertura de cuenta bancaria a nombre de la agrupación para la administración, depósito y manejo del financiamiento público y privado. Implementación del programa de fomento a las aportaciones de miembros afiliados. Conformación de la Comisión Estatal de Financiamiento. Implementación de un sistema de registro administrativo y contable para el ejercicio de informes y comprobación del origen y destino de los recursos financieros de la agrupación.</p> <p>ACCIONES DE FOMENTO A LA CULTURA Y PARTICIPACION POLITICA celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones de educación media, media superior y superior, para la difusión de los valores de la democracia, fomentar la participación política de los jóvenes, y difundir valores cívicos y de participación ciudadana.</p>	<p>Primer trimestre No presenta actividades</p> <hr/> <p>Segundo trimestre No presenta actividades</p> <p>Tercer trimestre No presenta actividades</p> <hr/> <p>Cuarto trimestre</p> <p>Acciones Inmediatas (Programa de Trabajo 2009) Cambio de domicilio fiscal Av, Venustiano Carranza 1100 Int. 42 Tequisquiapam. Se han iniciado los trámites ante el SAT a fin de realizar y notificar dicho cambio.</p> <p>Instalación y acondicionamiento del domicilio físico y fiscal de la agrupación. Se rentó y se esta acondicionando un local para el desarrollo de las actividades de la agrupación. Culminación de Proyectos. El Congreso del Estado incluyó la iniciativa presentada en 2008 en el nuevo código familiar del estado.</p> <p>Acciones de Organización Interna Anualizada.</p> <p>Revisión de la estructura de los comités municipales y contratos de comodato de los comités municipales. Se reviso la estructura de los comités municipales y se ha elaborado el diagnostico para el proyecto de convocatoria para reestructurar y ampliar la cobertura de los comités municipales a partir de marzo de 2010.</p> <p>Acciones de Saneamiento administrativo.</p> <p>Cambio de responsable financiero.</p> <p>Aplicación de esquemas de autofinanciamiento.</p>	<p>Primer trimestre No reporta actividades toda vez que no presentó el informe correspondiente.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre No reporta actividades toda vez que no presentó el informe correspondiente.</p> <hr/> <p>Tercer trimestre No reporta actividades toda vez que no presentó el informe correspondiente.</p> <hr/> <p>Cuarto trimestre No coinciden las actividades programadas con el plan de acciones anualizado, además no presentó evidencia e informe pormenorizado de las actividades realizadas, en los términos que señalan los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, así como tampoco reportó el destino del financiamiento público ni privado otorgado para este 4to. Trimestre de 2009, respecto a la aplicación de esquemas de financiamiento y seguimiento a aportaciones directas de miembros para el sostenimiento de las actividades ordinarias, mismas que menciona en las actividades realizadas para este 4to. trimestre.</p>

<p>Convenir con asociaciones o fundaciones carácter académico esquemas de colaboración para la creación de proyectos específicos, en materias. Económicas, productivas, académicas, temáticas y de agenda política.</p> <p>Elaboración proyectos en materia legislativa para le creación, y reforma de ordenamientos jurídicos estatales en el ejercicio de iniciativa ciudadana.</p> <p>Vinculación con organizaciones juveniles para asesoría, capacitación e impulso de acciones concretas para el fortalecimiento de valores sociales, cívicos o culturales.</p> <p>Implementación de un esquema permanente de difusión de la participación política y promoción de la participación electoral 2009-2010.</p> <p>Estudio, aplicación y canalización de estudios en materias específicas y ejercicios de estadística social, electoral y política.</p> <p>Vinculación con agrupaciones políticas y partidos políticos en materia de colaboración para el desarrollo de la vida democrática del estado.</p> <p>Construcción de acuerdos en el esquema de convenios de colaboración en materia de postulación de candidatos que sean miembros afiliados en acuerdo con algún partido político, 2009-2010.</p> <p>ACCIONES DE DIFUSIÓN Y EDITORIAL</p> <p>Republicación periódica del órgano editorial "Evolución"</p> <p>Creación de un medio de difusión editorial-pedagógico para el fomento de valores cívico-sociales y de derechos-obligaciones ciudadanas.</p> <p>Acuerdos para tener un espacio de opinión en algún medio informativo masivo para la difusión de opinión, fomento de valores democráticos, y actividades de la agrupación.</p> <p>Posicionamiento de temas, proyectos y propuestas de la agrupación ante la opinión pública.</p> <p>ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRABAJO</p> <p>Adquisición de mobiliario y equipo aportaciones en especie.</p> <p>Contratación, creación y mantenimiento de sitio web.</p> <p>Contratación de medios de distribución de correspondencia.</p>	<p>Se dio seguimiento a las aportaciones directas de miembros para adicionar recursos para el sostenimiento de las actividades ordinarias.</p> <p>Acciones de Difusión y Editorial. Republicación del Órgano Editorial "Evolución"</p> <p>Se ha complementado la recaudación de colaboradores editoriales de diversos temas para la edición correspondiente al año 2009 y se ha rediseñado la calidad y formato de la impresión.</p>	
---	---	--

<p>Actualización del directorio y padrón de miembros afiliados. Calendarización de actividades mensuales.</p>		
---	--	--

En conclusión, esta comisión determina que esta Agrupación Joven en Revolución, no cumplió con las actividades propuestas en el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales mismo que presentó extemporáneamente ante este organismo electoral el día 03 de Septiembre de 2009.

4.5.8 Analizada la documentación presentada por el período correspondiente al 4to. Trimestre de 2009, la Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/249/CPF/79/2010 de fecha 26 de febrero de 2010, notificado el día 03 de marzo de 2010, por conducto de la C. Martha María Magdalena López Machuca, en el cual se le requirió para que con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, presentara la documentación consistente en: informes financieros y de actividades trimestrales así como el consolidado anual de manera impresa (Artículo 18.2 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos); informes en los formatos establecidos a que refieren los artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y el 19.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; junto con los informes trimestrales remitir: a) Estados de Cuenta Bancarios Originales y las Conciliaciones Bancarias, b) Los controles de folios a que se refieren los artículos 4.5 y 5.7, en medios magnéticos e impresos , así como el registro a que refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. (Recibos de aportaciones que por financiamiento Privado reciban de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales), c) Documentación original que soporte los ingresos y egresos reportados en dicho informe, d) Los documentos comprobatorios deberán incluir información que describa pormenorizadamente la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos o artículos que resulten de la actividad de que se trate, e) Presentar evidencia que muestre la actividad realizada, que podrá consistir preferentemente en el producto elaborado con la actividad o en su defecto con otros documentos que acrediten la realización de la misma. La muestra deberá contener elementos de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad específica, en el entendido que a falta de esta muestra o de la citada documentación los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación; junto con el último informe trimestral del ejercicio 2009, presentar el informe consolidado anual de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; si al final del ejercicio existiera uno o varios pasivos en la contabilidad de la Agrupación, éste deberá integrarse detalladamente con mención de nombre, concepto, monto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y vencimiento, y en su caso las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documental y autorizados por los funcionarios facultados para ello, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 20.3 del Reglamento de Fiscalización de

los Recursos de los partidos Políticos. La documentación señalada no fue adjuntada a los informes financieros y de actividades correspondientes al 4to Trimestre y consolidado anual 2009 de la agrupación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto la agrupación no atendió el oficio respectivo, toda vez que no presentó ante este organismo electoral, lo requerido en el mismo.

4.5.9 Una vez analizados los informes, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 determinado por esta Comisión Permanente de Fiscalización, con base en los informes presentados por la Agrupación Jóven en Revolución y una vez comparados con el financiamiento público que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo Electoral entregó a esa agrupación por conducto de su Responsable Financiero, mediante cheque #0024767 de fecha 05 de Octubre de 2009, por la cantidad de \$28,965.28 (Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos, 28/100 m.n.), que se integra del total de financiamiento público para el ejercicio 2009 por \$97,683.36 (Noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 36/100 m.n.), descontando del mismo el importe de las sanciones correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 a que fue acreedora esa Agrupación por un total de \$68,718.08 (Sesenta y ocho mil setecientos dieciocho pesos 08/100 m.n.):

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
JOVEN EN REVOLUCION

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0.00	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	0.00	0.00%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2007	17,500.00	25.47%
Sanciones del ejercicio 2008	51,218.08	74.53%
Suma	68,718.08	100.00%
Total Egresos	68,718.08	100.00%
SALDO FINAL	28,965.28	

4.5.10 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/519/CPF/190/2010 de fecha 03 de junio de 2010, dirigido a la C. Araceli Romero, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 05 de junio de 2010 por conducto de la C. María de Lourdes Zapata Loera, en el cual se le dieron a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- *Se observa que del total del Financiamiento Público que le correspondió para gasto ordinario 2009 por un total de \$ 97,683.36 se le descontó la cantidad de \$ 68,718.08 que se derivaron de las sanciones determinadas en el dictamen de Gasto Ordinario 2007 por \$ 17,500.00 y del dictamen de 2008 por \$ 51,218.08. Sobre la diferencia en el mes de Octubre de 2009, se entregó la cantidad de \$28,965.28 mismos que no han sido comprobados toda vez que en su informe del 3er. Trimestre de 2009 no entregó documentación comprobatoria y en lo relativo al informe financiero del 4to. Trimestre 2009 a la fecha del presente oficio no ha sido presentado ante este organismo electoral.*

2.- *Se le requiere, para que presente los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias correspondientes al período desde que apertura su cuenta bancaria y hasta el 31 de Diciembre de 2009.*

3.- *Presentar el informe financiero del 4to. Trimestre de 2009 y el consolidado anual 2009 en los formatos establecidos y acompañados de la documentación comprobatoria y las evidencias que respalden lo ejercido , según lo dispuesto por los artículos 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, 15, 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.*

4.- *Se observa que una vez analizados y comparados, el Plan de Acciones Anual 2009 que presentó ante este organismo electoral con los 4 informes de actividades del año 2009 se concluye que las actividades manifestadas en dicho plan no se llevaron a cabo y que las actividades realizadas tampoco coinciden, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.*

4.5.11 *Al respecto, esta Agrupación Joven en Revolución no atendió lo solicitado en el oficio CEEPC/DAF/519/CPF/190/2010 toda vez que no presentó ante este Organismo Electoral documentación e información que desvirtuara las observaciones anuales 2009 señalados en el mismo por lo esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió las siguientes CONCLUSIONES mismas que le fueron notificadas a esa Agrupación mediante oficio CEEPC/DAF/576/CPF/219/2010 de fecha 23 de Junio del año que transcurre en los siguientes términos:*

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión le informa que en virtud de no haber recibido respuesta al oficio número CEEPC/DAF/519/CPF/190/2010, de fecha 03 de Junio de 2010, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio que comprende el período del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, girado a la CP. Araceli Romero, Responsable Financiero de esta Agrupación, notificado por conducto de la C. María de Lourdes Zapata Loera el día 05 de Junio del año que transcurre, cuyo plazo de contestación venció el pasado 18 de junio del presente año, se concluye:

- *Que no presentó comprobación por \$ 28,965.28 (Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 28/100 m.n.) derivada del financiamiento público que le correspondió en el ejercicio 2009, por lo que esta agrupación queda sujeta a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado.*

- *Que no cumplió con la obligación referida en los artículos 52, último y penúltimo párrafos, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de aplicación para el presente procedimiento según los artículos 13 y 15 del reglamento de la materia, respecto a la presentación del informe financiero correspondiente al 4to. trimestre y el Informe Consolidado Anual del ejercicio 2009.*
- *Una vez analizados y comparados el Plan de Acciones Anualizado 2009 que presentó ante este organismo electoral con los 4 informes de actividades del año 2009, se concluye que las actividades manifestadas en dicho plan no se llevaron a cabo y que las actividades realizadas tampoco coinciden; incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.*

Se anexa al presente oficio, el resultado de las cifras determinadas con base en los ingresos y egresos que se tomaron en consideración para concluir con los resultados finales, haciendo hincapié que esta Agrupación queda sujeta a lo previsto por los artículos 32 Fracción XV, 239 y 250 de la ley Electoral de San Luis Potosí”.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Joven en Revolución, presentó, a requerimiento de la Comisión de Fiscalización, mediante los oficios que previamente le fueron girados con número CEE/DAF/0061/2009 de fecha 27 de enero de 2009 y CEE/DAF/406/2009 de fecha 13 de febrero de 2009, hasta el día 03 de septiembre de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009 que señala el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que debió presentarse a más tardar en el mes de enero de 2009, incurriendo en falta a lo señalado en la disposición legal que se cita, imponiéndose por tal motivo a esa Agrupación, amonestación pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el sábado 27 de Marzo de 2010.

SEGUNDO. Que esa agrupación no cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL JOVEN EN REVOLUCION y que forma parte de este dictamen, incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 12, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. Que esa agrupación cumplió en tiempo, pero no en forma, con la presentación del informe financiero correspondiente al 1º, 2º y 3º Trimestre de 2009, incumpliendo con la obligación de presentar el informe correspondiente al 4to. trimestre y Consolidado Anual del ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el

penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTO. Que con excepción del 4to. trimestre de 2009, esa agrupación no presentó los informes de actividades realizadas en 1º, 2º y 3º trimestres de 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

QUINTO. Que no atendió los oficios CEEPAC/DAF/1126/2009 y CEEPAC/DAF/2780/2009 que contenía la solicitud de información relativa a la actualización de datos y avisos de inscripción, que emitió esta Comisión, no atendió el oficio CEEPC/DAF/249/CPF/79/2010 en el cual se le requirió la presentación de documentación que complementara sus informes financieros correspondientes al 4º trimestre y consolidado anual 2009, no atedió el oficio CEEPC/DAF/519/CPF/190/2010 en el cual se le notificaron las observaciones anuales del ejercicio 2009 relativo al gasto ordinario, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación política le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Que no presentó comprobación por \$28,965.28 (Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 28/100 m.n.), derivada del financiamiento público que le correspondió en el ejercicio 2009, por lo que incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, además de que el importe deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con la fracción V del artículo 54 de la propia ley.

§ SANCIONES §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Joven en Revolución, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida o comprobada por \$ 28,965.28 (Veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 28/100 m.n.) señalada en el resolutivo sexto del presente aparatado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a la agrupación, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.6 TAMOHI TENEK

4.6.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, Responsable Financiero de la Agrupación Política Tamohi Tenek, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 07 de abril de 2009 se notificó al mismo, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, la agrupación no atendió lo solicitado en el oficio referido, por lo que esta Comisión emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2782/2009, de fecha 22 de junio de 2009, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, Presidente y Responsable Financiero de la Agrupación Política Tamohi Tenek, notificado el día 24 de junio de 2009 al mismo, solicitándole cumplir con la presentación de la documentación solicitada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido en el oficio de referencia.

Para tal efecto, la agrupación de referencia, el día 30 de junio del 2009, presentó de manera extemporánea el oficio 25/APETT/2009, signado por el Presidente y Responsable Financiero de la Agrupación, acompañado de la documentación solicitada en el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009 relativa a:

- a) Copia Simple del aviso de inscripción de la Agrupación ante el SAT.
- b) Copia simple de la Cédula Fiscal de Suma Ciudadana.
- c) Oficio de fecha 10 de Noviembre de 2008 presentado ante este organismo electoral en el cuál ratifica que el domicilio de esa agrupación es Madero # 69 Altos No. 7 Zona Centro en Ciudad Valles, S.L.P.
- d) Acta de fecha 28 de Agosto de 2004 sobre la cuál manifestó que el oficial mayor de esta agrupación es el C. Marcelino Sánchez Vidales funge como Responsable Financiero.
- e) Número telefónico y cuenta de correo electrónico.
- f) Copia simple de los estatutos de la Agrupación Tamohi Tenek.

4.6.2 Basados en la documentación comprobatoria que esa agrupación acompañó en la documentación solicitada, se observó que presentó en su oficio de respuesta, una cédula fiscal que no correspondía a la cédula de Tamohi Tenek, por lo que se le solicitó mediante oficio CEE/DAF/3000/2009, de fecha 01 de julio de 2009, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, Presidente, notificado al mismo el día 08 de julio de 2009, la presentación de la copia de la cédula fiscal correspondiente a esa agrupación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.

En respuesta al oficio referido en el párrafo inmediato anterior, el día 01 de agosto del

2009, la agrupación presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el oficio número 28/APETT/2009, adjuntando al mismo copia de la cédula de identificación fiscal de Tamohi Tenek.

4.6.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, girado el día 08 de abril del 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

4.6.4 La agrupación no presentó los informes financieros y de actividades correspondientes al 1er. Trimestre de 2009 en la fecha establecida para tal efecto debió ser el 28 de abril de 2009, por lo que esta Comisión emitió el oficio número CEEPAC/DAF/2583/2009, de fecha 08 de junio de 2009 dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, Presidente de la Agrupación Política Tamohi Tenek, notificado el día 09 de junio de 2009, requiriéndole la presentación inmediata de los informes de referencia.

Para tal efecto, la agrupación, el día 16 de junio del 2009, por conducto de su Presidente, presentó extemporáneamente e incompletos, los informes correspondiente al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismos que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (no en el formato establecido)		
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.6.5 Esa agrupación, el día 01 de agosto de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, presentó de manera extemporánea e incompleta, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en los formatos establecidos)	X	

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.6.6 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/126/3533/2009 girado al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esta agrupación el día 15 de octubre de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, no cumplió con la obligación de presentar los informes financieros y de actividades correspondientes al 3er. trimestre de 2009 toda vez que la fecha para la presentación de los mismos venció el día 20 de octubre de 2009, sin que cumpliera con dicha obligación.

4.6.7 Derivado de la falta de presentación de los informes financieros y de actividades correspondientes al 3er. trimestre de 2009, esta Comisión emitió el oficio con número CEEPAC/CPF/145/3591/2009, de fecha 09 de noviembre de 2009, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, notificado el día 27 de noviembre de 2009, requiriéndole cumplir con la obligación referida.

Al respecto, esa agrupación no dió respuesta al oficio de referencia, en el cual se le requirió por la presentación de los informes financieros y de actividades correspondientes al 3er. trimestre de 2009.

4.6.8 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3617/155/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, notificado el día 30 de noviembre del mismo año, por conducto de su Presidente, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2009

2.- La evidencia que deberá presentar para justificar los gastos por este concepto en lo sucesivo por pago de honorarios asimilables por concepto de Capacitación en Formación Ideológica, Política y Democrática es: Fotografías del evento, Lista de asistentes, esto con fundamento en los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 1er. Trimestre de 2009 por \$ 14,561.10 las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado , 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2009.

2.- La evidencia que deberá presentar para justificar los gastos por pago de honorarios asimilables por concepto de Capacitación en Formación Ideológica, Política y Democrática es: Fotografías del evento, Lista de asistentes, esto con fundamento en los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIII, XIV de la Ley Electoral del Estado, 10, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 2do. Trimestre de 2009 por \$5,963.00 las cuáles deberá solventar en términos de los artículo 37 de la Ley Electoral del Estado , 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona”.

Al respecto, la Comisión una vez analizados los informes financieros y de actividades que presentó esa agrupación, referentes al 1er. y 2do. trimestre de 2009, determinó que en su oportunidad se había presentado la identificación del C. Miguel Ángel Guzmán Michel, sobre la cual vertían observaciones por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), y respecto al importe de \$4,561.10 (Cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 10/100 m.n.), una vez analizado a detalle el informe de actividades y en relación a los lugares visitados para sus capacitaciones, se solventó dicho importe, toda vez que sí existe relación entre los gastos erogados y las actividades realizadas, solventando observaciones del 1er. Trimestre de 2009 la cantidad de \$ 14,561.10 (Catorce mil quinientos sesenta y un pesos 10/100 m.n.)

En lo que refiere a las observaciones cualitativas del 2º trimestre de 2009 por \$5,963.00 (Cinco mil novecientos sesenta y tres pesos, 00/100 m.n.), de las que se desprendió que sí existía relación entre los gastos erogados y las actividades realizadas con respecto a su informe de actividades y lugares visitados para sus capacitaciones, se solventaron un total de \$ 1,463.00. (Mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), quedando por solventar \$ 4,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 mn.).

4.6.9 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/236/3722/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, y CEEPAC/CPF/DAF/12/36/2010 de fecha 15 de enero de 2010, dirigidos ambos al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, Presidente de la Agrupación, notificados ambos hasta el día 19 de

enero de 2010, en el domicilio señalado por esa Agrupación, así como en los estrados de este organismo electoral, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual 2009, en forma, completa, correcta, y oportuna, debiendo atender a lo siguiente:

1.- Presentar los informes financieros y de actividades trimestrales así como el consolidado anual de manera impresa artículo 18.2 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Presentar los informes en los formatos establecidos que refieren los artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y el 19.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- Junto con los informes trimestrales deberá remitir a la Comisión Permanente de Fiscalización:

a) Estados de Cuenta Bancarios Originales y las Conciliaciones Bancarias.

b) Los controles de folios a que se refieren los artículos 4.5 y 5.7, en medios magnéticos e impresos , así como el registro a que refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. (Recibos de aportaciones que por financiamiento Privado reciban de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales)

c) Documentación original que soporte los ingresos y egresos reportados en dicho informe.

d) Los documentos comprobatorios deberán incluir información que describa pormenorizadamente la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos o artículos que resulten de la actividad de que se trate.

e) Presentar evidencia que muestre la actividad realizada, que podrá consistir preferentemente en el producto elaborado con la actividad o en su defecto con otros documentos que acrediten la realización de la misma. La muestra deberá contener elementos de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad específica, en el entendido que a falta de esta muestra o de la citada documentación los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- Junto con el último informe trimestral del ejercicio 2009 deberá presentar el informe consolidado anual de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.- Si al final del ejercicio existiera uno o varios pasivos en la contabilidad de la Agrupación, éste deberá integrarse detalladamente con mención de nombre, concepto, monto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y vencimiento, y en su caso las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documental y autorizados por los funcionarios facultados para ello, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 20.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos.

Al respecto, la agrupación no atendió lo solicitado en los oficios CEEPAC/CPF/DAF/236/3722/2009 y CEEPAC/CPF/DAF/12/36/2010.

4.6.10 Por lo anterior, esta Comisión emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/248/CPF/78/2010, de fecha 26 de febrero del 2010, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, enviado por mensajería el día 04 de marzo de 2010, exhortándole a cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual 2009, mismo que no fue atendido por esa agrupación.

Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los informes del 1º y 2º trimestre del ejercicio 2009, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

**COMPARATIVO DEL PLAN ANUALIZADO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
TAMOHI TENEK**

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>PRIMERO: Derivado de que es un año electoral durante la primera parte del año o sea durante los meses de Enero a Junio del presente año 2009, se seguirán las visitas a los diferentes municipios, donde la Agrupación tiene presencia para seguir llevando a cabo talleres de capacitación a nuestros agremiados así como a los de nuevo ingreso y seguir haciendo como hasta ahora pequeños foros de participación ciudadana, en el cual se tocarán temas de participación cívica de los ciudadanos en los procesos electorales, derechos y obligaciones, etc. En el área de influencia de nuestra agrupación para así cumplir con los compromisos durante el ejercicio pasado en nuestras</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Enero de 2009: Durante el mes de enero del presente año 2009 y de acuerdo con el Plan de Acción 2009, se visitaron los municipios de Tamuín, Ebano, Valles, y Aquismón municipios donde la agrupación tiene presencia para dar capacitación a los miembros de la Agrupación en lo concerniente a formación ideológica, política y democrática en los Procesos Electorales preparándoles para los ya próximos comicios electorales, los días 3, 10 17 y 24 de enero del presente año respectivamente.</p> <p>Febrero de 2009: En el mes de febrero del presente año, por compromisos contraídos en el mes de</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>El Plan de Acciones coincide según las actividades presentadas</p>

<p>visitas.</p> <p>SEGUNDO: Durante el segundo período del año, los meses de Julio a Diciembre, es decir después de las elecciones seguiremos con nuestro foros y talleres para tratar temas relacionados con el ejercicio electoral y tratar de publicarlos, de ser posible de llevarse a cabo la edición de nuestra propia revista, la cual no fue posible el año pasado por diferentes motivos y razones.</p>	<p>diciembre 2008 próximo pasado con la Federación de Sociedades Cooperativas "Huasteca Potosina siglo XXI" , S.C. de R.L., se llevo a cabo una reunión con la Sociedad Cooperativa "un Nuevo Amanecer" Productora Agropecuaria, S.C. de R.L., así mismo se visitaron a los miembros de la agrupación en los municipios de El Naranjo, Tamasopo, y Xilitla para reuniones de Participación Cívica en los Procesos Electorales y de Formación Ideológica, Política y Democrática los días 7,14,21 y 28 de febrero del presente año respectivamente.</p> <p>Marzo de 2009: El presente mes de marzo del presente año siguiendo el curso del Plan de Acción 2009, se siguieron las visitas a miembros de la Agrupación Política en los municipios de Huehuetlán, Axtla, Tanlajás y Tampamolón para llevar a cabo reuniones de Formación Ideológica y Política en los procesos electorales los días 7, 14, 21 y 28 de marzo del presente año respectivamente.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>Abril: Durante el mes de abril y de acuerdo al Plan de Acción 2009, y los acuerdos establecidos con diferentes grupos se visito al grupo denominado "Los Zapatistas" del Ciudad Valles, para dar capacitación a los miembros del referido grupo en lo concerniente a formación ideológica, política y democrática en los procesos electorales preparándoles para los ya próximos comicios electorales con fecha 19 de abril del presente año 2009.</p> <p>Mayo:</p>	<p>Segundo trimestre</p> <p>El Plan de Acciones coincide según las actividades presentadas.</p> <hr/>
---	--	--

	<p>En el mes de mayo del presente año por compromisos contraídos en el mes de diciembre 2008 próximo pasado con la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.), se visito a los miembros del grupo denominado "Francisco Villa" de Tamuín, para llevar a cabo una reunión de Capacitación Cívica en los procesos electorales y de formación ideológica, política y democrática por los ya cerca comicios electorales el día 24 de mayo del presente año 2009.</p> <p>Junio: El presente mes de junio del presente año y siguiendo el curso del Plan de Acción 2009 y los compromisos contraídos se visitó al grupo "El Infiernito II" en El Naranjo, para llevar a cabo una reunión de formación ideológica y política en los procesos electorales con miembros del referido grupo con fecha 21 de junio del presente año 2009.</p>	
--	---	--

En conclusión, esta Comisión determina que la Agrupación Tamohi Tenek, no cumplió con las actividades propuestas en el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó extemporáneamente ante este organismo electoral el día 17 de febrero de 2009.

Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, determinado por esta Comisión Permanente de Fiscalización con base en los informes presentados por esa Agrupación Tamohi Tenek:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
TAMOHI TENEK

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	310.68	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	14,500.00	45.23%
Suma	14,500.00	45.23%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	6,124.10	19.10%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	6,124.10	19.10%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	0.00	0.00%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	11,435.72	35.67%
Suma	11,435.72	35.67%
Total Egresos	32,059.82	100.00%
SALDO FINAL	65,934.22	

4.6.11 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió el oficio CEEPC/DAF/522/CPF/193/2010, de fecha 03 de junio de 2010, dirigido al C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, notificado en el domicilio de esa Agrupación y en los estrados de este organismo electoral, el día 10 de junio de 2010, en el cual se le dieron a conocer las observaciones anuales relativas al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los trimestres presentados, a fin de desvirtuar las observaciones señaladas, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2009.

2.- La evidencia que deberá presentar para justificar los gastos por este concepto en lo sucesivo por pago de honorarios asimilables por concepto de Capacitación en Formación Ideológica, Política y Democrática es: Fotografías del evento, Lista de asistentes, esto con fundamento en los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- No presentó los informes del 1er. y 2do. Trimestre en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

4.- Para el 2do. trimestre de 2009 no presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 12,247.70 (Doce mil doscientos cuarenta y siete pesos 70/100 M.N.)

5.- No presentó los informes Financieros ni documentación Comprobatoria sobre el monto recibido en el 3er. trimestre de 2009 por la cantidad de \$37,842.47 (Treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 47/100 M.N.)

6.- No presentó los informes Financieros ni documentación Comprobatoria sobre el monto recibido en el 4to. trimestre de 2009 por la cantidad de \$ 15,844.05 (Quince Mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.)

7.- Basados en los informes que nos fueron proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas respecto al importe que le fueron depositados a su cuenta y con la documentación presentada por usted ante este organismo electoral, se determina que al cierre del ejercicio que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 del financiamiento para gasto ordinario no comprobó gastos por un total de \$ 65,934.22 (Sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 22/100 m.n.) y que se integran en los tres puntos anteriores para cada trimestre. Por tal motivo, se le requiere para que presente la documentación que justifique el importe que se indica.

8.- Se emite cédula de observaciones cualitativas por el período que comprende del 1 de Enero y Hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$ 4,500.00 las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

9.- Se anexa el resultado de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en la documentación comprobatoria presentados por esta Agrupación Política Estatal”.

4.6.12 Una vez agotado el plazo para desvirtuar lo señalado en el oficio CEEPC/DAF/522/CPF/193/2010, el cuál venció el día 24 de junio del año que transcurre y toda vez que esa agrupación no dio respuesta a lo solicitado, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió las siguientes CONCLUSIONES, mismas que le fueron notificadas en el domicilio señalado por esa Agrupación y en los estrados de este Organismo Electoral, mediante oficio CEEPC/DAF/581/CPF/223/2010 de fecha 25 de junio del año que transcurre en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión le informa que en virtud de no haber recibido respuesta al oficio número CEEPC/DAF/522/CPF/193/2010, de fecha 03 de Junio de 2010, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio que comprende el período del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, girado a esa Agrupación Política, notificado por estrados el día 10 de Junio del año que transcurre, cuyo plazo de contestación venció el día 24 de junio del presente año, se concluye:

Tener por consentidas las observaciones señaladas en el oficio CEEPC/DAF/522/CPF/193/2010, de fecha 03 de Junio de 2010, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio que comprende el período del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se anexa al presente oficio, cédula de las observaciones anuales no solventadas, así como el resultado de los ingresos y egresos finales determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, haciendo hincapié que esta Agrupación queda sujeta a lo previsto por los artículos 32 Fracción XV, 239 y 250 de la ley Electoral de San Luis Potosí”.

4.6.13 Toda vez que fue imposible la localización de los C. Sergio Hugo Pérez Ricarte Presidente de la Agrupación Política Estatal Tamohi Tenek, y de su Responsable Financiero Marcelino Sánchez Vidales para notificarles los oficios CEEPC/CPF/DAF/236/3722/2009, CEEPC/CPF/DAF/12/36/2010, CEEPC/DAF/522/CPF/193/2010, CEEPC/DAF/581/CPF/223/2010 mismos que fueron notificados en los estrados de este organismo electoral y de los cuáles no se recibió respuesta, al respecto la Comisión, mediante oficio CEEPC/CPF/200/2010 de fecha 17 de junio de 2010, solicitó al Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Secretario de Actas de este Organismo Electoral, se constituyera en el domicilio acreditado por esa Agrupación ubicado en Madero #69 Altos, interior 7 Siete, Zona Centro en Ciudad Valles, San Luis Potosí, CP 79200, a fin de verificar la existencia de las oficinas y el funcionamiento ordinario de las mismas.

Al respecto, el Secretario de Actas, en atención a lo solicitado en el oficio CEEPC/CPF/200/2010, el día 29 de junio de 2010, mediante oficio CEEPC/SA/584/2010 fechado el 28 de junio del mismo año, acompaña al mismo el acta levantada en la diligencia realizada al domicilio ubicado en la dirección referida en el párrafo anterior, misma que a la letra dice:

“ En Ciudad Valles S. L. P., siendo las 17:30 horas del día veintiuno de junio del año dos mil diez, el Suscrito Licenciado Rafael Rentería Armendáriz, Secretario de Actas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Permanente de Fiscalización en oficio: CEEPC/CPF/200/2010, recibido en 18 del mes y año citados, y asociado del C. Juan Luis Carreón Ramírez, en su carácter de Asistente Operativo del citado Organismo Electoral, en uso de las atribuciones conferidas al Suscrito por la fracción I inciso d) del artículo 73 de la Ley Electoral del Estado, me constituí en el domicilio ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 69 Altos, interior siete, Zona Centro, Código Postal 79200 de esta Ciudad. Instalado el acto y cerciorado de que es el domicilio correcto, Certifico y Doy Fé, que se trata de un Edificio con Locales Comerciales en la Planta Baja y en los Altos, se encuentran

Oficinas de Profesionistas. Así mismo Certifico y Doy Fé de la inexistencia y funcionamiento ordinario de las oficinas de la Agrupación Política Tamohí Tenek, pues en el citado domicilio, no existe referencia alguna de que esté ocupado por la citada Agrupación, ni por el C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, quien es desconocido en ese lugar, según informes de la persona empleada del local comercial que se encuentra a un lado de la escalera de acceso a la Planta Alta.-Que en el interior número siete del domicilio en cuestión, en su frente aparecen las letras DESPACHO JURIDICO ABOGADOS. Que el cual se encuentra cerrado y sin personas en su interior en virtud de que se toco en repetidas ocasiones la puerta sin que nadie acudiera a mi llamado. Se ha ce constar que la fe aquí descrita se encuentra respaldada con fotografías las cuales coinciden fielmente con el lugar mencionado, material que se agrega a esta acta como parte integral de la misma para los efectos legales procedentes.-Con lo anterior y siendo las 18:00 horas del día de la fecha, se dio por terminada la diligencia ordenada en el acuerdo que se cumplimenta, firmando para constancia los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo. Doy Fé”

4.6.14 Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado y toda vez que en los archivos de la Dirección de Fiscalización de este organismo electoral no se tiene registrado la presentación de los informes financieros y de actividades relativos al 3er. y 4to. Trimestre y Consolidado Anual del ejercicio 2009 de la Agrupación Política Tamohi Tenek, el día 28 de Junio de 2010 esta Comisión Permanente de Fiscalización, mediante oficio CEEPC/CPF/228/2010, solicitó al Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Secretario de Actas de este Organismo Electoral, certificara si esa Agrupación, a través de la Oficialía de Partes, había cumplido con la presentación de los informes referidos, que en términos de lo establecido por el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, debieron presentarse a más tardar el 28 de octubre de 2009 y 29 de enero de 2010, respectivamente.

En atención a lo solicitado, el Lic. Rentería Armendáriz, el día 29 de junio de de 2010, mediante oficio CEEPC/SA/586/2010, remitió la certificación solicitada, misma que a la letra dice:

“EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL RENTERÍA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I INCISO D), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO;

CERTIFICA:

Que una vez revisado el cuaderno de registro de correspondencia recibida, mismo que se encuentra en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, al 28 de octubre de 2009, no aparece correspondencia registrada que coincida, con la presentación de informes financieros y de actividades relativos al tercer trimestre correspondiente al 2009, cuyo remitente sea la Agrupación Política Estatal Tamohí Tenek. Por otra parte al 29 de enero de 2010, no se encontró registro alguno de que la mencionada agrupación, haya presentado el informe financiero y de actividades correspondiente al cuarto trimestre, ni el consolidado anual ambos del ejercicio 2009.

Lo que se asienta para constancia y efectos legales que procedan, siendo las 14:00 horas del día veintinueve de junio del año dos mil diez, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. Doy Fe.”

Lo anterior, a fin de establecer los procedimientos correspondientes derivados al incumplimiento que señalan para tal efecto el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado, mismos que señalan la obligación a las Agrupaciones Políticas Estatales de presentar informes financieros y de actividades de manera trimestral.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Tamohi Tenek, presentó hasta el día 17 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009 que señala el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que debió presentarse a más tardar en el mes de enero de 2009, incurriendo en falta a lo establecido en la disposición legal que se cita, motivo por el que se le sancionó con amonestación pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el martes 01 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que esa agrupación, solamente en los dos primeros trimestres del año 2009, cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL TAMOHI TENEK y que forma parte de este dictamen, sin embargo, esa agrupación no informó a esta Comisión el resultado de las actividades correspondiente al 3er. y 4to. trimestres de 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 12, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. Que esa agrupación no cumplió ni en tiempo, ni en forma, con la presentación de los cuatro informes financieros, de actividades, así como el consolidado anual correspondiente al ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTO. Que no atendió el oficio CEEPAC/DAF/2782/2009, que contenía la solicitud de información relativa a la actualización de datos y avisos de inscripción, que emitió esta Comisión Permanente de Fiscalización, tampoco el oficio CEEPAC/CPF/145/3591/2009 en el cual se le requirió por la presentación de los informes financieros y de actividades correspondientes al 3er. trimestre de 2009, tampoco los oficios CEEPAC/CPF/DAF/236/3722/2009 y CEEPAC/CPF/DAF/12/36/2010, relativos a la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual 2009, tampoco el oficio CEEPC/DAF/522/CPF/193/2010, mismo que

contenía las observaciones anuales del ejercicio 2009, motivo por el cual en términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Que atendió extemporáneamente el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009 que emitió esta Comisión, mismo que contenía la solicitud de información relativa a la actualización de datos y avisos de inscripción, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales a esa agrupación le será aplicable en lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Que no presentó documentación comprobatoria por \$65,934.22 (Sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos, 22/100 m.n.), derivada del financiamiento público que le correspondió en el ejercicio 2009, por lo que incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, importe que deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

SÉPTIMO. Que no presentó los informes financieros y de actividades correspondientes al 3º y 4º trimestres de 2009 dentro de los veinte días siguientes a la fecha de corte del trimestre, tal y como lo señala el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado; lo que conforme a lo dispuesto por la fracción tercera del artículo 53 de la Ley en cita, al omitir rendir dos informes en un mismo ejercicio fiscal en el plazo antes señalado, trae como consecuencia el que las agrupaciones políticas estatales pierden su registro.

OCTAVO. Que no solventó las observaciones cualitativas por un total de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, de conformidad con los artículos 13 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas.

NOVENO. Que el C. Sergio Hugo Pérez Ricarte, Presidente de la Agrupación Política Tamohi Tenek, se encuentra como no localizable con base en la certificación realizada por el Secretario de Actas de este organismo electoral, según lo expuesto en el punto 4.6.13 de este dictamen.

§ A N C I O N E §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Tamohi Tenek, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida o comprobada por \$ 65,934.22 (Sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 22/100 m.n.), señalada en el resolutivo sexto del presente apartado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa agrupación, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.7 DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS SOCIALES

4.7.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Jorge Antonio Esquivel Guillen, Responsable Financiero de la Agrupación Política Defensa Permanente de los Derechos Sociales, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 07 de abril del año de su emisión, se notificó por conducto de la C. María Gabriela Gallardo Martínez, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esa agrupación, mediante oficio 07/2009, de fecha 14 de abril de 2009, atendió lo solicitado, presentando ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral el día 20 de abril del mismo año, la documentación que a continuación se señala:

- a) Copia Simple del aviso de inscripción de la Agrupación ante la SHCP.
- b) Copia simple de la Cedula Fiscal de la Agrupación Política Defensa Permanente de los Derechos Sociales.
- c) Manifiestó de que esa agrupación no ha realizado modificaciones a su situación fiscal ante la SHCP.
- d) Comprobante de domicilio reciente de la Ape.
- e) Ratificación del nombramiento del responsable financiero, así como escrito en el que autorizó domicilio fiscal para notificar y autorizando a la c. María Gabriela Gallardo Martínez para que realice las gestiones necesarias y recoja las prerrogativas que por ley les corresponden.
- f) Número telefónico y cuenta de correo de la Ape.

4.7.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Jorge Antonio Esquivel Guillen, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado por conducto de la C. Gabriela Gallardo Martínez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

El día 20 de abril de 2009, mediante oficio 11/SC/2009, por conducto del Lic. Sergio Iván García Badillo, Secretario de Comunicación de esa Agrupación, solicitó prórroga no

mayor de 10 días, a fin de cumplir con la presentación de los informes financieros y de actividades correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009, misma que le fue otorgada, notificándole lo anterior mediante oficio CEEPAC/DAF/1384/2009, el día 22 de abril de 2009 por conducto del Lic. Sergio Ernesto García Basauri.

Al respecto esa agrupación, dentro del plazo otorgado por esta Comisión, el día 30 de abril de 2009, por conducto de su presidente, C. Jorge Arturo Reyes Sosa, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.7.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3104/2009, de fecha 10 de julio de 2009, dirigido al C. Jorge Antonio Esquivel Guillen, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 13 de julio de 2009, por conducto de la C. Ma. Gabriela Gallardo Martínez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su presidente, presentó en tiempo, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.7.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/114/3521/2009, girado al C. Jorge Antonio Esquivel Guillén, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esta agrupación el día 13 de octubre de 2009, por conducto de la C. Ma. Gabriela Gallardo Martínez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su presidente, presentó en tiempo y forma, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X	

El día 21 de octubre del 2009, mediante oficio s/n, esa agrupación, por conducto del C. Sergio Iván García Badillo, Secretario de Comunicación, presentó espontáneamente documentación complementaria a los informes correspondiente al 3er. trimestre de 2009 consistente en las facturas No. 217 y 219 a cargo de Rosario Angélica Oviedo Lara y notas de venta que soportan dichas facturas, así como anexos que fungen como pruebas de las actividades realizadas en el trimestre, solicitando sean integradas al informe entregado el día 20 de octubre 2009 mismo que corresponden al 3er. trimestre de 2009.

4.7.5 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3632/161/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, girado al C. Jorge Arturo Reyes Sosa, presidente de Defensa Permanente de los Derechos Sociales, notificándolo el día 7 de diciembre de 2009, por conducto de la C. María Gabriela Gallardo Martínez, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1º y 2º Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se en lista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- No presentó los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

2.- Se solicita que las evidencias que presente para la correcta y completa comprobación de los gastos debe ser original, por tal motivo se solicita que con base en la cédula de observaciones anexa, entregue lo requerido en los términos que establecen los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Respecto a los recibos que presenta para justificar los gastos por concepto de Honorarios y viáticos a expositores incumple los siguientes aspectos:

Al pagarse como honorarios debe cumplir con lo establecido en los artículos 52 fracción III sexto párrafo y 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y 14 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En caso contrario, el importe del recibo que se expide por honorarios y viáticos a expositores deberá comprobarse con gastos de autobús, nota de gastos de régimen de pequeño contribuyentes y/o facturas que reúnan requisitos fiscales.

Presentar un informe detallado en el que señale las fechas de las visitas, reuniones y/o capacitaciones, lugares visitados, fotografías, lista de asistentes, tema y/o asunto que se expone ya que en su informe de actividades solo menciona la realización a diferentes municipios sin mencionar lo que anteriormente se menciona.

4.- Respecto al pago por servicios de actualización de la página de Internet que le fueron pagados a la C. Rosa Angélica Oviedo Lara, deberá presentar de manera detallada en qué consisten los servicios de mantenimiento de la página de Internet o el contrato de prestación de servicios en el que se detallen los trabajos contratados, así como las evidencias en original de los trípticos, fotografías que se contrataron según descripción en las facturas que emite a nombre de esta Agrupación.

5.- El informe de actividades debe presentarse más detallado, en el cuál se especifiquen fechas, lugar, tipo de eventos, expositor, temas, asistentes y fotografías a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones en términos de lo establecido por los artículos 9,12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

6.- Se emite cédula de observaciones cualitativas para el 1er. Trimestre de 2009 por \$ 2,969.10 (Dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 10/100 m.n.) las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

7.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 1er. Trimestre de 2009 por \$ 16,243.14 (Dieciséis mil doscientos cuarenta y tres pesos 14/100 m.n.) las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo 37 de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales”.

Respecto a los puntos señalados en el oficio de referencia, esa Agrupación Política no atendió lo solicitado, toda vez que no presentó ante este organismo electoral, respuesta alguna a las observaciones relativas a los informes financieros del 1er. y 2do. trimestre de 2009.

4.7.6 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/237/3723/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009 y oficio CEEPAC/CPF/DAF/17/41/2010, de fecha 15 de enero de 2010, dirigidos al C. Jorge Antonio Esquivel Guillen, Responsable Financiero de la Agrupación, ambos notificados los

días 18 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010, por conducto de la C. Diana Carolina Montes García y la C. María Gabriela Gallardo Martínez, respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009 en los siguientes términos.

1.- Presentar los informes financieros y de actividades trimestrales así como el consolidado anual de manera impresa Artículo 18.2 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Presentar los informes en los formatos establecidos a que refieren los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y el 19.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- Junto con los informes trimestrales deberá remitir a la Comisión Permanente de Fiscalización:

- a) Estados de Cuenta Bancarios Originales y las Conciliaciones Bancarias.
- b) Los controles de folios a que se refieren los artículos 4.5 y 5.7, en medios magnéticos e impresos, así como el registro a que refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. (Recibos de aportaciones que por financiamiento Privado reciban de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales)
- c) Documentación original que soporte los ingresos y egresos reportados en dicho informe.
- d) Los documentos comprobatorios deberán incluir información que describa pormenorizadamente la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos o artículos que resulten de la actividad de que se trate.
- e) Presentar evidencia que muestre la actividad realizada, que podrá consistir preferentemente en el producto elaborado con la actividad o en su defecto con otros documentos que acrediten la realización de la misma. La muestra deberá contener elementos de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad específica, en el entendido que a falta de esta muestra o de la citada documentación los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- Junto con el último informe trimestral del ejercicio 2009 deberá presentar el informe consolidado anual de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.- Si al final del ejercicio existiera uno o varios pasivos en la contabilidad de la Agrupación, éste deberá integrarse detalladamente con mención de nombre, concepto, monto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y vencimiento, y en su caso las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 20.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su presidente, presentó en tiempo, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009, acompañando los oficios 01/SC/2010, relativo al informe de actividades de esa Agrupación por el período señalado, 02/SC/2010 relativo al informe consolidado anual del ejercicio 2009 y 03/SC/2009 relativo a la entrega del plan de actividades para el ejercicio 2010.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009		X

4.7.7 A fin de complementar la documentación presentada por esa agrupación, correspondiente al informe del 4to. Trimestre de 2009, la Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/241/CPF/71/2010, dirigido al C. Jorge Antonio Esquivel Guillen, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 03 de marzo de 2010 por conducto de la C. Ma. Gabriela Gallardo Martínez, mediante el cual se le requirió por la presentación de las conciliaciones bancarias, así como informar si al cierre del ejercicio contaba con pasivos pendientes de cubrir. Al respecto, esa agrupación el día 08 de marzo de 2010, mediante oficio 01/RF/2010 de fecha 07 de marzo de 2010, presentó en tiempo y forma, respuesta a lo solicitado, adjuntando las conciliaciones bancarias correspondientes al 4to. trimestre de 2009, así mismo manifestó de que al cierre del ejercicio 2009, esa agrupación no tenía pasivos pendientes de cubrir para años posteriores.

4.7.8 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esa

agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. **PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009**, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS SOCIALES.

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>Actualización de la página de internet como instrumento de información a la cultura política de nuestro estado, modificándola constantemente con temas de actualidad realizando encuestas sobre temas de interés y poniendo a disposición de la ciudadanía información sobre movimientos sociales y posiciones políticas. Que también sirve de espacio vigente, el espacio de acceso a la información, apegados a la Ley de la CEGAIIP. Presupuesto \$ 30,000.00</p> <p>Realización de cursos y capacitaciones sobre diversos temas, entre los cuales destacan principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materia Electoral, Reformas Constitucionales, Procesos Electoral 2009, Procedimiento especial sancionador. - Lineamientos de la CEGAIIP, Consulta De entes colectivos. - Realización de replicas en sesiones de 4 horas en el interior del estado. Presupuesto \$ 30,000.00 <p>Emisión mensual de nuestro boletín informativo con diversos temas internos y de asuntos sociales que manejamos, promoviendo siempre la</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Se acordó hacer los trámites necesarios para la renovación del dominio de la página, designando al Lic. Jorge Esquivel Guillén para que lo realizara, iniciando dicho trámite en diciembre 2008 concluyendo en enero del 2009.</p> <p>Se acordó, continuar con el mantenimiento de la página de Internet así como su actualización determinándose concluir con la segunda etapa en este primer trimestre 2009.</p> <p>Se acordó continuar apoyando a los ex braceros para el registro ante la SEGOB, consistente en la capacitación para realizar una revisión exhaustiva de los documentos en forma individual, en esta ocasión la tomo el Ing. Jorge Reyes Sosa quién en forma posterior asistió a los municipios y localidades aledañas a Cerritos y Río verde para transmitir la información a los exbraceros, durante el mes de enero.</p> <p>Se acordó realizar visitas a organizaciones para dar seguimiento a los movimientos sociales vinculados con la defensa de los derechos sociales en diversas áreas, por lo que se acordó ir a los estados de Jalisco, Matamoros y León, esto sería indistintamente en los meses de enero a marzo del 2009.</p> <p>Se acordó que la C. Norma Guadalupe Quijano, realizara el viaje a Matamoros con la finalidad de estudiar la culminación de los registros de exbraceros ante la SEGOB en este estado, reuniéndose con los líderes del movimiento para comentar los pormenores.</p> <p>Se acordó autorizar a los C. C. Antonio Solís Rosas, Perla Álvarez, Luis Gutiérrez, Sergio García, visitar el interior del estado, para conocer las inquietudes de la sociedad, sin dejar de lado nuestra visión "información para todos", con la finalidad de sondear e invitar a la ciudadanía a participar en el próximo concurso que se está</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Si con coincide con el plan anual.</p>

	<p>Se acordó participar en la reunión de trabajo de la Coordinadora binacional de Ex Braceros 42-64, a realizarse los días 24, 25 y 26 de julio del 2009 en la ciudad de Morelia, Michoacán, comisionando al Lic. Sergio Iván García Badillo, para que asistiera representando esta agrupación.</p> <p>Se acordó, reunirse nuevamente con los compañeros de Guanajuato, para establecer las conclusiones obtenidas de la reunión de trabajo de la Coordinadora Binacional de Ex Braceros 42-64, y el plan de acción a seguir, autorizando nuevamente al Lic. Antonio Solís rosas, toda vez que él ha sido el contacto directo con los compañeros de Guanajuato.</p> <p>Se acordó que con base en los acuerdos realizados en la reunión de trabajo de la Coordinadora Binacional de Ex Braceros 42-64 el Lic. Sergio Iván García Badillo programara una reunión en la Ciudad de México, para conocer de cerca el programa de Movimiento por la esperanza, toda vez que la Coordinadora recibió una invitación para integrarse al mismo, por lo que dicha visita se realizo el día 24 de agosto del 2009.</p> <p>Se acordó, una segunda reunión con los dirigentes del Movimiento por la Esperanza, para afinar los detalles de la primera reunión y poder dar a conocer en forma concreta a la Coordinadora Binacional de Ex Braceros 42-64, los detalles del movimiento.</p> <p>Se acordó iniciar con los preparativos de la entrega de premios del Tercer Concurso de Opinión con el tema " Tu experiencia en el Proceso Electoral 2009" comisionando a la C. María Gabriela Gallardo Martínez para que hiciera lo correspondiente, entre ello, primordialmente la elaboración de los diplomas y la edición y encuadernación de los trabajos más sobresalientes.</p> <p>Se publico boletín informativo mensual.</p> <hr/> <p>Cuarto trimestre</p> <p>Se realizaron las reuniones que corresponden al órgano directivo determinándose las líneas de trabajo, dichas reuniones se celebraron en Ríoverde, San Luis Potosí y Cerritos, según se determino en cada reunión.</p> <p>Se acordó continuar con el mantenimiento de la página de Internet así como de su continua actualización dejando dicho trabajo a cargo de Rosario Angélica Oviedo Lara, concluyendo en diciembre el contrato de servicios profesionales firmado con ella.</p>	<p>Cuarto trimestre</p> <p>Si con incide con el plan anual.</p> <hr/>
--	---	--

	<p>Se acordó cubrir las cuotas correspondientes para el dominio de la página de Internet designando a María Gabriela Gallardo Martínez para la realización de dicha tarea.</p> <p>Se acordó, autorizar las fotocopias necesarias de las extensas listas de los beneficiarios que salieron en Secretaría de Gobernación para el cobro de su dinero, lo anterior con la finalidad de difundir la información con los compañeros en la mayor cantidad de comunidades y municipios que nos fuera posible.</p> <p>Se acordó viajar el día 12 de noviembre simultáneamente a la ciudad de México para reunirse con los dirigentes del movimiento Braceros que días anteriores habían tenido esa misma reunión en el estado de México, para conocer los acuerdos establecidos en esa entidad y acordar los puntos petitorios en la reunión convocada en la ciudad de Monterrey, transmitiendo esta información vía electrónica, y comisionando al Lic. Antonio Solís Rosas, para realizar el viaje.</p> <p>Se acordó asistir a la reunión que fue convocada para todas las organizaciones que estuvieran relacionadas con el movimiento bracero, dicha reunión fue convocada por la Secretaría de Gobernación en la ciudad de Monterrey para el día 12 de noviembre del presente año, acordando que el presidente de la agrupación Ing. Jorge Arturo Reyes Sosa, sería el comisionado para asistir.</p> <p>Se aprobaron los diseños de diplomas y la encuadernación de los trabajos mas destacados del concurso de opinión autorizando la realización de este trabajo a la C. rosario Angélica Oviedo Lara solicitándole la entrega oportuna de los mismos.</p> <p>Se acordó realizar la entrega de premios el día 18 de diciembre ofreciendo una comida para los ganadores y participantes, misma que se realizaría en la oficina ubicada en Benigno Arriaga, autorizando la compra y renta de lo necesario del evento, delegando dicha responsabilidad a la C. María Gabriela Gallardo Martínez.</p> <p>Se acordó utilizar los servicios de fotografía con C. Rosario Angélica Oviedo Lara, para dejar testimonio de la entrega de premios y el evento en general.</p> <p>Se acordó, hacer un compilado de información generada durante el año 2009, en un disco compacto, que sería distribuido en el interior del Estado y con diversos organismos e instituciones para dar a conocer nuestra labor, mismo que sería elaborado con Rosario Angélica Oviedo Lara.</p> <p>Se publico boletín informativo mensual.</p>	
--	--	--

En conclusión, esta Comisión determina que la Agrupación Defensa Permanente de los Derechos Sociales, cumplió correctamente el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó en tiempo y forma ante este organismo electoral el día 26 de Enero de 2009.

4.7.9 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS SOCIALES

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	1,061.66	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	98.82%
Financiamiento Privado	100.00	0.10%
Total Ingresos	98,845.02	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	687.87	0.70%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	126.50	0.13%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	6,136.54	6.21%
Suma	6,950.91	7.03%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	21,438.11	21.70%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	21,438.11	21.70%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	3,450.00	3.49%
Suma	3,450.00	3.49%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	33,462.70	33.87%
Servicios de mensajería.	58.83	0.06%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	28,939.94	29.29%
Consumos	298.00	0.30%
Comisiones bancarias	4,212.45	4.26%
Suma	66,971.92	67.78%
Sanciones del ejercicio 2007	0.00	0.00%
Sanciones del ejercicio 2008	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
Total Egresos	98,810.94	100.00%
SALDO FINAL	34.08	
SALDO REPORTADO POR LA APE	32.88	
SALDO DETERMINADO POR EL CEEPAC	34.08	
DIFERENCIA	-1.20	

4.7.10 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió el oficio CEEPC/DAF/521/CPF/192/2010 de fecha 03 de junio de 2010, dirigido al C. Jorge Antonio Esquivel Guillen Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 07 de Junio de 2010 por conducto del C. Sergio Ernesto García Basauri, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- En el oficio de observaciones correspondientes al 1er. y 2do Trimestre de 2009 que le fue notificado el día 07 de Diciembre de 2009 por conducto de la C. María Gabriela Gallardo Martínez y del cual no se recibió respuesta por parte de esta Agrupación Política Estatal, se le observó la cantidad de \$ 6,136.54 por concepto de honorarios y viáticos a expositores, sobre los cuáles se le notificó que los mismos no reúnen los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 32 fracción XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado y 10.1, 14.1 y 14.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Una vez analizada la situación que ha sido recurrente durante el ejercicio, es importante señalar, que lo que usted manifiesta en sus recibos de pago por “honorarios y viáticos a expositores”, por quienes reciben el ingreso por este concepto, deben emitir recibos de honorarios asimilables que se señalan en el primer párrafo del presente escrito, o en su defecto emitir un recibo por la prestación de servicios profesionales independientes en los términos que para tal efecto señalan las disposiciones fiscales aplicables para este concepto o recabar las facturas y notas por gastos de viaje.

Por lo anteriormente expuesto, se le requiere que presente la documentación comprobatoria en los términos que se le marcan en los puntos anteriores tanto para el período que se le observó como en lo subsecuente.

3.- Se emite cédula de observaciones cualitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 las cuáles ascienden a \$ 9,908.58 (Nueve mil novecientos ocho pesos 58/100 m.n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado y 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 las cuáles ascienden a \$14,079.54 (Catorce mil setenta y nueve pesos 54/100 m.n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado, 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Se anexa al presente el resultado final de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, con base en los informes financieros y documentación comprobatoria presentada por esta Agrupación Política Estatal, en el cuál se determina que no ejerció la cantidad de \$ 34.08”.

4.7.11 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que las facturas 204,213,217, y 219 emitidas a esa Agrupación por el proveedor Rosario Angélica Oviedo Lara, correspondieran a un documento autorizado por esta autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

La Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, fracción III inciso d, fracción V, inciso b de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3650/176/2009, en el que solicitó la colaboración al Proveedor Rosario Angélica Oviedo Lara, para que proporcionara a este Organismo Electoral, copia simple de las facturas expedidas en el ejercicio 2009, a nombre de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, así como la forma y fecha en que éstas le fueron liquidadas, el contrato de prestación de servicios y/o escrito libre en el que detalle los trabajos realizados, de conformidad con el artículo 24.10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, el día 16 de diciembre del 2009, la C. Rosario Angélica Oviedo presentó escrito de contestación al oficio turnado, al cual anexa la documentación consistente en:

1. La proveedor anexa Contrato de prestación de servicios celebrado con la agrupación DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS SOCIALES en el cuál se señala que el objeto principal es el mantenimiento a la página de internet, Servicios Fotográficos, Elaboración de Publicidad y Boletín Informativo de la Agrupación.
2. Copia Simple de las facturas 204, 213, 217, y 219 emitidas a esa Agrupación por el proveedor Rosario Angélica Oviedo Lara por concepto de servicios de internet por un importe de \$ 42,536.60 (Cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 60/100 m.n.)
3. Escrito en el cual manifiesta en que consistieron los servicios prestados, sobre los cuales anexa las facturas y nota de venta que describen los mismos.

4.7.12 El día 21 de Junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa agrupación, presentó escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión en el oficio CEEPAC/DAF/521/CPF/192/2010, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió las siguientes CONCLUSIONES, las que le fueron notificadas a la agrupación mediante oficio CEEPAC/DAF/572/CPF/215/2010, de fecha 23 de junio del año que transcurre, en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta número 04/RF/2010, presentado el día 21 de Junio del año que transcurre.”

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- De las observaciones cualitativas por un importe de \$ 9,908.58 (Nueve mil novecientos ocho pesos 58/100 m.n.) solventa un importe total de \$ 9,269.11 (Nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 11/100 m.n.), quedando sin solventar la diferencia que resulta, misma que asciende a \$639.47 (Seiscientos treinta y nueve pesos 47/100 m.n.). Con respecto a lo anterior, no hizo manifestación alguna en su oficio de contestación 04/RF/2010.
- De las observaciones cuantitativas por un importe de \$14,079.54 (Catorce mil setenta y nueve pesos 54/100 m.n.) se determina lo siguiente.

Primero.- Del importe pagado por concepto de Honorarios y viáticos a expositores por un monto de \$ 6,136.54 (Seis mil ciento treinta y seis pesos 54/100 m.n.), no se acepta el argumento de haber utilizado mal el concepto por parte de esa agrupación, toda vez que los gastos una vez ejercidos y pagados, mismos que fueron informados como honorarios y viáticos a expositores por esa agrupación en su informe financiero correspondiente al 1er. Trimestre de 2009, no pueden ser motivo de variación en informe posterior. Cabe señalar que esta observación se le notificó y se le requirió para su corrección mediante oficio CEEPAC/DAF/CPF/3632/161/2009, notificado el día 07 de diciembre de 2009, en el cual se le informó que debía apearse a los requisitos establecidos en los artículos 32, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado y 14 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, haciendo caso omiso a las observaciones vertidas en el mismo, ya que no se obtuvo en su momento respuesta por parte de esta agrupación política a dichas observaciones, sin embargo, si se trata de justificar posteriormente la observación, pero reclasificando el rubro de los gastos, lo que como se señaló, no procede en virtud de que de inicio se especificó el destino y aplicación de los mismos.

Segundo.- Del importe pagado por \$ 1,535.00 (Mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) que corresponde a los conceptos que se señalan a continuación y sobres los cuales solicita se tomen como Gastos de Difícil Comprobación en los términos que señala el artículo 10.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le informa que se toman en consideración bajo este esquema aceptando tener como solventado el importe señalado, en los términos siguientes:

26-jun-09	ANTONIO SOLIS ROSAS	RECIBO	PROMOVER EL 3ER CONCURSO DE OPINIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO (CERRITOS, RIOVERDE, VENADO, STO. DOMINGO)	600.00
29-jun-09	MARIA GABRIELA GALLARDO MARTINEZ	RECIBO	PROMOVER EL 3ER CONCURSO DE OPINIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO (ZARAGOZA, VILLA DE REYES, TIERRA NUEVA, STA. MARIA)	470.00
30-jun-09	MA. BLAZA VILLANUEVA SANCHEZ	RECIBO	PROMOVER EL 3ER CONCURSO DE OPINIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO (VILLA DE ARRIAGA, GUADALCAZAR, CARDENAS, RAYON, CD. DEL MAIZ, VILLA HIDALGO)	465.00

Tercero.- Del importe pagado por \$ 5,925.00 (Cinco mil novecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) que corresponde a los conceptos que se señalan a continuación y sobres los cuales solicita se tomen como Gastos de Difícil Comprobación en los términos que señala el artículo 10.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le informa que el referido artículo, señala que se consideran gastos de difícil comprobación en los porcentajes máximos para los municipios del Estado y no para ciudades de la Republica, por lo anteriormente expuesto, se concluye que al ser estos gastos ejercidos en la ciudad de Guanajuato, Morelia y Ciudad de México, no pueden considerarse como de difícil comprobación, toda vez que en dichas ciudades sí existen establecimientos que puedan emitir comprobantes que reúnan requisitos fiscales en los términos que establecen las disposiciones fiscales aplicables. Por lo anteriormente expuesto no se acepta la comprobación de los siguientes gastos enlistados por \$ 5,925.00 (Cinco mil novecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.):

6-abr-09	SERGIO IVAN GARCIA BADILLO	RECIBO	ASISTENCIA A LA 1ª CONVENCION BINACIONAL REALIZADA EN MORELIA 7 Y 8 ABRIL	1,000.00
21-may-09	SERGIO IVAN GARCIA BADILLO	RECIBO	VIAJE A MORELIA A LA REUNION DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA 1ª CONVENCION BINACIONAL	1,000.00
9-jul-09	ANTONIO SOLIS ROSAS	RECIBO	REUNION CON LOS DIRIGENTES DE EX BRACEROS EN GUANAJUATO 10 Y 14 DE JUL 2009	600.00
23-jul-09	SERGIO IVAN GARCIA BADILLO	RECIBO	VIAJE A MORELIA A LA REUNION DE TRABAJO DE LA COORDINADORA BINACIONAL DE EX BRACEROS	1,300.00
13-ago-09	ANTONIO SOLIS ROSAS	RECIBO	REUNION CON LOS DIRIGENTES DE GUANAJUATO PARA REALIZAR PLAN DE ACCION A SEGUIR EN RAZON DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA COORDINADORA BINACIONAL	1,000.00
24-ago-09	SERGIO IVAN GARCIA BADILLO	RECIBO	VIAJE A LA CIUDAD DE MEXICO, REUNION CON DIRIGENTES DEL MOVIMIENTO ESPERANZA	800.00
8-sep-09	SERGIO IVAN GARCIA BADILLO	RECIBO	2º VIAJE A LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LA CONCLUSION DE LOS DETALLES EN RAZON DEL MOVIMIENTO POR LA ESPERANZA	225.00

Cuarto.- Sobre la factura # 13561 pagada al proveedor por \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) se le requirió presentar factura original, sin embargo, no hace mención alguna en su oficio de respuesta a las observaciones señaladas, ni presenta la factura original requerida, por lo que dicho gasto tampoco se considera debidamente comprobado en los términos que establece el artículo 32 fracción XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

En conclusión, a esta Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales le resultan observaciones cuantitativas por \$ 12,544.54 (Doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 m.n.) y por Gastos no ejercidos importe determinado por esta Comisión y manifestado por Usted en sus informe anual consolidado \$ 34.08 (Treinta y cuatro pesos 08/100 m.n.) y observaciones cualitativas por \$ 639.47 (Seiscientos treinta y nueve pesos 47/100 m.n.)”.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H. Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Defensa Permanente de los Derechos Sociales, presentó en tiempo y forma, el día 26 de enero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

TERCERO. Que cumplió en tiempo y atendió los señalamientos de esta Comisión, en relación con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual del ejercicio 2009.

CUARTO. Que no atendió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3632/161/2009 que emitió esta Comisión, que contenía las observaciones relativas a los informes financieros del 1er. y 2do. trimestre de 2009, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Que no ejerció financiamiento público por \$ 34.08 (*Treinta y cuatro pesos 08/100 m.n.*), importe que deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

SEXTO. Que no comprobó fehacientemente las observaciones cuantitativas por la cantidad de \$12,544.54 (Doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, 54/100 m.n.), por lo que incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, así mismo el importe señalado por la cantidad de \$12,544.54 (Doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 m.n.), deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

SÉPTIMO. Que esta Agrupación tiene observaciones cualitativas por \$639.47 (Seiscientos treinta y nueve pesos 47/100 m.n), incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

§ A N C I O N E §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida y no comprobada por un total de \$ 12,578.62 (Doce mil quinientos setenta y ocho pesos 62/100 m.n.), señalada en los resolutivos quinto y sexto del presente apartado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses contados. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa Agrupación Política Estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.8 CONSENSO CIUDADANO.

4.8.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Rubén López Salgado, Responsable Financiero de la Agrupación Consenso Ciudadano, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 03 de abril de 2009 se notificó por conducto de la C. Laura Olvera Camacho, en el cual se le solicitó la presentación de documentación

que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esa agrupación, por conducto del C. Rubén López Salgado, Responsable Financiero de la misma, el día 9 de abril de 2009, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, respuesta al oficio de referencia, adjuntando la documentación que se enlista:

- a) Copia simple del aviso de Inscripción ante la Secretaria de hacienda y Crédito Público.
- b) Copia simple de la cédula fiscal.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Número de teléfono y cuenta de correo.
- e) Manifiesto de que no adjunta aviso de modificación de su situación fiscal ante la SHCP, en virtud de no haber realizado trámite alguno.

4.8.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, notificado a esta agrupación por conducto del C. José de Jesús Olvera Camacho, Presidente de esa Agrupación, el día 7 de abril de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de abril de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas, el C. Rubén López Salgado, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	1er. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO	X	

4.8.3 El día 17 de Junio de 2009 el C. Rubén López Salgado, Responsable Financiero de

la Agrupación Consenso Ciudadano, presentó escrito en el cual notificó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Responsable Financiero.

A su vez, el Lic. José de Jesús Olvera Camacho, el día 20 de julio de 2009, presentó en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, escrito mediante el cual ratifica que el CP. Rubén López Salgado, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Secretario de Finanzas de esa Agrupación, y que por acuerdo en reunión ordinaria del Comité Ejecutivo, celebrada el 11 de julio 2009, se le otorgó el nombramiento respectivo, al CP. Emanuel Jaime Ramírez, a partir del 21 de julio de 2009.

4.8.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3105/2009, de fecha 10 de julio de 2009, notificado a esta agrupación el día 14 de julio de 2009, por conducto de la C. Ma. Concepción Camacho, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas, el C. Rubén López Salgado, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.8.5 La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/115/3522/2009, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esta agrupación el día 13 de octubre de 2009, por conducto su Secretario de Finanzas, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 19 de octubre de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO		X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.8.6 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3620/158/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, notificado a esta agrupación el día 24 de noviembre de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009, solicitándole presentar ante este Organismo Electoral lo requerido para su aclaración, descrito en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- *Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

2.- *En el formato de Ingresos y Egresos del 1er. Trimestre 2009 no refleja los cargos bancarios por comisiones de los meses de Enero, febrero y Marzo de 2009 por un total de \$ 138.00*

3.- *En el formato de Ingresos y Egresos del 1er. Trimestre 2009 no refleja una diferencia pagada sobre la factura No. 1545 de Elida Mendoza por 293.34 del mes de Enero de 2009*

4.- *No presenta informe de las actividades realizadas durante el 1er. trimestre del ejercicio 2009. . Se solicita que lo presente a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones.*

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009”

1.- *No presenta estados de cuenta bancarios de los meses Abril, Mayo y Junio 2009, se solicita su presentación en original”.*

Al respecto, esa agrupación, el día 18 de diciembre de 2009, por conducto de su Secretario de Finanzas C, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, escrito que permitió solventar las observaciones del 1er. y 2do. Trimestre de 2009, contenidas en el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3620/158/2009 que se describe a continuación:

- a) Atender en lo sucesivo la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos relativa e expedir cheque nominativo para el pago a proveedores a partir de montos de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

- b) Registrará en el informe correspondiente al 4to. trimestre 2009 próximo a entregar, las comisiones bancarias por \$ 138.00 (Ciento treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) que omitió informar y registrar en el 1er. Trimestre de 2009.
- c) Aclara la diferencia de \$ 293.34 misma que cubrió en el ejercicio 2008 sobre la factura # 1545 a nombre de Elida Mendoza.
- d) Presenta estados de cuenta bancarios de los meses abril, mayo, junio, julio y agosto 2009.

4.8.7 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/238/3724/2009 y CEEPAC/CPF/DAF/18/42/2010 de fechas 17 de diciembre de 2009 y 15 de enero de 2010, respectivamente, notificados a esta agrupación los días 18 de diciembre de 2009, por conducto del C. Jesús Olvera Camacho y 19 de enero de 2010, por conducto del C. Emanuel Jaime Ramírez, respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos del año 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su Secretario de Finanzas, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009	X	

4.8.8 A fin de complementar la documentación presentada por esta Agrupación Consenso Ciudadano, correspondiente al informe del 4to. trimestre de 2009 y Consolidado Anual, la Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio CEEPC/DAF/237/CPF/67/2010, de fecha 26 de febrero de 2010 y notificado a esta agrupación por conducto del C. Emanuel Jaime Ramírez el día 03 de marzo de 2010 en el cuál se le requirió la presentación de las conciliaciones bancarias, fichas de depósito y

recibo de las prerrogativas recibidas por el período señalado. Al respecto, esa Agrupación el día 05 de marzo del 2010, mediante oficio s/n fechado el mismo día, presentó en tiempo y forma, respuesta a lo solicitado, adjuntando a este oficio las conciliaciones bancarias, fichas de depósito y recibo de las prerrogativas recibidas por el período correspondiente al 4to. trimestre de 2009.

4.8.9 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. **PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvo:**

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL CONSENSO CIUDADANO

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>El año 2009 es un año eminentemente electoral por lo que Consenso Ciudadano realizará un análisis de propuestas de los diversos candidatos para renovar la gubernatura de nuestro estado, congreso local y congreso federal por lo que convocara a un foro para discutir los proyectos políticos, mantendremos a la opinión pública informada a través de los medios de comunicación de los resultados de dichos foros, seguiremos realizando talleres de formación cívica en las comunidades del municipio de la capital en el que incentivaremos a la participación electoral en el proceso de este año.</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>1.- Síntesis Dominical programa matutino de opinión e información la cual debate temas de interés público así mismo brinda a la ciudadanía la opción de participar a través de sus líneas telefónicas, se participo en dicho programa con expositores dando a conocer la opinión de Consenso Ciudadano.</p> <p>2.- Promoción en la revista La noticia, revista de circulación estatal, con la finalidad de que los lectores de este medio de noticia social y política nos conozcan y pueda interesarse en participar con nosotros.</p> <p>3.- Se edito la revista de Consenso Ciudadano la cual expone temas como: Que es una agrupación política estatal, calendario del proceso electoral, la importancia de razonar el voto, entre otros temas.</p> <p>4.- Se re-edito el decálogo del buen vecino, un manual en</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>Las actividades presentadas si coinciden con el Plan de Acciones.</p>

	<p>donde se expone como una sociedad organizada puede lograr objetivos comunes que tienen sus integrantes, así mismo la importancia de tener una convivencia sana entre vecinos.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>Diseño e impresión de dípticos a color tamaño carta. "Consulta ciudadana sobre el perfil de los ciudadanos"</p> <p>Impresión de dípticos a color tamaño carta "Este 5 de julio vota... ¡eres tu responsabilidad!"</p> <p>Patrocinio en revista Síntesis</p> <p>Impresión de la revista "Consenso Ciudadano No. 2"</p> <p>Publicidad en revista Metrópoli</p> <p>500 CD editados "Manual Ciudadano tu camino en la ley"</p> <p>Tercer trimestre</p> <p>1.- Síntesis informativa programa matutino de opinión e información la cual debate temas de interés público así como da a la ciudadanía la opción de participar a través de sus líneas telefónicas. En este mismo rubro se publica a la agrupación en portada de revista del mismo nombre para que la ciudadanía se acerque e interese hacia esta agrupación.</p> <p>2.- Publicación de diversos manuales que abarcan aspectos meramente informativos y formativos en aspectos tan relevantes en una sociedad progresista como lo es la igualdad con investigaciones como "El otro lado del arco iris" que abarca aspectos sobre la homofobia y sus repercusiones, igualmente el cuadernillo informativo por una igualdad real la cual brinda aspectos informativos de cómo deberían ser</p>	<p>Segundo trimestre</p> <p>Las actividades presentadas si coinciden con el Plan de Acciones.</p> <hr/> <p>Tercer trimestre</p> <p>Coincide parcialmente.</p> <hr/>
--	--	---

	<p>tratados las personas con algún tipo de discapacidad física, o bien dar a conocer los Derechos humanos que cada individuo como persona tiene y que muchas veces desconocen y de igual manera un compilatorio Tu camino hacia la ley en disco compacto en donde se brinda información sobre los derechos de los ciudadanos ante la ley y que desde la misma manera muchas veces les es desconocido a los ciudadanos y el cual debido a su costo de impresión se pretende hacer varias ediciones en disco compacto y probablemente en un futuro una publicación impresa en este caso en particular es la segunda publicación en disco compacto.</p> <p>3.- compra de papelería para resguardo de archivos que por ley deben conservar las agrupaciones políticas estatales en este caso en particular se hizo una adquisición de 2 cajas de archivo muerto para conservación de dicha papelería.</p>	<p>Cuarto trimestre No presenta informe de actividades del trimestre</p>
--	--	---

En conclusión, esta Comisión determina que la Agrupación Consenso Ciudadano, cumplió correctamente con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea el día 03 de febrero de 2009.

4.8.10 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada uno de los documentos y evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
CONSENSO CIUDADANO

CONCEPTO	IMPORTE	%
	0.00	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1.- EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2.- INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
3.- TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	105,215.51	99.34%
Suma	105,215.51	99.34%
4.- GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	250.00	0.24%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	437.48	0.41%
Suma	687.48	0.65%
Sanciones del ejercicio 2008	9.66	0.01%
Suma	9.66	0.01%
Total Egresos	105,912.65	100.00%
SALDO FINAL	-8,229.29	
SALDO FINAL MANIFESTADO POR ESTA AGRUPACION	-8,000.00	
DIFERENCIA	-229.29	

4.8.11 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/511/CPF/182/2010 de fecha 03 de junio de 2010, notificado el día 07 de junio del mismo año, por conducto del C. José de Jesús Olvera Camacho, Presidente de la misma, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- *Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sobre los cuáles deberá anexar la póliza de cheque correspondiente.*

2.- *Se observa que no registró las comisiones bancarias del 1er. y 2do. trimestre de 2009 por un total de \$ 276.00.*

3.- *Se emite cédula de observaciones cualitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$ 8,713.00 (Ocho mil setecientos trece pesos 00/100m.n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado y 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, haciendo hincapié que en caso de no presentar la evidencia solicitada dicho gasto no tendrá validez para efectos de comprobación.*

4.- *Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$ 24,137.36 (Veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 36 /100 m. n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado y 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.*

5.- *No presentó informe de actividades correspondientes al 4to. Trimestre de 2009 como lo señala el artículo 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que deberá presentar a fin de comparar sus informes con su plan de acciones anual.*

6.- *Se anexa al presente, el resultado final de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, con base en los informes financieros y documentación comprobatoria presentada por esta Agrupación, en el cuál se determina que ejerció de más la cantidad de \$ 229.29, los cuáles en los términos que señala la fracción XIV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado deberá informar el origen del (los) ingresos que cubrieron dicho gasto”.*

4.8.12 A fin de solventar las observaciones señaladas, el día 18 de junio de 2010, el C. José de Jesús Olvera Camacho, Presidente de la Agrupación Consenso Ciudadano, presentó escrito solicitando copia certificada del Acta Constitutiva de esa Agrupación, así como de las facturas identificadas con los números 1939A, 3822; 3859; 3844; 1496; 7658; 01481; 3822; 023765; 023779; 01227; 01238; emitidas a nombre de la Agrupación Consenso Ciudadano por algunos de sus proveedores de bienes y/o servicios, toda vez que en el proceso de verificación llevado a cabo por esta Comisión, las facturas referidas resultaron presumiblemente apócrifas ante el portal del Servicio de Administración Tributaria.

A efecto de obtener la certificación de dichos documentos, la Dirección de Fiscalización de este Organismo Electoral, turnó el oficio CPF/203/2010, el día 18 de junio de 2010, al Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Secretario de Actas, solicitando realizar el trámite de certificación correspondiente, certificaciones que le fueron entregadas al C. José de Jesús Olvera Camacho el día 21 de Junio de 2010, mediante oficio CEEPC/DAF/554/CPF/204/2010, a fin de que estuviera en condiciones de cumplir con los requerimientos de esta Comisión.

4.8.13 El día 21 de junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa agrupación, presentó escrito para solventar las observaciones anuales, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió las siguientes CONCLUSIONES, que le fueron notificadas mediante oficio CEEPC/DAF/570/CPF/213/2010 de fecha 23 de junio del año que transcurre a la agrupación, en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta s/n, presentado el día 21 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- No emitió ni presentó pólizas de cheque para cubrir el pago a proveedores a partir de montos de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), que permitieran verificar el correcto cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- Se emitió cédula de observaciones cualitativas por un monto de \$ 8,713.00 (Ocho mil setecientos trece pesos 00/100 m.n.), en la cual se le requirió la presentación de evidencia de los programas de radio de síntesis dominical, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que en su oportunidad, fue presentado para cumplir con la obligación señalada en los artículos de referencia, solventado la observación emitida por esta Comisión.*
- Respecto a la cédula de observaciones cuantitativas por un monto de \$ 24,137.36 (Veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos, 36/100 M.N.) que fueron emitidas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracciones XIII y XIV y antepenúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado, esa Agrupación, a efecto de solventar las observaciones referidas en dicha cédula, adjuntó a su oficio de respuesta, demanda ante el ministerio público del fuero común investigador en turno, fechada el día 21 de Junio del año que transcurre, misma que quedó registrada con número de expediente AP/PGJE/SLP/C/1/401/2010, con el objeto de deslindar la responsabilidad de lo observado a esta Agrupación Política Consenso Ciudadano. De lo señalado, esta Comisión tomó en consideración la presentación de la demanda ante la autoridad competente, sin embargo, cabe señalar que para efectos de considerar estas facturas como gastos comprobados ante esta autoridad, se condiciona a esa agrupación a que presente la ratificación de la demanda presentada ante el ministerio público y le de el seguimiento necesario, entregando la documentación e información del curso que sigue la demanda interpuesta, en el entendido de que en caso de suspender las acciones legales de la misma, se fincará la responsabilidad a esa Agrupación Política en los términos de las disposiciones que para tales efecto establece la Ley Electoral de San Luis Potosí.*

- *El día 20 de enero de 2010, esa Agrupación Política Consenso Ciudadano presentó a esta Comisión, el informe de actividades correspondiente al 4to. Trimestre de 2009, sin embargo, en el mismo, omite describir pormenorizadamente las actividades realizadas durante el período que se señala, por lo que esta Comisión en el oficio de observaciones anuales que se le notificó, le requirió a esa Agrupación que presentara el informe en los términos que señalan los artículos 15 y 16 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismos que se refieren a la presentación de un "informe pormenorizado" de las actividades realizadas, resultados de las mismas, los tiempos de su realización. Para lo cuál esta Agrupación se concretó a informar que si cumplió con la presentación del informe de actividades sin sujetarse a lo señalado anteriormente. En conclusión esta Comisión determina que esa Agrupación si cumplió con la presentación del informe en tiempo pero no en forma, por lo que se toma en consideración lo presentado, solicitando que en lo sucesivo se apege a las disposiciones señaladas.*
- *En relación al resultado final de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, con base en los informes financieros y documentación comprobatoria presentada por esa Agrupación, se determinó que presentó gastos de más por \$ 229.29 (Doscientos veintinueve pesos 29/100 m.n.). Al respecto y a fin de solventar la observación señalada por esta Comisión, esa Agrupación presentó recibo de aportación de militantes por la cantidad de \$ 229.29 (Doscientos veintinueve pesos 29/100 m.n.), para acreditar que los gastos ejercidos fueron cubiertos con financiamiento privado aportado por militantes de la Agrupación, mismo que en su momento no fue registrado e informado. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión acepta tener como solventado el importe señalado".*

4.8.14 De los procedimientos de revisión que realizó esta Comisión, a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que las facturas identificadas con los números 1939A, 3822; 3859; 3844; 1496; 7658; 01481; 3822; 023765; 023779; 01227; 01238; emitidas a nombre de la Agrupación Consenso Ciudadano por algunos de sus proveedores de bienes y/o servicio, correspondieran a un documento autorizado por esta autoridad competente, mismas que ante el portal de esta autoridad fiscal las facturas referidas resultaron presuntamente apócrifas, requiriéndole a esa Agrupación Consenso Ciudadano las aclaraciones al respecto.

El resultado final de los Ingresos y Egresos determinados en el Flujo de Efectivo del Ejercicio, una vez solventadas las observaciones anuales, es el siguiente:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
CONSENSO CIUDADANO

CONCEPTO	IMPORTE	%
	0.00	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	99.77%
Financiamiento Privado	229.29	0.23%
Total Ingresos	97,912.65	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación.	105,215.51	99.34%
(Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00%
Suma	105,215.51	99.34%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	250.00	0.24%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	437.48	0.41%
Suma	687.48	0.65%
Sanciones del ejercicio 2008	9.66	0.01%
Suma	9.66	0.01%
Total Egresos	105,912.65	100.00%
SALDO FINAL	-8,000.00	
SALDO FINAL MANIFESTADO POR ESTA AGRUPACION	-8,000.00	
DIFERENCIA	0.00	

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H. Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Consenso Ciudadano presentó extemporáneamente el día 03 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, motivo por el cual, esa agrupación fue sancionada con Amonestación Pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, amonestación que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el martes 01 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió correctamente con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

TERCERO. Que no cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

CUARTO. Que cumplió en tiempo y atendió los señalamientos de esta Comisión, en relación con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual del ejercicio 2009.

QUINTO. Que solventó la totalidad de las observaciones cualitativas señaladas por esta Comisión por \$ 8,713.00 (Ocho mil setecientos trece pesos 00/100 m.n.)

SEXTO. Que esa agrupación queda sujeta a que debe presentar la ratificación de la demanda interpuesta ante el ministerio público registrada con número de expediente AP/PGJE/SLP/C/1/401/2010 y a darle el seguimiento necesario, entregando la documentación e información del curso que sigue la misma, en el entendido de que en caso de suspender las acciones legales de ésta, se fincará la responsabilidad a esa agrupación política en los términos de las disposiciones que para tales efecto establece la Ley Electoral de San Luis Potosí, por el importe señalado en \$ 24,137.36 (Veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos, 36/100 M.N.).

SÉPTIMO. Que esa agrupación, en sus informes, registra gastos de más por un importe de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) las que corresponden a pasivos por compromisos contraídos al cierre del ejercicio 2009.

OCTAVO. Que atendió todos y cada uno de los oficios que esta Comisión giró durante el ejercicio 2009.

NOVENO. Que cumplió con la obligación de informar y emitir los recibos por aportaciones provenientes de financiamiento privado.

§ ANCIOS §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

4.9 UNIDOS POR MEXICO

4.9.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Laurentino Rentería Coronado, Responsable financiero de la Agrupación Política Unidos por México, de fecha 31 de marzo de 2009, notificado el día 03 de abril de 2009, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, la agrupación, mediante oficio s/n de fecha 03 de abril de 2009, presentó en tiempo, y en la misma fecha ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, escrito de respuesta al oficio CEEPAC/DAF/1126/2009 signado por su Presidente, C. Jalil Chalita Zarur, acompañado de la documentación que se menciona a continuación.

- a) Copia simple del aviso de Inscripción ante la SHCP.
- b) Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Copia del nombramiento del responsable financiero.
- e) No. telefónico y cuenta de correo electrónico.

4.9.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Laurentino Rentería Coronado, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado en la misma fecha, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, los días 19 y 22 de abril de 2009, por conducto de su Presidente, el C. Jalil Chalita Zarur, presentó en tiempo pero incompletos, los informes

financieros y de actividades, respectivamente, correspondientes al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismos que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X

4.9.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3106/2009, de fecha 10 de julio de 2009, dirigido al C. Laurentino Rentería Coronado, Responsable Financiero de la Agrupación, notificando el mismo el día 13 de julio de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación política, el día 18 de julio de 2009, por conducto de su presidente, el C. Jalil Chalita Zarur, presentó en tiempo pero incompleto, el informe financiero correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X

El día 20 de agosto del 2009 mediante oficio s/n, esta Agrupación Política, presentó espontáneamente, documentación complementaria y aclaratoria respecto al informe de actividades correspondiente al 2do. Trimestre de 2009

4.9.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/123/3530/2009, girado al C. Laurentino Rentería Coronado, de fecha 09 de octubre de 2009, notificando a esa

agrupación el día 15 de octubre de 2009, por conducto de la C. María del Carmen Gutiérrez Luna, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su presidente, C. Jalil Chalita Zarur, presentó en tiempo pero incompleto el informe financiero correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	3er. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

El día 11 de noviembre del 2009, mediante oficio s/n, esa Agrupación Política por conducto del C. Jalil Chalita Zarur, Presidente de la misma, presentó espontáneamente, documentación complementaria y aclaratoria respecto al informe de actividades correspondiente al 3er. Trimestre de 2009.

4.9.5 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3636/165/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, girado al C. Jalil Chalita Zarur, Presidente, notificando el día 8 de diciembre de 2009, por conducto de la C. Nelly Morales de Pineda, en el cual se le dieron a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009, presentados por esta agrupación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles que señala el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para que presentara ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que en lo sucesivo presente los estados de cuenta bancarios en original.

2.- No presentó los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere

apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos , artículos 12 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 1er. Trimestre de 2009 por \$ 10,959.00 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos 00/100 m.n.) las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado , 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 1er. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

“OBSERVACIONES 2o. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículo 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2009.

2.- No presenta informe de las actividades realizadas durante el 2º. trimestre del ejercicio 2009. Se solicita que lo presente a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones y que describa de manera detallada el objeto de los gastos. Artículos 12 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- No presentó los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona.

4.- Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 2o. Trimestre de 2009 por \$ 23,340.00 (Veintitrés mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales”.

Al respecto, los días 04 y 11 de enero del 2010, esa agrupación política presentó oficios s/n, signados ambos por el C. Jalil Chalita Zarur, en los que dio respuesta a las observaciones señaladas por esta Comisión, tendientes a aclarar y subsanar lo observado en los informes financieros y de actividades del 1er. y 2do. trimestre del año 2009, acompañando la siguiente documentación:

- a) Estados de cuenta bancarios de los meses de Mayo y Junio, argumentando, cumplir con la presentación de los mismos en original.
- b) Argumenta su disposición de apegarse a cumplir con la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c) Argumenta su disposición de apegarse a cumplir con expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Artículos 12 y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- d) Presentó evidencias física de fotografías y explicación de los gastos señalados en las observaciones cualitativas correspondientes al 1er. Trimestre de 2009 por \$ 10,959.00 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos 00/100 m.n.).
- e) Presenta explicación a las observaciones cuantitativas por un monto de \$ 9,450.00, no admitiendo la prueba para desvirtuar lo solicitado en la cédula respectiva.

- f) Presenta evidencia física consistente en casset´s que contienen los programas de radio que cubre con financiamiento público esta agrupación.

4.9.6 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/239/3725/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009 y CEEPAC/CPF/DAF/19/43/2010 de fecha 15 de enero de 2010, ambos dirigidos al Responsable Financiero de la Agrupación, el C. Laurentino Rentería Coronado, notificándolos los días 18 de diciembre del 2009 y 19 de enero del 2010, por conducto de la C. Angelina Morales de Pineda y el C. Laurentino Arturo Rentería Torres respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009.

Al respecto, esa agrupación, el día 19 de enero del año 2010, por conducto de su presidente el C. Jalil Chalita Zarur, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X
CONCILIACIONES BANCARIAS		X

4.9.7 A fin de complementar la documentación presentada por esa agrupación, correspondientes al 4to. Trimestre de 2009, la Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/236/CPF/66/2010, dirigido al C. Laurentino Rentería Coronado, Responsable Financiero de la agrupación, notificando el día 03 de marzo de 2010 por conducto de la C. Angelina Morales de Pineda, mediante el cual le requirió la presentación del informe trimestral de actividades, informe financiero trimestral en los formatos establecidos, informe consolidado anual en formatos establecidos, las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, evidencia documental de los eventos y trabajos realizados, así como informar si al cierre del ejercicio contaba con pasivos pendientes de cubrir.

Al respecto, la agrupación mediante oficio s/n, signado por el Lic. Laurentino Rentería Coronado, Responsable Financiero, el día 08 de marzo del 2010, solicitó una prórroga de 5 días para solventar todos los requerimientos peticionados a la misma por este Organismo Electoral respecto al oficio CEEPC/DAF/236/CPF/66/2010. Al respecto dicha prórroga no fue otorgada por esta Comisión.

Hasta el día 16 de marzo de 2010, esa Agrupación dio respuesta a lo solicitado en el oficio CEEPC/DAF/236/CPF/66/2010, acompañado de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Informe trimestral de actividades del 4to. trimestre.
- b) Evidencia documental relacionadas con el informe de actividades.
- c) Informes Financieros en los formatos establecidos y
- d) Las conciliaciones bancarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009

4.9.8 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. **PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009**, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL UNIDOS POR MEXICO.

PLAN DE ACCIONES ANUAL			INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
Mes	Concepto	Costo aprox.	Primer trimestre ENERO	Primer trimestre. Coincide parcialmente con el Plan de Acciones Anual.
Ene. 3	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Las Cooperativas.	800.00	03 de enero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, teniendo como invitado al Lic. Noe Nahir López, abordando el tema de Presos Políticos como el caso de Pedro Reboloso y Alejandro Wong.	
16	Foro de análisis sobre la inseguridad. Evento en el cual asistieron diversas personalidades de la política y conocedores sobre el tema, así como funcionarios gubernamentales.	2,600.00	10 de enero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, teniendo como invitado a Rogelio Silva y a la Lic. Silva, Hablaron sobre el caso de los parquímetros que el hijo de Jorge Lozano trajo de España.	
22	Salida a Matehuala, Reunión de trabajo con el comité y miembros de la APE.	2,000.00		

23	Compra papelería	2,000.00	<p>20 de enero: Reunión desayuno con diferentes dirigentes de las colonias de la periferia para analizar los problemas que existen en cada una de las posibles soluciones, este desayuno se llevo a cabo en el restaurante La Posada del Virrey.</p> <p>24 de enero: Reunión desayuno con la fundación de Abogados y Litigantes de San Luis Potosí para analizar sobre el tema de "Inseguridad y su Recuperación" en la sociedad, este evento se realizo en el restaurante La Posada del Virrey.</p> <p>31 de enero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, invitando a Fernando Montelongo Azua. Tratando el tema de Las Carreras de Montaña, y al Dr. Nava, endocrinólogo y a productores de café que promueven sus productos.</p> <p>FEBRERO</p> <p>07 de febrero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, Teniendo como invitado a Julio Ceballos Exdirector de la Policía Judicial del Estado, autor del libro "Shantal asesinato en el Salesiano", hablan de su libro y Everardo González tratando el tema de la Inseguridad, también como invitados los estudiantes Eduardo Ortiz y Guillermo Aldrette con el tema del Alza del Transporte Urbano y Armando Reyes, representante de la CANACO, con el tema de Los Parquímetros.</p> <p>14 de Febrero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, Teniendo como invitados a Oscar Reyes y José Ortiz, estudiantes de derecho "Estudiantes Libres" trataron el tema de El Aumento del Transporte Urbano.</p> <p>6 de febrero: Se realizo Foro de Análisis sobre la Inseguridad que existe en la capital potosina y en el Estado, se realizo en el salón de eventos del hotel Panorama.</p> <p>28 de febrero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil</p>
Feb. 2	Salida a Valles, reunión de trabajo con el comité y miembros de la APE	2,500.00	
9	Reunión-desayuno con miembros de Fusopald. Tema: Procesos electorales.	2,800.00	
16	Reunión-desayuno con líderes de diferentes colonias de la periferia. Tema: Incumplimiento del H. Ayuntamiento, en cuanto a seguridad en sus respectivas colonias.	3,000.00	
Mzo. 8	Celebración Día internacional de la Mujer	3,000.00	
10	Papelería	1,500.00	
14	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La participación del CEEPAC en la próxima contienda electoral que vivirá el estado de San Luis Potosí.	800.00	
21	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: El Natalicio de Don Benito Juárez y su intervención en la vida política de nuestro país.	800.00	
24	Papelería	1,500.00	
28	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Aumento en los productos que se consumen en cuaresma y la intervención de la PROFECO.	800.00	
Abr. 3	Salida a Ceritos. Asistir a reunión de trabajo con el comité y miembros de la APE	2,000.00	
4	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: El regreso masivo de los paisanos que se encuentran en E.E.U.U.,	800.00	

	y que no encuentran trabajo.		Chalita Zarur, Teniendo como invitando a Julio Ceballos Exdirector de la Policía Judicial del Estado, con el tema de tomar en cuenta a los pandilleros para organizar eventos deportivos como acción preventiva.	
13	Foro de análisis sobre la seguridad en el estado y en nuestra capital	2,500.00		
18	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La participación de los jóvenes universitarios en los procesos de elección de candidatos a diferentes posiciones	800.00	MARZO 7 de marzo: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, Teniendo como invitando a Flor Medina, Edna Trujillo, precandidatas al 5° distrito electoral y a Carmen Gutiérrez, precandidata al 8° distrito local por el P.R.D. hablaron de sus propuestas de campaña.	
30	Festival del Día del Niño, que la APE celebra en diferentes colonias de la periferia con la presentación de grupos de danza y repartiendo dulces y piñatas.	3,500.00	14 de marzo. Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, Teniendo como invitando a Jesús Sierra de Cd. Valles, vía telefónica. Se habla sobre el libro "No a la Reelección, si a la Ley Antichapulín"	
May. 2	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: El Problema del aumento de desempleo en nuestra entidad	800.00	21 de marzo: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, Teniendo como invitando a Lic. Claudia Monsivais, candidata del PRD al 5° distrito local, quién expuso parte de su propuesta legislativa.	
9	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Día de las Madres y su participación en el núcleo familiar	800.00	7 de febrero: Programa de radio "Encuentro de Opiniones" en ABC Radio Noticias, con el Lic. Jalil Chalita Zarur, Teniendo como invitando al Diputado Raúl Paulino que comenta sobre sus aspiraciones a la presidencia municipal de Soledad.	
10	Festival del Día de las Madres, habrá obsequios.	4,000.00		
17	Salida a Rioverde, reunión de trabajo con el comité y miembros de la APE	2,500.00		
25	Convivió con maestros activos y jubilados en ocasión del día del maestro.	2,000.00	Segundo trimestre 12 de abril: Reunión con colonos del Imperio Azteca para tratar asuntos relacionados con la problemática de esta localidad en la que informan de irregularidad en el registro de su colonia ante el municipio, quién por tal motivo no cubre sus demandas sociales de desarrollo.	Segundo trimestre. Coincide parcialmente con el Plan de Acciones Anual.
Jun. 6	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Obras que el h. Ayuntamiento ha dejado de realizar.	800.00		
9	Reunión-desayuno con la Asociación de Abogados y Litigantes, A.C. Tema: Comicios electorales.	2,500.00	25 de abril: Visita al fraccionamiento Villas del Roble para constatar la denuncia de la entrega del fraccionamiento al municipio, el cual recibe el	
13	Encuentro de opiniones	800.00		

	en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Escasez de agua en la zona altiplano. Invitado: Gerente estatal de la comisión del agua.		fraccionamiento con falta de pavimento en algunas de sus calles, que tiene ya más de diez años de antigüedad.
15	Salida a Villa Juárez, reunión con el comité y miembros de la APE	2,500.00	29 de abril: Atención a líderes de la comunidad Mixteca en San Luis Potosí, los que comentan del poco apoyo que reciben de las autoridades municipales para cubrir sus necesidades básicas de sobre vivencia.
21	Papelería	1,500.00	
27	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Programa de oportunidades que lleva a cabo SEDESOL.	800.00	10 de mayo: Reunión con líderes de la comunidad de Escalerillas, quienes solicitan apoyo para resolver su añejo problema de abasto de agua y pavimentación.
Jul. 4	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Las alzas constantes de los alimentos.	800.00	18 de mayo: Atención a campesinos de la localidad de la delegación de Bocas los que solicitan apoyo para algunos asuntos de vital importancia como son contenedores de agua y el abastecimiento de esta, así como estudios de suelo para realizar cultivos adecuados en la localidad y desaparitación de ganado.
10	Reunión-desayuno, con líderes de colonias y fraccionamientos analizando los resultados de las votaciones que se efectuaron el día 5 de julio pasado.	2,500.00	30 de mayo: Atención a adultos mayores, los que solicitan apoyo para recibir subsidio en agua, transporte y canasta básica.
18	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: El Comercio Informal, propuestas y solución	800.00	05 de junio: Reunión con líderes de mercados ambulantes para tratar de solucionar la problemática que tal actividad implica.
24	Foro sobre las elevadas cuotas que se cobran en los centros escolares y su posible solución.	3,500.00	13 de junio los que carecen de certidumbre en la tenencia de la propiedad y son victimas de la inseguridad.
25	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Maltrato a personas adultas.	800.00	22 de junio: Reunión con líderes de los condominios San Fernando en el fraccionamiento Sauzalito, para brindarles apoyo en algunos de sus problemas, como son la falta de registro ante el municipio, el que por tal motivo no los atiende en la recolección de basura y alumbrado público.
Ago. 01	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La privatización de La Basura	800.00	
06	Salida a Cd. Valles. Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE.	3,000.00	
17	Foro de análisis sobre la privatización del agua que el H.	2,500.00	

	Ayuntamiento de la capital lleva a cabo		30 de junio: Reunión con líderes de la organización de "UCUN" los que manifiestan la necesidad de apoyo para solventar las necesidades básicas de sobrevivencia, que carecen en parte de drenaje, luz y agua.	<p>Tercer trimestre. Coincide parcialmente con el Plan de Acciones.</p>
22	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: El alto costo de útiles y uniformes escolares.	800.00		
26	Salida a Ébano. Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE	4,000.00		
Sep. 6	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Cambio de poderes en los municipios.	800.00		
8	Adquisición de papelería	1,500.00		
12	Salida Cd. Valles. Reunión de trabajo con maestros jubilados.	2,500.00		
15	Salida a Matehuala para asistir a verbena que realizara el Comité y miembros de la APE	2,500.00		
26	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La falta de oportunidades de empleos para las madres solteras.	800.00		
27	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Los bajos salarios que perciben los obreros en la zona	800.00		
Oct. 3	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La forma que son explotados los campesinos en la zona Canera de la Huasteca	800.00		
8	Reunión desayuno con líderes de diferentes colonias de la periferia de esta ciudad capital para analizar las obras que requieren y solicitarlas al nuevo presidente municipal	1,500.00		
12	Salida a Cd. Del Maíz. Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE.	2,500.00		
16	Salida a Matehuala.	2,500.00		

Tercer trimestre

MES DE JULIO

14 de julio: Reunión con mujeres abogadas, donde se trato diferentes temas relacionados con la participación de la Mujer en la vida Política en nuestro Estado y que además participan con la agrupación atendiendo a personas con bajos recursos y que requieren de algún trámite legal o juicio, no cobrando por sus servicios: La reunión se efectuó en el lugar que ocupa la agrupación cita en Álvaro Obregón 613 altos.

22 de julio: Reunión con líderes sociales de diferentes colonias donde se trataron diferentes temas relacionados con sus colonias dándose a conocer que el H. Ayuntamiento no cumplió con obras que eles habían prometido quedando de acuerdo que enviaran a la presidencia municipal un listado de las obras más apremiantes que necesitan en cada colonia. Lugar de reunión en el local que ocupa la agrupación, cita en Álvaro Obregón 613 altos.

29 de julio: Reunión con todos los agremiados de la Agrupación Política Estatal Unidos por México donde se trataron diferentes temas de interés resaltando que se continué ayudando a las personas con pocos recursos económicos y que tengan algún problema legal se les proporcione abogado sin costo alguno.

MES DE AGOSTO

4 de agosto: Reunión con personas, adultos mayores de la colonia Las Flores, y manifiestan que si es posible la Agrupación Política Estatal Unidos por México, los incorpore algún programa para la obtención de

	Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE.		<p>recursos, ya que no están incorporados algún programa con los que cuenta el gobierno, dicha reunión se realizo en el local que ocupa la Agrupación, cita en Álvaro Obregón 613 altos.</p> <p>19 de agosto: Se llevo a cabo una reunión con integrantes de la Agrupación Política Estatal Unidos por México en el municipio de Cerritos, donde se trataron diferentes temas de interés para sus integrantes, destacando algunas necesidades en sus colonias, como falta de drenaje y agua potable principalmente quedando que en cuanto tome posesión la nueva administración municipal, se entrevistarán con el presidente para hacerle saber sus carencias.</p> <p>27 de agosto: Reunión con miembros de la Agrupación Política Estatal Unidos por México, donde se trataron asuntos relacionados con las diferentes acciones que se realizarán con motivo del día festivo del 15 de septiembre, quedando que se realizara una visita a la colonia Los Limones y convivir con sus habitantes.</p> <p>MES DE SEPTIEMBRE</p> <p>6 de septiembre: Reunión que se efectuó en el municipio de Villa de Reyes con miembros afiliados a esta agrupación donde le expresan al presidente de esta agrupación sobre la problemática que existe en diferentes comunidades que no fueron atendidas por la presidencia municipal y solicitan la intervención de la agrupación.</p> <p>21 de septiembre: Reunión con diferentes líderes de colonias de la periferia donde solicitan la intervención de la agrupación, para que se mande un escrito pidiéndole a la presidenta municipal diferentes obras en sus colonias y que no fueron atendidas en la pasada administración, como son drenaje, agua potable y recolección de basura y también solicitarle los incluya en algún programa de empleo temporal ya que muchos no cuentan con trabajo estable.</p>
24	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La excesiva apertura de antros de vicios.	800.00	
Nov. 7	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Tiraderos de basura clandestinos teniendo como invitado al director de ecología del H. Ayuntamiento.	800.00	
12	Reunión-desayuno con la Asociación de Abogados y Litigantes, A.C. Tema: La Impartición de la Justicia en el Estado.	2,500.00	
23	Salida a Ébano. Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE.	2,500.00	
25	Salida a Tamazunchale. Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE.	2,500.00	
28	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Las casas de empeño que han surgido desmesuradamente en toda la ciudad capital.	800.00	
Dic. 5	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: La seguridad que los ciudadanos demandan con los próximos pagos de aguinaldos.	800	
9	Salida a Rioverde. Reunión de trabajo con el Comité y Miembros de la APE.	1,500.00	
17	Posada navideña que la APE realizara con las personas de la tercera edad	2,500.00	
26	Encuentro de opiniones en ABC radio, con el Lic. Chalita. Tema: Los gastos que realizarán los obreros con motivo	800.00	

Cuarto trimestre.

	de navidad y fin de año.		Coincide parcialmente con el Plan de Acciones Anual
<p>Cuarto Trimestre</p> <p>Octubre</p> <p>10 de octubre: Reunión con colonos del fraccionamiento Santuario, donde piden la intervención de la agrupación, para que se mande un escrito a las autoridades municipales para que atiendan los problemas, como la falta de drenaje, que pase el camión que recoge la basura, etc.</p> <p>18 de octubre: Reunión con colonos del fraccionamiento San Ángel, donde expresan que quieren formar un comité adheridos a la agrupación Unidos por México y que además quieren que se forme una empresa familiar para ayudarse económicamente.</p> <p>25 de octubre: Reunión en la ciudad de Santa María del Río, para tomar la protesta de un comité ciudadano adherido a la agrupación Unidos por México.</p> <p>Los días 17,24 y 31 de octubre se llevo a cabo programas de radio con el Lic. Jalil Chalita. Se anexa evidencia, tres cassette.</p> <p>Noviembre</p> <p>04 de noviembre: Reunión con miembros de la agrupación Unidos por México y pepenadotes, para tratar de formar empresas familiares lo cual fue muy aceptado.</p> <p>09 de noviembre: Reunión con Ejido Cerro Prieto, Mexquitic de Carmona, S.L.P., para formación de una empresa familiar con miembros de esta agrupación Unidos por México. Se presenta factura de gasolina.</p> <p>16 de noviembre: Reunión con diferentes líderes de colonias de la periferia donde se pide se unan para formar un frente y hacer valer los derechos de todo ciudadano, se mandaron hacer carteles y trípticos. Se anexa evidencia.</p> <p>Diciembre</p> <p>01 de diciembre: Reunión con miembros de esta agrupación Unidos por México en la Ciudad de Cerritos para preparar actividades con personas de la tercera edad, para llevarles cobijas.</p> <p>03 de diciembre: Desayuno con abogados miembros de esta agrupación Unidos por México donde se trato lo referente a lo logrado durante el año que esta por acabar.</p>			

	<p>22 de diciembre: Se mandaron hacer hojas membretadas de lo cual se anexa evidencia.</p> <p>23 de diciembre: Reunión con colonos de la Unidad Ponciano Arriaga para formar un comité más, que se integra a esta agrupación Unidos por México, se mandaron hacer cazueladas. Se anexa evidencia fotográfica.</p> <p>26 de diciembre: Reunión con personas que vinieron desde Ciudad Valles.</p> <p>Para que la agrupación los apoye en trámites ante el gobierno del estado, para que en las diferentes colonias reciban obras, se les invito a comer, se anexa evidencia.</p>	
--	---	--

En conclusión, esta Comisión determina que la Agrupación Unidos por México, cumplió en general, con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea ante este organismo electoral el día 21 de febrero de 2009.

4.9.9 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
UNIDOS POR MEXICO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	478.20	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	97.02%
Financiamiento Privado	3,000.00	2.98%
Total Ingresos	100,683.36	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA		
Gastos por difusión de eventos.	6,750.00	6.75%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	6,750.00	6.75%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	593.00	0.59%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	593.00	0.59%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	47,380.00	47.40%
Suma	47,380.00	47.40%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	7,656.50	7.66%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	18,565.22	18.57%
Consumos	14,219.00	14.22%
Comisiones bancarias	2,298.85	2.30%
Suma	42,739.57	42.76%
Sanciones del ejercicio 2008	2,498.08	2.50%
Suma	2,498.08	2.50%
Total Egresos	99,960.65	100.00%
SALDO FINAL	1,200.91	
SALDO FINAL DE LA APE UNIDOS POR MEXICO	1,201.43	
DIFERENCIA	-0.52	

4.9.10 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/510/CPF/181/2010, de fecha 03 de junio de 2010, dirigido al C. Laurentino Rentería Coronado, Responsable Financiero de la Agrupación, notificando el mismo el día 07 de junio del 2010, por conducto de la C María del Carmen Gutiérrez Luna, en el cual se le dieron a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- No presentó ni recibos ni fichas de depósito de las prerrogativas recibidas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2009. Se le requiere para que en lo sucesivo tome en consideración esta observación y cumpla con dicha obligación en la presentación de sus próximos informes financieros.

2.- Con excepción del 4to. Trimestre de 2009, no presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- Se emite cédula de observaciones cualitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$ 11,042.00 (Once mil cuarenta y dos pesos 00/100m.n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado y 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$ 28,387.63 (Veintiocho mil trescientos ochenta y siete pesos 63/100 m.n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado y 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Especificar el motivo del ingreso del día 12 de julio por \$3,000.00.

6.- Se anexa el resultado de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en la documentación comprobatoria presentados por esta Agrupación Política Estatal el Cuál muestra que no se ejerció la cantidad de \$ 1,200.91”.

4.9.11 El día 21 de Junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa Agrupación Política Unidos por México, presenta escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión, en el oficio CEEPC/DAF/510/CPF/181/2010, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos por esa agrupación, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió las siguientes CONCLUSIONES mismas que le fueron notificadas mediante oficio CEEPC/DAF/579/CPF/222/2010 de fecha 23 de Junio del año que transcurre en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones una vez revisados

minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta s/n, presentado el día 21 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- En relación al requerimiento de los recibos y fichas de depósito de las prerrogativas recibidas por esa Agrupación en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2009, esta Comisión, tal y como esa Agrupación lo manifiesta, verificó que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este organismo electoral realizara directamente el depósito bancario de las prerrogativas que por Ley le corresponden a la cuenta de esa Agrupación. Por tal motivo, se toma en consideración su aseveración, solventando así la observación señalada.
- Se toma en consideración su aseveración respecto al cumplimiento posterior en la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos, señalados para tal efecto en los artículos 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas y 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dejando de manifiesto la voluntad de apegarse a las disposiciones aplicables.
- Presenta recibo de aportación de militante por un importe de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) que corresponde al ingreso de fecha 12 de Julio de 2009, que esta Comisión le observó, dando por cumplido lo requerido en el oficio de observaciones anuales.
- El resultado final de los Ingresos y Egresos determinado por esta Comisión, mismo que coincide con el importe manifestado por esa Agrupación en su informe consolidado anual y que no ejerció por un total de \$1,200.91 (Mil doscientos pesos 91/100 m.n.), esta Comisión le informa que la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, señala que se debe reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo o del que no se haya ejercido". Por lo que este importe de \$1,200.91 (Mil doscientos pesos 91/100 m.n.) deberá ajustarse a lo señalado por la disposición referida.
- Respecto a los resultados determinados por esta Comisión, notificados en la cédula de observaciones cuantitativas por un importe de \$ 28,387.63 (Veintiocho mil trescientos ochenta y siete pesos 63/100 m.n.) se le informa que se reconoce como solventada la cantidad de \$ 18,937.63 (Dieciocho mil novecientos treinta y siete pesos 63/100 m.n.) por lo que restando este importe al total de observaciones por \$ 28,387.63 (Veintiocho mil trescientos ochenta y siete pesos 63/100 m.n.), resultan observaciones cuantitativas no solventadas por \$ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) las cuales se integran por los siguientes conceptos:

CH.74	6-feb-09	INVERSIONES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	F.228152	EVENO/SERVICIO DE CAFÉ "FORO DE ANALISIS SOBRE LA INSEGURIDAD"	2,550.00	FACTURA A NOMBRE DE OTRO CONTRIBUYENTE
CH.77	24-sep-08	MEXICO RADIO, S.A. DE C.V.	F.1183	PUBLICIDAD EN RADIO	6,900.00	FACTURA DEL EJERCICIO ANTERIOR (2008)

- Referente a la factura # 228152 del proveedor Inversiones Potosinas, S.A. de C.V., no fue emitida a nombre de esa Agrupación motivo del rechazo, toda vez que el artículo 16 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales señala que la factura deberá ser invariablemente original y estar a nombre de la Agrupación Política Estatal.
- Respecto a la factura 1183 del proveedor México Radio, S.A. de C.V. fue emitida el 24 de septiembre de 2008 y ejercida en gastos que correspondieron al mismo ejercicio 2008, por tal motivo se considera no solventada toda vez que el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales señala que ningún documento o comprobante podrá ser ajeno al ejercicio fiscal correspondiente.

- *De las observaciones cualitativas notificadas en la cédula correspondiente por un importe de \$ 11,042.00 (Once mil cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) solo hace referencia a la factura 087 por un importe de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), aceptando el argumento manifestado por esa Agrupación. Por la diferencia la cual asciende a \$ 8,542.00 (Ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.), presentó inicialmente la evidencia fotográfica solicitada, para lo cual se le requirió indicar correctamente a qué gastos correspondían, sin que esa Agrupación hiciera la aclaración correspondiente, argumentando que se estaba buscando en los archivos de esa Agrupación, comprometiéndose a entregar lo conducente en cuanto le fuera posible.*

Por lo anteriormente expuesto se concluye que esa Agrupación Política Unidos por México tiene observaciones cualitativas por \$ 8,542.00 (Ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.)

4.9.12 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que las facturas número 2474 y 2768 emitidas a esa Agrupación por el proveedor Jorge Sergio Ramírez Hernández, correspondieran a un documento autorizado por esta autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Unidos por México presentó extemporáneamente el día 21 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, motivo por el cual, esa Agrupación Unidos por México fue sancionada con Amonestación Pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el Martes 01 de Septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió en general con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

TERCERO. Que cumplió en tiempo y atendió los señalamientos de esta Comisión, en relación con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual del ejercicio 2009.

CUARTO. Que atendió todos y cada uno de los oficios que esta Comisión giró durante el ejercicio 2009.

QUINTO. Que cumplió con la obligación de informar y emitir los recibos por aportaciones provenientes de financiamiento privado.

SEXTO. Que no cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SÉPTIMO. No ejerció financiamiento público por \$1,200.91 (Mil doscientos pesos 91/100 m.n.), importe que deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas en términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

OCTAVO.- No comprobó fehacientemente por observaciones cuantitativas la cantidad de \$ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), por lo que incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, así mismo el importe señalado por la cantidad de \$9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas en términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

NOVENO. Que tiene observaciones cualitativas por \$ 8,542.00 (Ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

§ A N C I O N E §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Unidos por México que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las Leyes Respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida y no comprobada por un total de \$ 10,650.91 (Diez mil seiscientos cincuenta pesos 91/100 m.n.), señalada en los resolutivos séptimo y octavo del presente apartado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses.

4.10 VIA ALTERNA

4.10.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Guillermo Díaz de León Palmeros, Responsable Financiero de la Agrupación Política Vía Alternativa, de fecha 31 de marzo de 2009, mismo que el día 03 de abril de 2009 se notificó por conducto del C. Oliver Rocha, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, la agrupación no atendió lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009, por lo que esta Comisión emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2783/2009, de fecha 22 de junio de 2009, dirigido al C. Guillermo Díaz de León Palmeros, Responsable Financiero de la Agrupación Política Vía Alternativa, notificado el día 25 de junio de 2009, por conducto del C. Carlos Vanderley Alonso, solicitándole cumplir con la presentación de la documentación solicitada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido. Para tal efecto, esa agrupación Vía Alternativa el día 20 de Julio de 2009 presenta ante la oficialía de partes de este organismo electoral oficio s/n fechado el mismo día adjuntando al mismo la documentación que se enlista:

- a) Estatutos de la agrupación.
- b) Número telefónico y cuenta de correo.
- c) Nombramiento del responsable financiero señalando al Guillermo Díaz de León Palmeros.
- d) Comprobante de Domicilio
- e) Manifiesto de no haber realizado cambios en su situación fiscal ante el SAT
- f) Copia simple de la cédula fiscal y
- g) Copia simple del aviso de inscripción ante el SAT

4.10.2 La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Guillermo Díaz de León Palmeros, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 06 de abril de 2009 a esa Agrupación por conducto del C. Roberto García, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009. Al respecto, la agrupación no atendió a lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, por lo que la Comisión emitió el oficio CEEPAC/DAF/2581/2009 de fecha 08 de Junio de 2009 notificado el día 09 de Junio de 2009 al C. Carlos Vanderley Alonso, en el que le recuerda cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009,

Al respecto, la agrupación, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su responsable financiero, presentó de manera extemporánea e incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 1er. trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompañó el mismo manifestando en ceros el renglón por financiamiento público para el período correspondiente, toda vez que el importe que por este concepto le correspondió se aplicó a las sanciones que derivaron del dictamen de gasto ordinario de 2007 y 2008.

4.10.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3107/2009, de fecha 10 de julio de 2009, dirigido al C. Guillermo Díaz de León Palmeros, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 14 de julio de 2009, por conducto del C. Guillermo Díaz de León Palmeros, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 2do. trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompañó el mismo manifestando en ceros el renglón por financiamiento público para el período correspondiente, toda vez que el importe que por este concepto le correspondió se aplicó a las sanciones que derivaron del dictamen de gasto ordinario de 2007 y 2008.

4.10.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/116/3523/2009, girado al C. Guillermo Díaz de León Palmeros, Responsable Financiero de esa Agrupación, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado el día 13 de octubre de 2009, por conducto del C. Oliver Rocha Hurtado, recordándole cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, la agrupación por conducto de su Responsable Financiero, el día 20 de octubre de 2009, presentó en tiempo oficio s/n, en el cual remite el informe trimestral correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)			X
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 3er. trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompañó el mismo manifestando en ceros el renglón por financiamiento público para el período correspondiente, toda vez que el importe que por este concepto le correspondió se aplicó a las sanciones que derivaron del dictamen de gasto ordinario de 2007 y 2008.

La Comisión Permanente de Fiscalización en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3637/166/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, girado al C. Pablo Valladares García, presidente de esa agrupación Vía Alternativa, notificando el contenido del mismo el día 09 de Diciembre de 2009, por conducto del C. Javier Guadalupe López Payán, en el cual se le dió a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo

electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se en lista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- *Basados en el Plan de Acciones Anualizado 2009 que presentó ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 20 de Octubre de 2009, en el cuál manifiesta que para el primer trimestre de 2009 considera ejercer un costo estimado de \$ 23,500.00 para el cumplimiento de sus objetivos; así como en el informe de actividades del 1er. Trimestre 2009 que presentó el día 20 de Julio del mismo año, y en el cuál describe que llevó a cabo Reuniones de Actualización en la Cd. de San Luis Potosí, Rioverde, Ciudad Valles y Matehuala con el tema Arranque del Proceso Electoral 2009; se le requiere para que presente y justifique ante la Comisión Permanente de Fiscalización lo siguiente:*

- a) *Reporte el origen del financiamiento que ejerció para la realización de dichas actividades en base a lo establecido en el artículo 52 fracción III, Sexto Párrafo de la Ley Electoral del Estado, artículo 11 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.*
- b) *Cumplir con los requisitos que establecen los artículos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en materia de financiamiento privado ya sea en efectivo o en especie.*
- c) *Evidencia de los eventos en referencia tales como: Contenido del material de la exposición, nombre del expositor, lugar y día en el cuál se realizó el evento, fotografías, a quién fue dirigido, asistentes y cualquier otra información o documentación que considere pertinente y que permita complementar sus informes.*
- d) *Presentar el informe que se derive de lo anteriormente solicitado, en los formatos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos*

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009”

1.- *Basados en el Plan de Acciones Anualizado 2009 que presentó ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 20 de Octubre de 2009, en el cuál manifiesta que para el 2do trimestre de 2009 considera ejercer un costo estimado de \$ 29,500.00 para el cumplimiento de sus objetivos; así como en el informe de actividades del 2do. Trimestre 2009 que presentó el día 20 de Julio del mismo año, y en el cuál describe que llevó a cabo Reuniones de Actualización en la Cd. de San Luis Potosí, Rioverde, Ciudad Valles y Matehuala con el tema Transparencia en Proceso Electoral 2009; se le requiere para que presente y justifique ante la Comisión Permanente de Fiscalización lo siguiente:*

- a) *Reporte el origen del financiamiento que ejerció para la realización de dichas actividades en base a lo establecido en el artículo 52 fracción III, Sexto Párrafo de la Ley Electoral del Estado, artículo 11 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.*

- b) Cumplir con los requisitos que establecen los artículos 2,3,4 y 5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en materia de financiamiento privado ya sea en efectivo o en especie.*
- c) Evidencia de los eventos en referencia tales como: Contenido del material de la exposición, nombre del expositor, lugar y día en el cuál se realizó el evento, fotografías, a quién fue dirigido, asistentes y cualquier otra información o documentación que considere pertinente y que permita complementar sus informes.*
- d) Presentar el informe que se derive de lo anteriormente solicitado, en los formatos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos*

Al respecto esa agrupación mediante escrito s/n, el día 13 de enero del 2010 de manera extemporánea dió respuesta a lo solicitado en el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3637/166/2009 relativo a solventar las observaciones que derivaron del 1er. y 2do. trimestre del gasto ordinario 2009 manifestando lo siguiente:

- Explicó que no recibió financiamiento público ni privado durante los dos primeros trimestres del 2009 adjuntando un Disco Compacto que contenía el material que se envió por correo electrónico a los integrantes de la agrupación que residen en los municipios de Cd. Valles, Matehuala y Río Verde mismos que a través de los representantes fueron distribuídos y en su momento comentados.

4.10.5 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/240/3726/2009 y CEEPAC/CPF/DAF/20/44/2010 de fecha 17 de diciembre de 2009 y 15 de enero de 2010, dirigidos ambos al Responsable Financiero de esa agrupación, notificados los días 18 de diciembre de 2009 y 19 de enero del 2010 por conducto del C. Guillermo Díaz de León Palmeros y Javier Guadalupe López Payán respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes financieros correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009 señalando para tal efecto que dichos informes debían presentarse en forma, completa, correcta y oportuna con los siguientes requisitos: informes financieros y de actividades trimestrales así como el consolidado anual de manera impresa como en medios magnéticos, informes en formatos establecidos a que se refiere el artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y el 19.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, controles de folios a que se refieren los artículos 4.5 y 5.7 y el registro a que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Fiscalización y los pasivos que hayan quedado en la contabilidad de la agrupación política al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de Enero de 2010, por conducto de su Responsable Financiero C. Guillermo Díaz de León Palmeros, presentó en tiempo pero incompleta, la información correspondiente al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009 en los siguientes términos:

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO		X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009		X

Cabe mencionar que a la fecha del informe del 4to. Trimestre de 2009, la agrupación no había recibido financiamiento público, motivo por el cual acompañó el mismo manifestando en ceros el renglón por financiamiento público.

4.10.6 Una vez recopilada la información y documentación presentada por la agrupación de referencia, relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL VIA ALTERNA

PLAN DE ACCIONES ANUAL			INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
LUGAR	ACCION	FECHA	Primer Trimestre	Primer trimestre
S.L.P.	Reunión de actualización política, tema:	Ene. 09	Ene. 09, 000.00 Reunión de actualización Política, Tema: Arraigue	Sí coincidió con el plan anual.

	Arranque del Proceso Electoral 2009		del Proceso Electoral 2009 Febrero	Segundo Trimestre Sí coincidió con el plan anual.
Rioverde	Reunión de actualización política, tema: Arranque del Proceso Electoral 2009	Feb.09	\$ 6,000.00 Reunión de actualización Política, Tema: Arranque del Proceso Electoral 2009, en Rioverde	
Cd. Valles	Reunión de actualización política, tema: Arranque del Proceso Electoral 2009	Feb.09	\$ 5,000.00 Reunión de actualización Política, Tema: Arranque del Proceso Electoral 2009. en Valles Marzo	
Matehuala	Reunión de actualización política, tema: Arranque del Proceso Electoral 2009	Mzo.09	\$ 6,000.00 Reunión de actualización Política, Tema: Arranque del Proceso Electoral 2009, en Matehuala	
S.L.P.	Capacitación a miembros de la Agrupación Política "Vía Alterna" APE, tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009	Abr.09	\$ 10,000.00 Segundo Trimestre Abril Capacitación a miembros de la APE Vía Alterna. Tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009, en San Luis Potosí.	Tercer Trimestre Sí coincidió con el plan anual.
Rioverde	Capacitación a miembros de la Agrupación Política "Vía Alterna" APE, tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009	Abr.09	\$ 6,000.00 Capacitación a miembros de la APE Vía Alterna. Tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009, en Rioverde. Mayo	
Cd. Valles	Capacitación a miembros de la Agrupación Política "Vía Alterna" APE, tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009	May.09	\$ 7,500.00 Capacitación a miembros de la APE Vía Alterna. Tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009, en Ciudad Valles. Junio	Cuarto Trimestre Sí coincidió con el plan anual.
Matehuala	Capacitación a miembros de la Agrupación	Jun.09	\$ 6,000.00 Capacitación a miembros de la APE Vía Alterna. Tema: Transparencia en Proceso	

	Política "Vía Alternativa" APE, tema: Transparencia en Proceso Electoral 2009		Electoral 2009, en Matehuala.	
			Tercer trimestre	
S.L.P.	Reuniones de Actualización Política, tema: Análisis de Resultados Electorales 2009	Jul.09	\$ 10,000.00 Tema: Análisis de Resultados electorales 2009. 17 de octubre 2009	de
Rioverde	Reuniones de Actualización Política, tema: Análisis de Resultados Electorales	Ago.09	\$ 6,000.00 Reuniones de actualización política: Tema Análisis de Resultados	de
Cd. Valles	Reuniones de Actualización Política, tema: Análisis de Resultados Electorales	Sep.09	\$ 7,500.00 14 de nov. 2009 San Luis Potosí Reuniones de actualización	de
Matehuala	Reuniones de Actualización Política, tema: Análisis de Resultados Electorales	Oct.09	\$ 6,000.00 Tema: Análisis de Resultados electorales 2009.	
			Cuarto trimestre	
Tamazunch	Reuniones de Actualización Política, tema: Análisis de Resultados Electorales	Nov.09	\$ 8,000.00 Reuniones de actualización política: Tema: Análisis de resultados	
S.L.P.	Actividades conmemorativas (conferencias, temas por confirmar) del aniversario de Vía Alternativa, APE	Dic.09	\$ 20,000.00 2009. en Matehuala. Resultados de actualización política. Tema: Análisis de	
La totalidad de las acciones enunciadas serán proyectadas hacia los miembros de Vía Alternativa y público general.			Resultados Electorales en Tamazunchale. Reuniones de actualización política. Tema.	
Por el contenido de sus temas las actividades programadas tienen como propósito fundamental la introducción y profundización			Análisis de Resultados Electorales	

en las diversas asignaturas atinentes a la actividad política, por lo que al cumplimiento de todas ellas se habrá alcanzado la meta de incidir en la cultura democrática de los ciudadanos.	2009	
---	------	--

En conclusión, esta Comisión determina que esa Agrupación Vía Alternativa, cumplió correctamente con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea ante este organismo electoral hasta el día 20 de Octubre de 2009.

4.10.7 El resultado que determina esta Comisión Permanente de Fiscalización para la Agrupación Política Estatal “Vía Alternativa”, se resume a que la misma no recibió financiamiento público ni privado, por lo que el resultado para el ejercicio que comprende el período del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 es el siguiente:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
VIA ALTERNA

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo inicial	0
INGRESOS	
Financiamiento Público	0.00
Financiamiento Privado	0.00
Total Ingresos	0.00
EGRESOS	
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA	
Gastos por difusión de eventos.	0.00
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00
Gastos de papelería p/evento.	0.00
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00
Suma	0.00
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA	
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00
Honorarios de los investigadores.	0.00
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00
Suma	0.00
3. - TAREA EDITORIAL	
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00
Suma	0.00
4. - GASTOS INDIRECTOS	
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00
Servicios de mensajería.	0.00
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	0.00
Consumos	0.00
Comisiones bancarias	0.00
Suma	0.00
Sanciones del ejercicio 2007	0.00
Sanciones del ejercicio 2008	0.00
Suma	0.00
Total Egresos	0.00
SALDO FINAL	0.00

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H. Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Vía Alterna, presentó hasta el día 20 de octubre de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, que señala el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que debió presentarse a más tardar en el mes de enero de 2009, incurriendo en falta a lo señalado en la disposición legal que se cita, imponiéndose por tal motivo a esa Agrupación, amonestación pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el sábado 27 de Marzo de 2010.

SEGUNDO. Que esa agrupación sí cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL VIA ALTERNA y que forma parte de este dictamen.

TERCERO. Que esa agrupación cumplió de manera extemporánea e incompleta con la presentación del informe financiero correspondiente al, 1º trimestre de 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTO. Que esa agrupación cumplió en tiempo, pero no en forma, con la presentación del informe financiero correspondiente al, 2º, 3º y 4º trimestre de 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

QUINTO. Que no atendió el oficio CEEPAC/DAF/1126/2009, que contenía la solicitud de información relativa a la actualización de datos y avisos de inscripción, que emitió esta Comisión por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, incurrió en falta a la disposiciones contenidas en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que a esa agrupación política le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de Ley Electoral del Estado.

SEXTO. Que atendió de manera extemporánea el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3637/166/2009, mismo que contenía las observaciones a los informes correspondientes al 1er. y 2do trimestre de gasto ordinario 2009, por lo que en términos

del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, incurrió en falta a las disposiciones contenidas en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que a esa agrupación política le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de Ley Electoral del Estado.

§ ANCIONES §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Vía Alterna, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

4.11 NUEVA CREACION INDIGENISTA

4.11.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009 dirigido a la C. Juana Grimaldo de la Cruz, Responsable Financiero de la Agrupación Nueva Creación Indigenista, de fecha 31 de marzo de 2009, notificado a la misma por conducto del C. Miguel Ángel Grimaldo, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, LA agrupación política, mediante oficio s/n el día 07 de abril de 2009, presentó en tiempo y forma respuesta al oficio de referencia, acompañando la documentación que se menciona a continuación.

- a) Copia simple del aviso de Inscripción ante la SHCP.
- b) Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Nombramiento del responsable financiero.
- e) No. telefónico y cuenta de correo electrónico.

4.11.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, notificado a esta agrupación por conducto del C. Miguel Ángel Grimaldo, el día 9 de abril de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación política, el día 22 de abril de 2009, por conducto de su presidente, el C. Miguel Ángel Grimaldo, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO	X	

4.11.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3108/2009 de fecha 10 de julio de 2009, notificado a esta agrupación por conducto del C. Miguel Ángel Grimaldo, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación política, el día 22 de agosto de 2009, por conducto de su presidente, el C. Miguel Ángel Grimaldo, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.11.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/113/3520/2009, de fecha 09 de

octubre de 2009, notificado en la misma fecha, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su Presidente, el C. Miguel Ángel Grimaldo, presentó en tiempo y forma, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en formato establecido)		X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X	

4.11.5 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3635/164/2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, notificado a el día 8 de diciembre de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, la C. Juana Grimaldo de la Cruz, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles para que presente ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009.

1.- *No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona.*

2.- *Describir y presentar detalladamente las actividades realizadas durante el trimestre que nos ocupa, a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones.*

3.- *Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*

4.- *Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 1er. Trimestre de 2009 por \$ 10,400.00 las cuáles deberá solventar en términos del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado , 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.*

5.- *Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 1er. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 m.n.) la cuál se anexa para su análisis y aclaración.*

OBSERVACIONES 2do. TRIMESTRE 2009.

1.- No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

2.- Describir y presentar detalladamente las actividades realizadas durante el trimestre que nos ocupa, a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos .

4- Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 2do. Trimestre de 2009 por \$ 1,400.00 las cuáles deberá solventar en términos del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado , 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 2do. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) la cuál se anexa para su análisis y solventación”.

Al respecto, esa agrupación política, el día 5 de enero de 2010, por conducto de su Presidente, el C. Miguel Ángel Grimaldo, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio acompañado de la documentación requerida, para solventar las observaciones de referencia, contenidas en el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3635/164/2009 por conducto del cual presentó la respuesta referente a las observaciones cualitativas mediante el cual explica el motivo del gasto realizado con financiamiento público por \$11,800.00 (Once mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), adjuntando al mismo evidencias en relación con dichos gastos.

4.11.6 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/242/3728/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009 y CEEPAC/CPF/DAF/21/45/2010, de fecha 15 de enero de 2010, notificados a esta agrupación los días 5 y 20 de enero del año 2010, respectivamente, por conducto del C. Miguel Ángel Grimaldo, en los que se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos del año 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su Presidente, el C. Miguel Ángel Grimaldo, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to.Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en formato establecido)	X	

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERICICO 2009		X

4.11.7 Analizada la documentación presentada por el período correspondiente al 4to. Trimestre, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/247/CPF/77/2010 de fecha 26 de febrero de 2010, notificándolo el día 04 de marzo de 2010, en el cual se le requirió para que en un plazo de tres días hábiles, presentara:

- a) Informes financieros trimestrales, sí los presento, pero omitió hacerlo en los formatos establecidos.
- b) Informe Consolidado anual, en los formatos establecidos
- c) Conciliaciones Bancarias
- d) Fichas de depósitos y recibo de las prerrogativas recibidas.
- e) Informar si al cierre del ejercicio existen pasivos pendientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El día 08 de marzo de 2010, en tiempo, el C. Miguel Ángel Grimaldo, dio respuesta al oficio CEEPC/DAF/247/CPF/77/2010, presentando escrito en la Oficialía de Partes de este Organismo, la siguiente documentación.

- a) Fichas de depósitos bancarios del período solicitado.
- b) Recibos del 1 al 7 emitidos por la agrupación que corresponden a los importes de las prerrogativas de Junio a Diciembre 2009.
- c) Manifiesto de que al 31 de Diciembre de 2009, no tienen pasivos por cubrir para años posteriores.

4.11.8 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL NUEVA CREACION INDIGENISTA

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual-Trimestral
<p>Siempre buscando la paz y la democracia en nuestro estado la prioridad de nuestra agrupación será que deberán de difundir en la misma forma toda idea que permita el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, invitando a los ciudadanos a emitir su voto, a respetar a los contendientes electorales a ser propositivos a evitar cualquier propaganda negativa y en general difundir la importancia de participación democrática. Se realizaran foros, publicaciones, se buscara la capacitación política de sus agremiados para que auxilien con mayor capacidad en las tareas de la organización, el de apoyar a los organismos electorales para que lleguen a tener mayor confiabilidad en los resultados, el hacer cultura para que participen los ciudadanos potosinos en las casillas y en cualquier forma que se tenga participación, es una obligación de la agrupación luchar contra el abstencionismo que tanto daña la vida democrática de nuestro estado, por que ante menor porcentaje de votación es también menor la legitimidad de los electos.</p> <p>La propaganda negativa sobre personas, y partidos políticos debe pasar a la historia, los potosinos debemos luchar por que se estirpe de todos los procesos electorales lo negativo y que todas las campañas sean pospositivas y de respeto.</p> <p>Se celebrara un foro en le mes de octubre en el cual estamos anexando documentos lo cual queda pendiente fecha, lugar y hora por confirmar, estaremos enviando oficio al CEEPAC cuando tengamos dicha información para que sea verificado dicho evento por algún representante del CEEPAC Estaremos elaborando trípticos para cada asamblea que tengamos.</p>	<p>Primer trimestre: Durante los meses de enero, febrero y marzo del 2009 tuvimos asambleas para el libre desarrollo de los pueblos indígenas esto debe ser entendido como capacidad de los pueblos y comunidades indígenas de ser sujeto de las decisiones que le son propias en el ámbito económico y sociocultural. Y las decisiones deben ser de carácter político. Nuestra agrupación realizó gestiones sobre: Gestiones sobre la CURP Actas de nacimiento. Realizar trámites en el ayuntamiento del municipio de Tancanhuitz, ya que debido a su lengua materna (que es el náhuatl y tenek) por eso se les dificulta la comunicación en castellano. Trámites para obtener la credencial del IFE para nuestros agremiados</p> <p>Segundo trimestre Durante los meses de abril, mayo y junio tuvimos asambleas para el libre desarrollo de los pueblos indígenas esto debe ser entendido como capacidad de los pueblos y comunidades indígenas de ser sujeto de las decisiones que le son propias en el ámbito económico y sociocultural. Y las decisiones deben ser de carácter político.</p> <p>Se realizan asambleas con firmeza y decisión en todos y cada uno de los temas que guardan relación con el desarrollo personal, político, del bienestar familiar y de nuestro progreso como sociedad.</p> <p>Independientemente de nuestras asambleas como agrupación política en diferentes comunidades indígenas como Barrio, Tuzantla, Tamaletom 1 y 2, Zojualo, San José Pequetzen.</p> <p>Tuvimos el trabajo de la promoción al voto en la zona Huasteca sur, la</p>	<p>Primer trimestre Las actividades coinciden con el Plan de Acciones.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre Las actividades parcialmente con el Plan de Acciones.</p> <hr/>

	<p>brigada de dicha promoción estuvo integrada por seis personas, las indicaciones de la brigada eran invitar a los ciudadanos a emitir su voto, a respetar a los contendientes electorales a ser propositivos y evitar cualquier propaganda negativa, y en general difundir la importancia de participación ciudadana y apoyar a los organismos electorales para que los ciudadanos participaran en las casillas y en cualquier forma que se tenga participación, por lo cual se hizo un plan de trabajo de ir casa por casa a hacer dicha invitación.</p> <p>Por lo cual estamos satisfechos por los resultados positivos que arrojo el porcentaje en la Huasteca Potosina, Hago mención de la civilidad que hay en los ciudadanos y ciudadanas de los municipios preferentemente de las comunidades indígenas.</p> <p>En cada una de las asambleas que tuvimos en las comunidades indígenas se les entregó librillos de "Todos a votar este 5 de julio de 2009", también librillos "La Caoba" una alternativa para la Huasteca Potosina, a su vez también entregamos la revista "Historia Coloniales y Leyendas de la Huasteca Potosina"</p> <hr/> <p>Tercer trimestre La agrupación realizo un estudio sobre el agua de las comunidades ya que en estos lugares no hay agua potable, el agua que utilizan es a través de los ríos o arroyos del lugar. Por lo cual se realizo un a asamblea con nuestros agremiados de la agrupación sobre el tema del agua.</p> <hr/> <p>Cuarto trimestre Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre tuvimos asambleas; concientizando a las personas que es una responsabilidad como ciudadanos mexicanos a elegir a nuestros gobernantes a través del sufragio.</p> <p>Asambleas con responsabilidad que nos permita definir el compromiso que tenemos con la agrupación Nueva Creación Indigenista y con nuestras</p>	<p>Tercer trimestre Las actividades si coinciden con el Plan de Acciones Anualizado.</p> <p>Cuarto trimestre Sí coinciden con l plan de acciones anual.</p>
--	--	---

	<p>metas.</p> <p>Metas de cómo mantener a nuestros agremiados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que tengan una actitud positiva Que actúen como triunfadores Que crean en ellos Tomar responsabilidad en todo Que aprovechen su talento <p>Teniendo como primera hacer valer los derechos que les corresponden a las personas de la tercera edad, mujeres, jóvenes, indígenas y personas con capacidades diferentes es y será siempre lo primordial para nuestra agrupación Nueva Creación Indigenista.</p> <p>Estando preocupados, se han realizado gestiones en los asuntos y trámites oficiales que nuestros hermanos indígenas tienen que realizar en la cabecera municipal y además gubernamentales y que debido a su lengua materna que es náhuatl y tenek se les dificulta la comunicación en castellano. También se atendieron a personas de tercera edad en lenguas náhuatl y tenek.</p> <p>Adicionalmente se intervino para dar asesorías y orientación legal a familiares de personas que se encuentran recluidas en el CEPRERESO que rehabilitan a los internos en esta región huasteca.</p>	
--	---	--

En conclusión, esta Comisión determina que la Agrupación, Nueva Creación Indigenista cumplió correctamente el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó en tiempo y forma ante este organismo electoral el día 30 de enero de 2009.

4.11.9 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y revisadas las evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
NUEVA CREACION INDIGENISTA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	73.62%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Otros ingresos (Préstamos)	35,000.00	26.38%
Total Ingresos	132,683.36	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	5,000.00	3.76%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	5,000.00	3.76%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	10,500.00	7.89%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	10,500.00	7.89%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	53,800.00	40.41%
Suma	53,800.00	40.41%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	30,800.00	23.14%
Consumos	3,100.00	2.33%
Comisiones bancarias	4,076.28	3.06%
Suma	37,976.28	28.53%
Prestamos	10,000.00	7.51%
Sanciones del ejercicio 2008	15,843.56	11.90%
Suma	25,843.56	19.41%
Total Egresos	133,119.84	100.00%
SALDO FINAL	-436.48	
IMPORTE DETERMINADO POR LA AGRUPACION	1,498.12	
DIFERENCIA	1,934.60	

4.11.10 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/518/CPF/189/2010 de fecha 03 de junio de 2010 y notificado el día 07 de junio del mismo año, por conducto del C. Miguel Ángel Grimaldo, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009.

1.- Con excepción del 4to. Trimestre de 2009, NO presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona

2.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$19,600.00

4.- Se determinó que esta Agrupación no registró las comisiones bancarias del 1er, y 2do. Trimestres de 2009 por un total de \$ 1,934.60.

5.- Se anexa el resultado de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en los informes y documentos presentados por esta Agrupación Política Estatal en el cuál se determina que esta agrupación al no considerar en sus informes el gasto por concepto de Comisiones bancarias debió terminar con un saldo ejercido de más por \$ 436.48, mismo que deberá informar la procedencia del ingreso que permitió generar el gasto que se observa”.

4.11.11 El día 21 de junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa agrupación, presentó escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos, por lo que esta Comisión emitió las siguientes CONCLUSIONES mismas que le fueron notificadas mediante oficio CEEPC/DAF/577/CPF/220/2010 de fecha 23 de Junio del año que transcurre en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta s/n, presentado el día 22 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- Se toma en consideración su aseveración respecto al cumplimiento posterior en la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos señalados para tal efecto en los artículos 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas y 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dejando de manifiesto la voluntad de apearse a las disposiciones aplicables.*

- *No emitió cheque nominativo para cubrir el pago a proveedores a partir de montos de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), que permitieran verificar el correcto cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *Del importe total requerido en la cédula de observaciones anuales para 2009 por \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) esta comisión determina que esa agrupación cumplió en tiempo y forma con aclarar dichas observaciones, solventando en su totalidad el importe antes referido.*
- *Esta agrupación, a fin de justificar el importe de las comisiones no registradas y reportadas en sus informes financieros del ejercicio 2009, por un importe de \$ 1,934.60 (Mil novecientos treinta y cuatro pesos 60/100 m.n.) admite dicha omisión, manifestando que reconoce dicho gasto, mismo que se consideró en la determinación de sus resultados finales.*
- *A fin de comprobar la totalidad de de sus gastos y la aplicación de las comisiones bancarias señaladas en el párrafo inmediato anterior, esta agrupación emite el recibo 001 de aportación de militantes por un importe de \$ 436.48 (Cuatrocientos treinta y seis pesos 48/100 m.n.) a fin de solventar la observación vertida por esta Comisión Permanente de Fiscalización””.*

El resultado final de los Ingresos y Egresos determinados en el Flujo de Efectivo del Ejercicio, una vez solventadas las observaciones anuales, es el siguiente:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
NUEVA CREACION INDIGENISTA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	73.38%
Financiamiento Privado	436.48	0.33%
Otros ingresos (Préstamos)	35,000.00	26.29%
Total Ingresos	133,119.84	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	5,000.00	3.76%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	5,000.00	3.76%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	10,500.00	7.89%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	10,500.00	7.89%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	53,800.00	40.41%
Suma	53,800.00	40.41%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	30,800.00	23.14%
Consumos	3,100.00	2.33%
Comisiones bancarias	4,076.28	3.06%
Suma	37,976.28	28.53%
Prestamos	10,000.00	7.51%
Sanciones del ejercicio 2008	15,843.56	11.90%
Suma	25,843.56	19.41%
Total Egresos	133,119.84	100.00%
SALDO FINAL	0.00	
IMPORTE DETERMINADO POR LA AGRUPACION	0.00	
DIFERENCIA	0.00	

4.11.12 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que la facturas emitidas a esa Agrupación Nueva Creación Indigenista durante el ejercicio 2009 por los proveedores, José Guadalupe del Valle Castillo y César Carlos Torres Segura, correspondieran a un documento autorizado por esta autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Nueva Creación Indigenista presentó en tiempo y forma el día 30 de enero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDO. Que esa agrupación cumplió correctamente con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009.

TERCERO. Que cumplió en tiempo y atendió los señalamientos de esta Comisión, en relación con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual del ejercicio 2009.

CUARTO. Que solventó la totalidad de las observaciones cuantitativas señaladas por esta Comisión por un importe de \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

QUINTO. Que atendió todos y cada uno de los oficios que esta Comisión giró durante el ejercicio 2009.

SEXTO. Que cumplió con la obligación de informar y emitir los recibos por aportaciones provenientes de financiamiento privado.

SÉPTIMO. Que ejerció la totalidad de su financiamiento público y privado, sin observaciones cuantitativas ni cualitativas al cierre del ejercicio 2009.

OCTAVO. Que no cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

§ ANCIONES §

Las sanciones a que pudiera ser sujeta la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

4.12. ENCUNTROS POR SAN LUIS

4.12.1 La Comisión emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, dirigido al C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero de la Agrupación Política Encuentros por San Luis, de fecha 31 de marzo de 2009, que se notificó por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esta Agrupación Política, por conducto de su Presidente, el Lic. Humberto Izar Vega, el día 17 de abril de 2009, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la documentación solicitada en el oficio referido, que consistió en:

- a) Copia simple del aviso de Inscripción ante la Secretaria de hacienda y Crédito Público.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Número de teléfono y cuenta de correo.
- d) Manifestó que no adjunta aviso de modificación de su situación fiscal ante la SHCP, en virtud de no haber realizado trámite alguno.
- e) Ratificación del Responsable Financiero.

4.12.2 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero de la Agrupación, notificándolo por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez el día 07 de abril de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación, el día 20 de abril de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.12.3 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3109/2009, de fecha 10 de julio de 2009, dirigido al C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 13 de julio de 2009, por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esa agrupación política, el día 20 de julio de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, el C. Sergio Zapata Campos, solicitó una prórroga de 5 días hábiles para la entrega del informe financiero correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009, misma que le fue otorgada notificándole a su Responsable Financiero el día 22 de julio del 2009, por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, mediante oficio CEEPAC/DAF/3265/2009, haciendo hincapié que el plazo para cumplir con la obligación de presentar el informe referido venció el 27 de Julio de 2009.

El día 27 de julio del 2009, la agrupación política presentó oficio s/n, relativo a cumplir con la presentación de los informes correspondientes al Gasto Ordinario del 2º Trimestre de 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

2do. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.12.3 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el Artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis, emitió el oficio CEEPAC/CPF/67/3419/09 de fecha

07 de septiembre de 2009, dirigido al C. Humberto Izar Vega, Presidente de la Agrupación Política, notificado el día 14 de Septiembre de 2009, por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en el cual se le informó que una vez analizados los documentos que acompañó al informe financiero correspondiente al 2º trimestre del 2009, omitió presentar el informe financiero en el formato establecido, estados de cuenta bancarios, comprobación original que soportara el egreso reportado por la cantidad de \$40,692.00(Cuarenta mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), y el informe de las actividades realizadas por la agrupación durante el trimestre de referencia.

Al respecto, esa agrupación hizo caso omiso al oficio referido, toda vez que al no recibir respuesta alguna a lo solicitado, esta Comisión el día 9 de noviembre de 2009, emitió el oficio CEEPAC/CPF/144/3590/2009, dirigido al C. Humberto Izar Vega, Presidente, notificado el 10 de noviembre de 2009 por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en el cual se le requirió para que presentara lo solicitado en el oficio CEEPAC/CPF/67/3419/2009, relativo a presentar la documentación que omitió entregar en sus informes correspondientes al 2do. Trimestre de 2009.

En virtud de no recibir respuesta al oficio CEEPAC/CPF/67/3419/2009 que se menciona en el párrafo inmediato anterior, esta Comisión emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3645/171/2009, de fecha 03 de diciembre de 2009, notificando el día 08 de diciembre del mismo año por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, requiriéndole cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes financieros correspondientes al gasto ordinario del 2do. Trimestre de 2009.

El día 15 de diciembre de 2009, mediante oficio s/n, esa agrupación política por conducto del C. Sergio Zapata Campos Responsable Financiero, presentó documentación complementaria correspondiente al 2º trimestre de 2009, mismo que acompañó de:

- a) Evidencia de póster impreso en Papel Bond, alusivos a campañas de afiliación.
- b) Documentación comprobatoria de gastos realizados.
- c) Escrito libre que contiene los informes financieros complementarios.
- d) Estados de cuenta bancarios en original de los meses de Abril, Mayo y Junio 2009.

4.12.4 La Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/120/3527/2009 de fecha 09 de octubre de 2009, girado al C. Sergio Zapata Campos, notificando el día 13 de octubre de 2009, por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, no cumplió con la obligación de presentar los informes correspondientes al 3er. Trimestre de gasto ordinario 2009, por lo que esta Comisión emitió el oficio CEEPAC/CPF/143/3589/2009, girado al C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero, notificando el día 10 de noviembre de 2009 por

conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, solicitándole cumplir de manera inmediata con la información requerida.

Esta agrupación, hasta el día 30 de noviembre de 2009, presentó el informe correspondiente al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (Pero no en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

En virtud de que esta agrupación, no acompañó documentación comprobatoria en su informe correspondiente al 3er. trimestre de 2009, que presentó ante la Oficialía de Partes del Consejo, el pasado 30 de noviembre de 2009, esta Comisión emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3646/172/2009, de fecha 03 de diciembre de 2009 notificado el día 11 de diciembre del mismo año, requiriéndole cumplir con presentar la documentación comprobatoria sobre los montos ejercidos y no comprobados correspondientes al gasto ordinario del 3er. Trimestre de 2009.

El día 16 de diciembre 2009, el C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero, presentó informe complementario correspondiente al 3er. Trimestre de 2009, a fin de corregir las omisiones sobre el que entregó el pasado 30 de noviembre de 2009.

4.12.5 La Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3633/162/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, girado al C. Humberto Izar Vega, Presidente, notificando el día 08 de diciembre del 2009, por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones sobre los informes financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó en su oportunidad, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este Organismo Electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009”

1.- No presenta informe de las actividades realizadas por los cuatro trimestres del ejercicio 2009. Se solicita la presentación de los mismos acompañados de evidencia y cualquier otros informe o documento que estime pertinente, a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones y cumplir con lo dispuestos en los artículos 9,12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- No presentó los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposiciones contenidas en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- No Presenta evidencia de los gastos ejercidos, ni la justificación fehaciente en términos de los Artículos 32 fracción XIV y 15,16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Se emite cédula de observaciones cualitativas correspondientes al 1er. Trimestre de 2009 por \$ 23,970.00 (veintitrés mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n), las cuáles deberá solventar en términos de los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado, 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

6.- En su resumen de egresos del 1er. trimestre manifiesta que ejerció la cantidad de \$ 24,438.00 sin embargo los gastos sobre los cuáles presenta comprobantes de gastos solo suman un total de \$ 24,108.00 por lo que resulta un gasto por comprobar de \$ 330.00

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2009.

2.- No presenta informe de las actividades realizadas durante el 2º. trimestre del ejercicio 2009. Se solicita que lo presente a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones y cumplir con lo dispuestos en los artículos 9,12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- No presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apegue a la disposición que se menciona.

4.- Realiza disposiciones en el 2do. Trimestre por la cantidad de \$ 40,692.00 de los cuáles no presenta comprobantes de gastos por el monto ejercido.

5.- Se observa que se realizan disposiciones de efectivo para gastos por comprobar, por lo que en caso de que sea para el pago a los proveedores se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposiciones contenidas en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Esta agrupación no dió respuesta al oficio en cita.

4.12.6 La Comisión, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/241/3727/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009 y CEEPAC/CPF/DAF/22/46/2010 de fecha 15 de enero de 2010, ambos dirigidos al Responsable Financiero de la agrupación, notificándolos los días 18 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010, respectivamente, por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al

4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009.

Al respecto, esta agrupación, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su Responsable Financiero, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to.Trimestre y Consolidado Anual del Gasto Ordinario 2009 acompañado de la siguiente información:

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO		X

Cabe mencionar que el mismo día 20 de enero de 2010, esa Agrupación solicitó prórroga de 5 días para complementar la información que no adjuntó en su informe correspondiente al 4to.Trimestre Consolidado Anual de Gasto Ordinario 2009, misma que no fue otorgada notificándole al respecto a esa Agrupación mediante oficio CEEPAC/DAF/CPF /61 /30/2010 el día 25 de enero del 2010 por conducto de la C. Yolanda Tovar Pérez.

4.12.7 El día 27 de enero de 2010, esa agrupación presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio s/n en el cual manifestó que acompañaba documentación relativa al informe consolidado anual del Ejercicio 2009 adjuntando al mismo lo siguiente:

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO (no en formato establecido)	X	
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2009		X

4.12.8 Una vez analizada la documentación presentada por esa agrupación referente a los informes del 4to.Trimestre y Consolidado Anual del Gasto Ordinario 2009, se le requirió mediante oficio CEEPAC/DAF/242/CPF/72/2010 de fecha 26 de febrero del 2010, dirigido al C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 03 de marzo del 2010 por conducto del C. Ángel Francisco Sánchez Vargas, a fin de que presentara la documentación señalada en dicho oficio, la que no acompañó a sus informes financieros otorgándole 3 días hábiles para cumplir con lo requerido; documentación que consistía en:

- a) Informe trimestral de actividades
- b) Informe financiero trimestral en formatos establecidos
- c) Informe consolidado anual en formatos establecidos
- d) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias,
- e) Informe de pasivos pendientes al cierre del ejercicio, y si los tiene que estén debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación.

Al respecto, esa agrupación, el día 08 de marzo del 2010, presentó oficio s/n al cual anexó la información requerida en el oficio CEEPAC/DAF/242/CPF/72/2010 acompañado de:

- a) Informe trimestral de actividades
- b) Informe financiero trimestral en formatos establecidos
- c) Informe consolidado anual en formatos establecidos
- d) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias,
- e) Informe de pasivos pendientes al cierre del ejercicio, y si los tiene que estén debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación.

4.12.9 La agrupación, el día 08 de abril del 2010, presentó oficio s/n en el que informó a la Comisión el nuevo domicilio autorizado para recibir notificaciones, ubicado en Avenida Pedro Moreno #603 en el Barrio de Santiago de esta Ciudad, así mismo adjuntó a ese oficio, copia simple del acta de asamblea protocolizada, misma que fue celebrada el día 29 de junio de 2009, en la cual se renovó la mesa directiva de esa agrupación quedando integrada por:

Martín de Jesús Vázquez López	Presidente.-
Francisco Javier Padrón Torres	Secretario General.-
Erica de Avila Kemper	Secretaria de Finanzas.-
Tomás Fernando Acosta Zacarías	Vocal.-
Responsable Financiero	Jesús Sergio Zapata Campos.

4.12.10 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de

actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. **PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:**

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL ENCUENTROS POR SAN LUIS.

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual - Trimestral
<p>Las Agrupaciones Políticas Estatales surgieron a raíz de las transformaciones democráticas que se han suscitado en México y en especial en nuestro estado de San Luis Potosí, en materia política; su tarea central ha sido la promoción de una cultura de participación en todos sus ámbitos.</p> <p>Así las APE`S se han esforzado por incentivar el debate político, la reflexión y la difusión de los valores de la democracia.</p> <p>Para el año 2009, en la agrupación se tiene contemplado seguir construyendo a la cultura de la participación a través de actividades editoriales y de capacitación política, sin embargo, por ser año electoral se tienen como actividad primordial, establecer un convenio de participación con algún partido político que según su plataforma electoral y sus proyectos de trabajo, coincidan con los ideales de nuestra agrupación, y contribuir de manera directa a los procesos electorales.</p> <p>La participación se deberá hacer dentro del marco jurídico que nos rige siempre con base fundamental en la participación ciudadana y por el bien de nuestro estado de San Luis Potosí.</p>	<p>No presenta informes de actividades de ningún trimestre</p> <p>El informe que presenta para el 4to. Trimestre, no refiere a ninguna actividad de las contempladas en el Plan de Acciones Anual, toda vez que solo hace mención del cambio del presidente de la Agrupación mismo que tampoco consideró en su plan de acciones anual</p>	<p>No coincide con el plan anual.</p> <p>No se cumplió con el Plan de Acciones Anual.</p> <p>A requerimiento de la Comisión presentó informe de actividades de los 4 trimestres en los que menciona que llevó a cabo capacitaciones en el estado y en el interior, tareas de investigación política y editorial, que repartió gorra y playeras, sobre los cuales no presentó ni evidencia ni explicación a detalle de dichos eventos.</p>

En conclusión, esta Comisión determina que la Agrupación, Encuentros por San Luis no cumplió con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea ante este organismo electoral el día 12 de Febrero de 2009.

4.12.11 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada uno de los documentos y evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
ENCUENTROS POR SAN LUIS

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	53.12	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%
EGRESOS		
1.- EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2.- INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	8,004.65	8.25%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	8,004.65	8.25%
3.- TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	54,855.00	56.53%
Suma	54,855.00	56.53%
4.- GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	954.00	0.98%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	325.36	0.34%
Suma	1,279.36	1.32%
Gastos sin Comprobar	330.00	0.34%
Sanciones del ejercicio 2008	32,561.12	33.56%
Suma	32,891.12	33.90%
Total Egresos	97,030.13	100.00%
SALDO FINAL	706.35	

4.12.12 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión emitió el oficio CEEPC/DAF/514/CPF/185/2010, de fecha 03 de junio de 2010, dirigido y notificado al C. Sergio Zapata Campos, Responsable Financiero de la Agrupación, el día 07 de junio de 2010, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009

1.- No presenta informe de las actividades realizadas de ningún trimestre del ejercicio 2009. Se solicita que lo presente a fin de establecer el comparativo de las actividades realizadas con su plan anual de acciones y cumplir con lo dispuestos en los artículos 9,12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- No presentó los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- No Presenta evidencia ni explicación alguna de los gastos ejercidos, ni la justificación fehaciente en términos de los Artículos 32 fracción XIV y 15,16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- En su resumen de egresos del 1er. trimestre manifiesta que ejerció la cantidad de \$ 24,438.00 sin embargo los gastos sobre los cuáles presenta comprobantes de gastos solo suman un total de \$ 24,108.00 por lo que resulta un gasto por comprobar de \$ 330.00

6.- Con excepción del 4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009, NO presentó los informes en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona.

7.- Se observa que reportó ingresos por financiamiento público que recibió de este organismo electoral por \$ 65,175.36 debiendo ser la cantidad de \$ 97,683.36 toda vez que registro el ingreso neto recibido descontando las sanciones que fue acreedor por el gasto ordinario 2008 por \$ 32,561.12 y que debió aplicar como gasto a fin de registrar los ingresos y gastos correctamente en los términos que señalan los artículos 2 y 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por un monto de \$63,747.65 (Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 65/100 m.n.) a fin de que presente lo solicitado y justifique los gastos en los términos que para tal efecto señalan los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

9.- Se anexa al presente el resultado final de los ingresos y egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, con base en los informes financieros y documentación comprobatoria presentada por esta Agrupación Política, en el cuál se determina que no ejerció la cantidad de \$706.35”.

4.12.13 El día 21 de junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa agrupación, presentó escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió las siguientes CONCLUSIONES, que le fueron notificadas mediante oficio CEEPC/DAF/573/CPF/216/2010 de fecha 23 de junio del año que transcurre en los siguientes términos:

“Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Encuentros Por San Luis, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones finales y las cifras determinadas, una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta presentado el día 21 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- *Analizados los informes de actividades del 1er. y 3er. trimestre del año 2009, presentados a requerimiento de esta Comisión se observa que dichos informes no especifican las actividades realizadas que describan pormenorizadamente las actividades retribuidas, los tiempos de su realización, evidencias, resultados, ni documentos que acrediten dichas actividades. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina que esa Agrupación, incumplió en presentar sus informes de actividades en los términos establecidos por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.*
- *Respecto a la presentación del informe de actividades correspondiente al 2do. trimestre de 2009 y que sobre el mismo manifiesta haber cumplido con la presentación del mismo mediante oficio presentado ante este organismo electoral el pasado 15 de Diciembre de 2009, esta comisión le informa, que si bien es cierto que con esa fecha esa Agrupación presentó el escrito antes señalado; el mismo no contenía el informe de actividades del 2do. trimestre de 2009 toda vez que en este mismo esa Agrupación solo refiere a la presentación de documentación complementaria correspondiente al período de abril-junio 2009 y que consistió en:*
 - a) Estado de origen y aplicación de recursos del 2do. Trimestre de 2009*
 - b) Estados de Cuenta Originales de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2009.*
 - c) Pólizas de Ingreso y Diario del 2do. Trimestre de 2009*
 - d) Documentación comprobatoria consistente en notas de casetas de pago, gasolina, hospedaje, estacionamiento y la F-004 emitida por la c. Alma Emireth Hernández Rubio y la evidencia física de posters facturados en esta factura número 4.*

En virtud de la interior, se concluye que esa Agrupación, no presentó el informe de actividades del 2do. Trimestre de 2009 en los términos señalados en el antepenúltimo párrafo de los artículos 52 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Con excepción del 4to Trimestre y Consolidado Anual del ejercicio 2009, se observa que no cumplió con la disposición contenida en el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, respecto a la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos por el artículo 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tomando en consideración su manifiesto de apearse en lo sucesivo a dichas disposiciones.

No emitió pólizas de cheque, para cubrir sus gastos, así como tampoco emitió cheque nominativo para el pago a los proveedores a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En relación a las observaciones relativas al informe de egresos del 1er. trimestre 2009, presentado por esa Agrupación, registró un egreso por la cantidad de \$ 24,438.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) sobre los cuales los comprobantes de gastos para justificar el egreso señalado solo sumaron un total de \$ 24,108.00 (Veinticuatro mil ciento ocho pesos 00/100 m.n.). En virtud de lo anterior, de los importes señalados resulta una diferencia en gastos por comprobar de \$ 330.00 (Trescientos treinta pesos 00/100 m.n.) mismos que deberá reembolsar en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, toda vez que en su oficio de respuesta, no presentó comprobación de gastos para justificar el egreso, así como tampoco hizo manifestación alguna al respecto.

En relación a la cédula de observaciones anuales cuantitativas del ejercicio 2009 por un monto de \$63,747.65 (Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 65/100 m.n.) esta comisión resuelve:

1. De la factura # 164 del proveedor Adelina Lobo Guerrero Serrano por un importe de \$21,390.00 (Veintiún mil trescientos noventa pesos 00/100 m.n.) en el que se le facturan impresión de posters y sobre los cuáles este mismo hace alusión a una campaña de afiliación a la Agrupación Encuentros por San Luis, esta Comisión, no admite como válida la comprobación de este gasto por lo que se señala a continuación: Primero.- El artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señala que con el objeto de verificar la correcta aplicación del financiamiento, las Agrupaciones Políticas Estatales, deberán presentar ante el Consejo en el mes de Enero del año que se trate un Plan de Acciones Anualizado que establezca en forma correcta y definida las acciones que pretenda llevar acabo la Agrupación de manera que la Comisión este en aptitud de supervisar y constatar eficientemente que se cumplan los fines que se han propuesto. En virtud de lo anterior cabe mencionar que esta Agrupación en su plan de acciones anualizado 2009 no señalo que realizaría campañas de afiliación, así como tampoco la impresión de posters por lo que el gasto ejercido por este concepto, no fue aplicado correctamente a las actividades que señaló esta agrupación. Segundo.- En el dictamen de Gasto Ordinario 2008 aprobado por el Pleno del Consejo el 31 de Julio de 2009, en el punto número 3 tres de RECOMENDACIONES señala: Que cuando por algún motivo el plan de acciones anual sufra algún cambio o modificación, se haga del conocimiento a la Comisión Permanente de Fiscalización, a fin de cumplir con lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Al respecto, esta agrupación no presentó modificaciones a su Plan de Acciones Anualizado a fin de justificar el gasto que ejerció. Tercero.- No presentó informe pormenorizado, tiempo de realización, evidencia de la campaña de afiliación, resultados de la misma relacionándola con los comprobantes correspondientes que permitieran a esta Comisión conocer la aplicación correcta del gasto en los términos que señalan los artículos 15 y 16 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. Cuarta.- Esta comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, emitió los oficios CEEPAC/DAF/3641/168/2009 y CEEPC/DAF/ 538/CPF/194/2010 de fechas 01 de Diciembre de 2009 y 15 de Junio de 2010 respectivamente dirigidos al proveedor Adelina Lobo Guerrero Serrano en los cuáles se le solicitaba que presentara ante este organismo electoral las facturas emitidas a esta Agrupación durante el ejercicio fiscal 2009, así como, informara de los trabajos realizados a la misma y la forma en que esta(s) le fueron liquidadas, sin obtener respuesta al oficio CEEPAC/DAF/3641/168/2009 que fue notificado por conducto del Sr. Carlos Guerrero González el día 08 de Diciembre de 2009 y en lo que respecta al oficio CEEPC/DAF/ 538/CPF/194/2010, no fue posible notificarlo en virtud de que el domicilio fiscal señalado en la factura del Proveedor Adelina Lobo Guerrero Serrano se encuentra en condiciones de abandono situación que pudo verificarse toda vez que el Lic. Rafael Rentería Armendáriz, por instrucciones de esta Comisión Permanente de Fiscalización, acudió al domicilio fiscal de este proveedor, dando fe de la inexistencia del mismo.
2. De la factura # 4 emitida por el proveedor Alma Emireth Hernández Rubio por un importe de \$33,465.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) en el que se le facturan impresión de 5,000 posters grandes a color y sobre los cuáles este mismo hace alusión a una campaña de afiliación a la Agrupación Encuentros por San Luis, esta Comisión, no admite como válida la comprobación de este gasto en virtud de que este gasto se encuentra en las mismas condiciones que se señalan los puntos primero, segundo y tercero del inciso inmediato anterior.
3. En relación a los gastos por pago de casetas, combustibles y lubricantes y servicio de transporte señalados en la cédula de observaciones cuantitativas por un total de \$ 8,892.65 (Ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 65/100 m.n.) se acepta la explicación expresada en el oficio de contestación a las mismas así como la comprobación de estos por la cantidad señalada de \$ 8,892.65 (Ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 65/100 m.n.). Sin embargo se tomará solventada como observación cuantitativa para pasar a observación cualitativa, toda vez que en la explicación presentada, no señalo con precisión lugares y fechas específicas que originaron el gasto.

4. *Una vez analizados los documentos, argumentos y hechos relacionados en los incisos a) b) y c) de este punto, esta Comisión determina el siguiente resultado: Del importe total de observaciones cuantitativas por de \$63,747.65 (Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 65/100 m.n.) se considera gasto no comprobado la cantidad de \$ 54,855.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) mismos que deberá reembolsar a este consejo estatal electoral en acatamiento a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado. De la diferencia por \$ 8,892.65 (Ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 65/100 m.n.) que resulta de restarle a \$63,747.65 (Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 65/100 m.n.) la cantidad de \$ 54,855.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) se tendrán como observaciones cualitativas.*
5. *En relación al importe señalado en el flujo de efectivo determinado por esta Comisión por \$ 706.35 (Setecientos seis pesos 35/100 m.n.) que corresponde a financiamiento público no ejercido en el ejercicio, esa Agrupación, en su oficio de respuesta, manifestó estar de acuerdo con dicho resultado”.*

4.12.14 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo las siguientes VERIFICACIONES:

- Se consultó en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) que las facturas emitidas a esa Agrupación Encuentros por San Luis por los proveedores de bienes y servicios Alma Emireth Hernández Rubio y Adelina Lobo Guerrero Serrano, correspondieran a un documento autorizado por autoridad competente, mismas que fueron confirmadas ante este portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.
- Esta Comisión acordó girar el oficio CEEPC/DAF/539/CPF/195/2010 de fecha 15 de junio de 2010, a fin de llevar a cabo la compulsión con el proveedor Alma Emireth Hernández Rubio, con el objeto de confirmar las operaciones descritas en el documento fiscal emitido a nombre de esta agrupación, la fecha y forma de pago por un importe de \$33,465.00 sobre las facturas # 004. Al respecto, el día 22 de junio, la C. Alma Emireth Hernández Rubio confirmó la impresión de 5000 pósters grandes a color, facturados el día 30 de junio del año 2009, por un importe de \$33,465.00, manifestando que las mismas le fueron liquidadas en su totalidad, en efectivo y de forma parcial, misma que ya había sido confirmada con anterioridad ante esta autoridad.
- Esta Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado, emitió los oficios CEEPAC/DAF/3641/168/2009 y CEEPC/DAF/ 538/CPF/194/2010, de fechas 01 de diciembre de 2009 y 15 de junio de 2010, respectivamente, dirigidos al proveedor Adelina Lobo Guerrero Serrano, en los cuales se le solicitaba que presentara ante este Organismo Electoral, las facturas emitidas a esta agrupación durante el ejercicio fiscal 2009, en el mismo sentido que informara de los trabajos realizados a la misma y la forma en que ésta(s) le fueron liquidadas, sin obtener respuesta al oficio CEEPAC/DAF/3641/168/2009, que fue notificado por conducto del C. Carlos Guerrero González, el día 08 de diciembre de

2009 y en lo que respecta al oficio CEEPC/DAF/ 538/CPF/194/2010, no fue posible notificarlo en virtud de que el domicilio fiscal señalado en la factura del Proveedor Adelina Lobo Guerrero Serrano, se encuentra en condiciones de abandono, situación que pudo verificarse toda vez que el Lic. Rafael Rentería Armendáriz, por instrucciones de esta Comisión mediante oficio CEEPAC/CPF/202/2010 de fecha 18 de junio de 2010, solicitó su colaboración a fin de verificar la existencia del domicilio y/o funcionamiento de este establecimiento. Al respecto, el día 23 de junio de 2010, el Lic. Rafael Rentería Armendáriz, acompañó al oficio CEEPC/SA/580/2010, acta levantada en la diligencia realizada al domicilio fiscal de la proveedor Adelina Lobo Guerrero Serrano, misma que a la letra dice:

** El suscrito Licenciado Rafael Rentería Armendáriz, Secretario de Actas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del Estado de San Luis Potosí, en uso de la atribución contenida en el inciso d) , fracción I del artículo 73 de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Permanente de Fiscalización de este Organismo Electoral, en oficio número CEEPAC/CPF/202/2010 de fecha 18 de junio del año en curso, siendo las 11:30 horas del día 21 del mismo mes y año, asociado de los C. C. Francisco Alberto Martínez Delgado, Martín Suárez del Real López y Abel Torres Cruz en su carácter respectivamente de fotógrafo, productor de comunicación y asistente operativo, del citado Organismo Electoral, el primero con el fin tomar fotografías, el segundo video del lugar y el tercero auxiliando en la ubicación del domicilio ubicado en el número 663-b de la calle Lanzagorta, ubicada en el barrio de San Sebastián, con código postal 78349, de esta Ciudad Capital.-Instalado el acto, procedo a identificar el domicilio de referencia y hecho lo anterior me constituyo en el mismo, con el objeto de verificar la existencia del domicilio fiscal de la C. Adelina Lobo Guerrero Serrano y/o el funcionamiento del establecimiento de la persona citada, denominado "La Casa del Tiempo Editorial Cultural", quien expidió factura número 164, de fecha 15 de febrero del año 2009; por la cantidad de \$21,390.00 por concepto de 3,100 posters doble carta a color, en su carácter de proveedor de la Agrupación Política Estatal, "Encuentros por San Luis".- A continuación, **certifico y doy fe,** de que en el domicilio citado se encuentra un inmueble en condiciones de abandono, con un frente aproximado de seis metros, con una cochera al frente, y por un costado de la misma se puede acceder a dos casas habitación una marcada con el número 663-a, la cual se encuentra deshabitada y en ruinas, y otra marcada con el número 663-b, la cual habita una persona que dijo llamarse David Contreras Hernández, quien sin identificarse, manifiesta habitar ahí, desde el año 2008, y que en dicho domicilio nunca ha estado establecido ningún negocio denominado "La Casa Del Tiempo Editorial Cultural", ni mucho menos ha tenido ahí su domicilio fiscal la C. Adelina Lobo Guerrero Serrano, quien es desconocida en ese lugar. Que según el dicho de una persona vecina, que no quiso dar su nombre por no considerarlo necesario, pero que expresó, que vive en la parte contigua del lugar donde me encuentro constituido, y hace referencia que tiene conocimiento que en ese domicilio, nunca ha vivido la C. Adelina Lobo Guerrero Serrano, ni ha existido una negociación denominada "La Casa Del Tiempo Editorial Cultural", ya que antes ahí vivían unas personas ya ancianas, que inclusive ahí murieron desde hace mas de cinco años, quedando un tiempo abandonado el inmueble, hasta que se metió al mismo como paracaidista la persona que ahora lo habita.-Por lo tanto certifico la existencia del domicilio marcado con el número 663-b de la calle de Lanzagorta ubicada en el Barrio de San Sebastián, C.P.78349, de esta Ciudad. Así, como **certifico y doy fe** de la inexistencia del domicilio fiscal de La C. Adelina Lobo Guerrero Serrano o de la empresa denominada "La Casa del Tiempo Editorial Cultural", en dicho lugar. Lo anterior para los efectos legales que procedan. Así mismo se hace constar que en el presente acto se tomaron fotografías y video del domicilio en cuestión, anexándose el material respectivo a esta acta como parte integral de la misma.- Con lo anterior se dio por terminada la presente acta siendo las 12:30 horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo conste.**

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Encuentros por San Luis, presentó extemporáneamente, el día 12 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo cual, esa Agrupación Encuentros por San Luis fue sancionada con Amonestación Pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el martes 01 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que no cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL ENCUENTROS POR SAN LUIS y que forma parte de este dictamen, incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 12, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. Con excepción del 3er. Trimestre de 2009, mismo que presentó de manera extemporánea el día 30 de noviembre de 2009, para los trimestres primero, segundo, cuarto y consolidado anual, cumplió en tiempo pero no en forma, en las fechas que se señalan en el cuadro de presentación de informes de este dictamen y en los cuadros de presentación para cada trimestre, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTO. Que no dio contestación a los oficios CEEPAC/CPF/67/3419/2009 y CEEPAC/DAF/CPF/3633/162/2009 que emitió esta Comisión, incumpliendo lo señalado por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. No cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SEXTO. No ejerció financiamiento público por \$ 706.35 (Setecientos seis pesos 35/100 m.n.), importe que deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

SÉPTIMO. No presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 330.00 (Trescientos treinta pesos 00/100 m.n.), por lo que esa Agrupación incurrió en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo que el importes señalado en \$330.00 (Trescientos treinta pesos 00/100 m.n.), deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

OCTAVO. No comprobó fehacientemente por observaciones cuantitativas la cantidad de \$54,855.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por lo que esa agrupación incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo que el importe señalado deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

NOVENO. Que esta agrupación tiene observaciones cualitativas por \$8,892.65 (Ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 65/100 m.n.), incurriendo en falta a los dispuesto por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

§ SANCIONES §

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Encuentros por San Luis, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida o comprobada por \$ 55,891.35 (Cincuenta y un mil ochocientos noventa y un pesos 35/100 mn), señalada en los resolutivos sexto, séptimo y octavo del presente apartado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa Agrupación Política Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.13 FRENTE CÍVICO POTOSINO

4.13.1 La Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009 dirigido al C. José Fernando Cervantes Robledo, Responsable Financiero de la Agrupación Política Frente Cívico Potosino , de fecha 31 de Marzo de

2009, notificado a la misma por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo

Al respecto, esta agrupación política, no atendió lo solicitado en el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2779/2009, de fecha 22 de Junio de 2009 dirigido al C. José Fernando Cervantes Robledo, Responsable Financiero de la Agrupación Frente Cívico Potosino, notificado el día 29 de Junio de 2009 por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez solicitándole cumplir con la presentación de la documentación solicitada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido en el oficio CEEPAC/DAF/2779/2009. Para tal efecto, esta Agrupación Política, por conducto del C. José Fernando Cervantes Robledo el día 06 de Julio de 2009, esa agrupación da respuesta al oficio CEEPAC/DAF/2779/2009, acompañando al mismo la documentación que se enlista:

- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- f) Comprobante de Domicilio.
- g) Ratificación del Responsable Financiero de la Agrupación.
- h) Cuenta de correo electrónico y número telefónico de la misma.
- i) Copia simple del aviso de inscripción ante el SAT
- j) Estatutos de la Agrupación.

4.13.2 La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido al C. José Fernando Cervantes Robledo, Responsable Financiero, notificado a esa agrupación, por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez, el día 15 de abril de 2009 en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 29 de abril de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, el C. José Fernando Cervantes Robledo, presentó fuera de tiempo e incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

1er. Trimestre 2009			
CUMPLIO		SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)			X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES			X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X	

EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO	X	

4.13.3 La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3110/2009 de fecha 10 de Julio de 2009, dirigido a esta agrupación, por conducto del C. José Fernando Cervantes Robledo, notificado a la misma por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez, el día 14 de julio de 2009, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

En virtud de que esa Agrupación no presentó los informes del 2do. trimestre de 2009, la Comisión Permanente de Fiscalización giró el oficio CEEPAC/CPF/69/3421/09 de fecha 7 de septiembre de 2009, dirigido al Presidente de la Agrupación Frente Cívico Potosino Ing. Guillermo Pizzuto Zamanillo, mismo que fue notificado por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez, el día 18 de septiembre de 2009, en el cuál, se le requirió cumplir con la presentación de los informes financieros correspondientes al 2do. trimestre de 2009.

Al respecto, esta agrupación política, hasta el día 26 de octubre de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, C. José Fernando Cervantes Robledo, presentó extemporáneamente e incompleto el informe relativo al 2do. trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	2do. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)		X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	

4.13.4 La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/125/3532/2009, de fecha 09 de octubre de 2009, dirigido al C. José Fernando Cervantes Robledo responsable financiero , notificándolo por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez, el día 13 de octubre de 2009 en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Sin embargo, el día 20 de octubre de 2009, esa agrupación por conducto de su Responsable Financiero presentó oficio s/n ante la oficialía de Partes de este organismo electoral fechado el mismo día y signado por el C. José Fernando Cervantes Robledo

solicitando prórroga de dos días hábiles para presentar los informes financieros correspondientes al 2do. trimestre de 2009. En relación a esa solicitud, la Comisión mediante oficio CEEPAC/DAF/3567/CPF/134/2009, de fecha 26 de octubre de 2009, dirigido al C. José Fernando Cervantes Robledo, notificado a la C. Raquel Martínez Chávez, el 28 de octubre de 2009 que la fecha límite para cumplir con dicha obligación fue hasta el día 28 de Octubre de 2009. Sin embargo dos días antes de que venciera el plazo para cumplir con la presentación de los informes financieros relativos al 3er. trimestre de 2009, esta agrupación política, el día 26 de octubre de 2009, por conducto de su Responsable Financiero, el C. José Fernando Cervantes Robledo, presentó en tiempo pero incompleto el informe de referencia, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

3er. Trimestre 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)		X
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES		X
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)		X
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.13.5 La Comisión Permanente de Fiscalización en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3634/163/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009, dirigido al Ing. Guillermo Pizzuto Zamanillo Presidente de la agrupación Frente Cívico Potosino, mismo que fue notificado por conducto de la C. Raquel Martínez Chávez el día 10 de diciembre de 2009, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles para que presentara ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se enlistan a continuación:

“OBSERVACIONES 1er. y 2do. TRIMESTRE 2009”

1.- Se solicita en términos de lo establecido por los artículos 15 Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 19.4 inciso a) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los estados de cuenta bancarios originales correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009.

2.- Se solicita que amplíe sus informe de actividades respecto a que detalle información referente a las charlas que se impartieron en los meses de Enero, Febrero y Marzo respecto a Nombre del tema ,fecha y lugar en que fueron impartidas dichas charlas, fotografía del evento, lista de asistentes, expositor.

Así mismo para el 2do Trimestre de 2009 se solicita que amplíe su informe especificando nombre del partido político, personas, lugar y fechas en que llevó a cabo, las gestiones de las que marca en su informe de actividades, a fin de establecer el comparativo de las

actividades realizadas con su plan anual de acciones, de conformidad con los artículos 12 y 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- No presentó los informes financieros en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por lo que se solicita que en lo sucesivo se apege a la disposición que se menciona.

4.- Se observó que el pago a los proveedores no contiene la póliza de cheque correspondiente, por lo que se solicita que en caso de emitir pago a sus proveedores con cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, se apege a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.- Es importante señalar que el artículo 9 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales rige cuales deben ser las actividades de las mismas, por lo que se observó que el gasto correspondiente a la Factura 0453 de fecha 06 de Julio de 2009 del proveedor Carlos Gerardo Stephano Luján por \$ 2,645.00 respecto a la impresión de volantes en los que se deja ver la opción del voto nulo, contraviene lo dispuesto por este artículo que se cita, se le sugiere prudencia y reflexión antes de emitir esta información a fin de cumplir adecuadamente con los objetivos de la participación ciudadana

Al respecto, esta agrupación política el día 4 de enero de 2010 dentro del plazo otorgado por esta Comisión para aclarar y/o desvirtuar las observaciones relativas a los CEEPAC/DAF/CPF/3634/163/2009, por conducto de su presidente el Ing. Guillermo Pizzuto Zamanillo, presentó ante la oficialía de partes de este organismo electoral, oficio s/n acompañado de la documentación requerida, para solventar las observaciones de referencia mismas que señalan a continuación.

1. Presentó los estados de cuenta originales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009.
2. Presentó informe de actividades, señalando más claramente las actividades realizadas.
3. Manifestó que en lo sucesivo se apegarán a las disposiciones contenidas en el Reglamento respecto a presentar los informes en formatos establecidos para tal efecto y cubrir mediante cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00 el pago a sus proveedores.
4. Manifestó que en su campaña de “voto nulo” se promovió e entre los ciudadanos la capacidad de reflexionar y participar políticamente en los procesos electorales.

4.13.6 La Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/CPF/DAF/243/3729/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, notificado a esa agrupación por conducto del C. José Fernando Cervantes Robledo, el 18 de diciembre de 2009, en el que se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos del año 2009.

Al respecto, esta agrupación política, los días 20 y 22 de enero del año 2010, por conducto de su Responsable Financiero el C. José Fernando Cervantes Robledo, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009 respectivamente acompañados de la siguiente documentación.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009		
CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES	X	
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en el formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS		X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X	
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)		X
CONCILIACIONES BANCARIAS		X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2009		X

4.13.7 Analizada la documentación presentada por el período correspondiente, la Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio CEEPC/DAF/240/CPF/70/2010 de fecha 26 de febrero de 2010 y notificado a esta agrupación el día 04 de marzo de 2010, por conducto del C. José Fernando Cervantes Robledo, en el cuál se le requirió para que un plazo de tres días hábiles, presentara ante este organismo lo que a continuación se señala:

- f) Informes financieros trimestrales, sí los presentó, pero omitió hacerlo en los formatos establecidos.
- g) Fichas de depósitos y recibo de las prerrogativas recibidas
- h) Conciliaciones Bancarias
- i) Informe Consolidado anual, deberá presentarlo en los formatos establecidos
- j) Informar si al cierre del ejercicio existen pasivos pendientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El día 10 de marzo de 2010, el C. José Fernando Cervantes Robledo, a fin de estar en condiciones de atender el oficio CEEPC/DAF/240/CPF/70/2010, solicitó a esta Comisión unos días para atender lo solicitado en el oficio de referencia. La Comisión Permanente de Fiscalización, emite el oficio CEEPC/DAF/282/CPF/88/2020, con fecha de 11 de marzo de 2010, dirigido al C. José Fernando Cervantes Robledo, notificándole el día 13 de marzo de 2009, haciendo de su conocimiento que no ha lugar la solicitud de prórroga solicitándole que se apegara a los tiempos establecidos, y presentara la documentación y/o informes requeridos en el oficio de referencia, cumpliendo de manera extemporánea con lo solicitado, adjuntando a su oficio de respuesta:

- a) Informes financieros trimestrales, sí los presento, pero omitió hacerlo en los formatos establecidos.
- b) Fichas de depósitos y recibo de las prerrogativas recibidas.
- c) Conciliaciones Bancarias.
- d) Informe Consolidado anual en el formato establecido.
- e) Informó que al cierre del ejercicio sí existen pasivos pendientes presentando el detalle de los mismos.

4.13.8 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL FRENTE CIVICO POTOSINO

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual -Trimestral
<p>En este año realizaremos las siguientes acciones las cuales fortalecerán la vida democrática de nuestro estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se capacitara a la gente de las comunidades para que tengan un mejor desarrollo, así como inculcar los valores democráticos y la participación 	<p>Primer trimestre Los meses de enero, febrero y marzo se impartieron charlas de formación ideológica y política en sus oficinas, fueron internas para los asociados. Dentro de las charlas se inculco los valores democráticos y se promovió la participación cívica, además se instruyo en los derechos y obligaciones. En lo que respecta a la formación ideológica se manifestó el respeto a la diversidad en la participación política en los procesos electorales, para fortalecer el régimen democrático. Se trato el tema de la participación como agrupación política en el próximo proceso electoral y se quedo de estar atentos a posibles pláticas con los diferentes partidos y candidatos.</p>	<p>Primer trimestre Si coinciden las actividades con el gasto presentado pero con el Plan de Acciones Anual no.</p> <p>Segundo trimestre Las actividades realizadas no coinciden del todo con el Plan de Acciones Anual .</p> <p>Tercer trimestre Si coincide con el Plan de Acciones Anual.</p> <p>Cuarto trimestre Si coincide con el Plan de Acciones Anual</p>

<p>n cívica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se tendrá una afiliación para la agrupación para fortalecerla. ○ Se capacitara a gente que quiera ser representante de casilla. ○ Se realizaran foros para el fortalecimiento para la democracia. ○ La capacitación ideológica de nuestros asociados y simpatizantes. 	<p>Se iniciaron las acciones para un foro en el mes de mayo y tentativamente un evento más de un posible debate de ideas y propuestas de algunos candidatos o representantes de partidos políticos.</p> <p>Dentro de las acciones que se llevaron a cabo esta la información a la gente en cuanto a la privatización del agua de un sector de la ciudad por parte del ayuntamiento de la capital del estado mediante volantes informativos, buscando con ello que la gente este informada para que pueda dar su opinión al respecto para que se contribuya directa o indirectamente a la formulación de propuestas para mejorar o rechazar dicha acción de gobierno.</p> <p>Como ustedes saben el Cabildo de la capital la aprobó pero falta la aprobación por parte del Congreso del Estado de San Luis. Esto se hace con el fin de que la población tenga una cultura política para participar en las decisiones del gobierno.</p> <p>La participación de la gente fortalece la democracia.</p> <p>Los volantes fueron repartidos en toda la ciudad, parte en el mes de enero y la otra parte en el mes de febrero. El resultado fue que la gente hacia llamadas por teléfono pudiendo mas información al respecto y con esto se hizo una petición al Congreso para que analizara bien esta privatización y escuchara los diferentes puntos de vista.</p> <p>Las acciones llevadas a cabo son apenas el esbozo que se hará en el año acorde a lo propuesto en el plan de acciones anual.</p> <p>Segundo trimestre Los meses de abril, mayo y junio que</p>	
---	---	--

	<p>comprenden el segundo trimestre se estuvo charlando con partidos políticos para conocer sus puntos de vista y a la vez escuchando diferentes personalidades del estado y del país así como corrientes ciudadanas. Esto sirvió para que se diera a conocer un volante informativo de nuestra posición para la elección del 5 de julio. (Anexamos volante) no decimos que tanto incidió para la elección pero lo único que si se pudo palpar fue un desencanto de la gente en algunas propuestas de los partidos y de los candidatos aumentando el porcentaje de votos nulos según datos del IFE y del CEEPAC hasta el doble de la anterior elección superando incluso el porcentaje obtenido por algunos partidos pequeños.</p> <p>Tercer trimestre</p> <p>Los meses de julio, agosto y septiembre correspondiente al tercer trimestre del presente año el Frente Cívico Potosino impartió charlas. Estas charlas fueron para los asociados y público en general y trataron asuntos del acontecer político local y nacional. Dentro de las charlas se inculco los valores democráticos y se promovió la participación cívica, además se instruyo en los derechos y obligaciones.</p> <p>Se saca ala luz el órgano de difusión del Frente Cívico Potosino llamado REFLEXIÓN CIUDADANA el cuál les enviaremos al consejo un ejemplar. Como su nombre lo dice se trata de reflexionar de lo que acontece a nuestro alrededor, de las acciones del gobierno que nos afectan y de las políticas que inciden</p>	
--	---	--

	<p>en los ciudadanos el objetivo es influir en la gente para que este informada, que los ciudadanos tengan una visión crítica y participen en acciones que generen cambio en la política del estado.</p> <p>Cuarto trimestre Los meses de octubre, noviembre y diciembre que comprenden este trimestre se avoco mas a la cuestión editorial de el órgano de divulgación del Frente cívico Potosino llamado "REFLEXION CIUDADANA" los artículos de reflexión presentados en este órgano tratan de la política de nuestro estado, del acontecer de los hechos y de las acciones de gobierno que tienen interés general de los ciudadanos que de alguna manera estas acciones afectan a la sociedad y que las ponemos a consideración para que la gente este informada y pueda emitir opiniones al respecto.</p> <p>En este trimestre se publicaron tres ejemplares que son el número dos correspondiente a octubre, el número tres correspondiente al mes de noviembre y el número cuatro correspondiente al mes de diciembre, ejemplares que les estamos enviando.</p>	
--	---	--

En conclusión, esta Comisión determina que esa Agrupación Frente Cívico Potosino cumplió con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó en tiempo y forma ante este organismo electoral el día 31 de Enero de 2009.

4.13.9 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
FRENTE CIVICO POTOSINO

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	364.10	
INGRESOS		
Financiamiento Público	97,683.36	50.43%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Otros ingresos (préstamo)	96,000.10	49.57%
Total Ingresos	193,683.46	100.00%
EGRESOS		
1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA		
Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA		
Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%
3. - TAREA EDITORIAL		
Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	113,661.64	58.58%
Suma	113,661.64	58.58%
4. - GASTOS INDIRECTOS		
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	0.00	0.00%
Consumos	0.00	0.00%
Comisiones bancarias	34.50	0.02%
Suma	34.50	0.02%
Sanciones del ejercicio 2007	27,000.00	13.92%
Sanciones del ejercicio 2008	4,783.25	2.47%
Pago de préstamo	48,554.27	

	Suma	80,337.52	41.40%
Total Egresos		194,033.66	100.00%
SALDO FINAL		13.90	
SALDO FINAL DETERMINADO POR LA AGRUPACION		13.80	
DIFERENCIA		0.10	

4.13.10 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió el oficio CEEPC/DAF/513/CPF/184/2010 de fecha 03 de junio de 2010 y notificado a esta agrupación política el día 07 de junio del mismo año, por conducto del C. José Fernando Cervantes Robledo, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- Se anexa cédula de observaciones cuantitativas correspondientes al período del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por un importe de \$ 2,645.00

2.- Se anexa a la presente el resultado el flujo de efectivo de los Ingresos y Egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en los informes y documentación comprobatoria que presentó esta Agrupación Política Estatal Frente Cívico Potosino.

4.13.11 Esta agrupación no dio respuesta al oficio CEEPC/DAF/513/CPF/184/2010 para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión, en el oficio CEEPC/DAF/517/CPF/188/2010, emitiendo esta Comisión Permanente de Fiscalización las siguientes CONCLUSIONES, mismas que le fueron notificadas a esa agrupación mediante oficio CEEPC/DAF/575/CPF/218/2010 de fecha 23 de junio del año que transcurre, en los siguientes términos:

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión le informa que en virtud de no haber recibido respuesta al oficio número CEEPC/DAF/513/CPF/184/2010, de fecha 03 de Junio de 2010, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio que comprende el período del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, girado a esa Agrupación Política, notificado a usted mismo como Responsable Financiero el día 07 de Junio del año que transcurre, cuyo plazo de contestación venció el pasado 21 de junio del presente año, se concluye:

Tener por consentidas las observaciones señaladas en el oficio CEEPC/DAF/513/CPF/184/2010, de fecha 03 de Junio de 2010, mismo que contenía las

observaciones anuales del ejercicio que comprende el período del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H Pleno del Consejo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Frente Cívico Potosino, presentó en tiempo y forma el día 31 de Enero de 2009 , su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDO. Que cumplió en apego con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL FRENTE CIVICO POTOSINO y que forma parte de este dictamen, incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 12, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. Que cumplió en tiempo pero no en forma, con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual, haciendo hincapié que dichas omisiones fueron corregidas durante el ejercicio apeándose a los señalamientos que le observó esta Comisión

CUARTO. Que no atendió los oficios CEEPAC/DAF/1126/2009 y CEEPC/DAF/513/CPF/184/2010 que emitió esta Comisión Permanente de Fiscalización, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales a esa agrupación le será aplicable lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. No ejerció financiamiento público por \$ 13.90 (Trece pesos 90/100 m.n.), importe que deberá ser reembolsado, en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, según lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la Ley Electoral del Estado.

SEXTO. No comprobó fehacientemente, por observaciones cuantitativas, la cantidad de \$2,645.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por lo que esa agrupación incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, además de que el importe señalado por la cantidad de \$2,645.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral

del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas estatales, según lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la Ley Electoral del Estado.

§ ANCIOS §

Las sanciones a que es acreedora esa Agrupación Política Estatal, Frente Cívico Potosino, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos respectivos, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la gravedad de las mismas, debiendo iniciarse para tal efecto los procedimientos sancionadores respectivos, una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre las cantidades no ejercidas y comprobadas por un total de \$2,645.00 (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) señalada en el resolutivo séxto de antecedentes, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa agrupación política estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

4.14 POTOSINOS EN LUCHA

4.14.1 La Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009 dirigido a la C. Claudia Judith Martínez Morales Responsable Financiero de la Agrupación Política Potosinos en Lucha, de fecha 31 de Marzo de 2009, mismo que se notificó el día 03 de Abril de 2009, en el cual se le solicitó la presentación de documentación que permitiera contar con un archivo con datos actualizados de esta Agrupación, relativa a: Copia fotostática simple de su aviso de inscripción ante la SHCP, cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico.

Al respecto, esta agrupación política, no atendió lo solicitado en el oficio circular CEEPAC/DAF/1126/2009, por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió un nuevo oficio con número CEEPAC/DAF/2781/2009, de fecha 22 de Junio de 2009 dirigido a la C. Claudia Judith Martínez Morales Responsable Financiero de la Agrupación Política, notificado el día 26 de Junio de 2009 por conducto del C. Ana Mariel Monjardin solicitándole cumplir con la presentación de la documentación solicitada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido en el oficio. Para tal efecto, esta Agrupación Política, por conducto de su Responsable Financiero el día 29 de Julio de 2009 presentó extemporáneamente ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la documentación solicitada en el oficio CEEPAC/DAF/2781/2009. Adjuntando al mismo: su aviso de inscripción ante la SHCP,

cédula fiscal, avisos y modificaciones de su situación fiscal, comprobante de domicilio reciente, nombramiento del responsable financiero y cuenta de correo electrónico y estatutos de la Agrupación.

4.14.2 La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/1211/2009, de fecha 04 de abril de 2009, dirigido a la C. Claudia Judith Martínez Morales Responsable Financiero de la Agrupación, notificado a esta agrupación por conducto del C. Juan Pablo Martínez en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 1er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de abril de 2009, por conducto de su presidente, la C. Claudia Judith Martínez Morales, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	1er. Trimestre 2009	
	CUMPLIO	
	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES		X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X	
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X	
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X	
EVIDENCIA DOCUMENTAL		X

4.14.3 La Comisión Permanente de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/DAF/3111/2009, de fecha 10 de Julio de 2009, dirigido a la C. Claudia Judith Martínez Morales Responsable Financiero de la Agrupación, notificado el día 14 de Julio de 2009, por conducto del C. Ana Mariel Monjardin, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 2do. Trimestre del Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de Julio de 2009, por conducto de su presidente, la C. Claudia Judith Martínez Morales, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	2do. Trimestre 2009

	CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X		
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X		
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X		
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)			X
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X

El día 20 de octubre del 2009 mediante oficio s/n, esta Agrupación Política por conducto de la C. Claudia Judith Martínez Morales, presidente de la misma, presentó espontáneamente, documentación complementaria y aclaratoria respecto al informe correspondiente al 2do. trimestre de 2009 misma que consta de la factura 007 a nombre de Héctor Omar Orta Morales y oficios de comisión de actividades realizadas por esta Agrupación.

4.14.4 La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de aplicación en el presente procedimiento, emitió el oficio CEEPAC/CPF/121/3528/2009 girado a la C. Claudia Judith Martínez Morales, de fecha 09 de octubre de 2009, notificado a esta agrupación el día 15 de octubre de 2009, por conducto del C. Claudia Morales, en el cual se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 3er. Trimestre de Gasto Ordinario 2009.

Al respecto, esta agrupación política el día 20 de octubre de 2009, por conducto de su presidente, la C. Claudia Judith Martínez Morales, presentó en tiempo pero incompleto, el informe correspondiente al 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2009, mismo que acompañó de la siguiente documentación:

	3er. Trimestre 2009		
	CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X		
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X		
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS	X		
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)	X		
EVIDENCIA DOCUMENTAL	X		

4.14.5 La Comisión Permanente de Fiscalización en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3618/156/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, girado a la C.

Claudia Patricia Martínez Morales, presidente de Potosinos en Lucha notificando el contenido de la misma el día 27 de noviembre de 2009, por conducto del C. Juan Juan Pablo Mandujano Martínez, en el cual se le dio a conocer el resultado de las observaciones a los informes de actividades y financieros correspondientes al 1er. y 2do. Trimestre del Gasto Ordinario de 2009 que presentó, a fin de que en un plazo de 10 días hábiles, presentara ante este organismo electoral lo que se le solicitó en las cédulas anexas al oficio de referencia y que se en lista a continuación:

“OBSERVACIONES 1ER. TRIMESTRE 2009.”

1.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- No presenta informe de las actividades realizadas durante el 1er. trimestre del ejercicio 2009 en los términos que establecen los Artículo 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- No presenta evidencia de los gastos por capacitación política por lo que se le solicita que cumpla con lo solicitado en la cédula de observaciones a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- Se emite cédula de observaciones cuantitativas para el 1er. Trimestre de 2009 las cuales ascienden a \$ 12,220.00 (Doce mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.) que corresponden al pago de la Factura número 003 de fecha 24 de Marzo de 2009 a nombre de Héctor Omar Orta Morales. (Capacitación Política)

“OBSERVACIONES 2DO. TRIMESTRE 2009.”

1.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apegarse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- No presenta informe de las actividades realizadas durante el 2do. Trimestre del ejercicio 2009 en los términos que establecen los artículos 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- No presenta evidencia de los gastos por capacitación política sobre la factura No. 007 de fecha 30 de Junio de 2009 por \$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 m.n.) a nombre de Héctor Omar Orta Morales, por lo que se le solicita que cumpla con lo solicitado en la cédula de observaciones a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- Aplica un gasto por \$ 2,250.00 del cuál solo presenta comprobación de gastos por \$1,366.07 dejando un saldo pendiente en gasto por comprobar de \$ 883.93

5.- Se emite cédula de observaciones para el 2do. Trimestre de 2009 por un total de \$24,646.00 de las cuáles las cuantitativas suman \$24,028.00 y cualitativas \$ 618.00.

Al respecto, esta agrupación política no presentó aclaración alguna al oficio CEEPAC/DAF/CPF/3618/156/2009 que contenía las observaciones al gasto ordinario 2009 del 1er, y 2do. trimestre de 2009.

4.14.6 La Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/250/3736/2009 dirigido al Presidente de la Agrupación la C. Claudia Judith Martínez Morales, notificado a esta el día 08 de enero del 2010 por conducto de la C. Evangelina Morales Soto, mediante el cual se le informó que venció el plazo para solventar las observaciones correspondientes al primer y segundo trimestres del 2009, requiriéndole presentar lo solicitado en un término de dos días hábiles a partir de recibir la notificación.

Al respecto la Agrupación hizo caso omiso al oficio CEEPAC/DAF/CPF/250/3736/2009 dirigido al Presidente de la Agrupación la C. Claudia Judith Martínez Morales en el cuál se le requirió por segunda ocasión para solventar las observaciones correspondientes al primer y segundo trimestre del 2009,

4.14.7 La Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió los oficios CEEPAC/CPF/DAF/244/3730/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009 y CEEPAC/CPF/DAF/24/48/2010 de fecha 15 de enero de 2010, ambos dirigidos al Presidente de la Agrupación la C. Claudia Judith Martínez Morales, notificados a ésta los días 4 y 14 de enero de 2010, por conducto de la C. Evangelina Morales Soto y el C. Juan Pablo Mondujano respectivamente, en los cuales se le recordó cumplir con la presentación de los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario y Consolidado Anual del Ejercicio, ambos correspondientes al año 2009.

Al respecto, esta agrupación política, el día 20 de enero del año 2010, por conducto de su presidente C. Claudia Judith Martínez Morales, presentó en tiempo pero incompletos, los informes correspondientes al 4to. Trimestre de Gasto Ordinario 2009 y el Consolidado Anual del Ejercicio 2009.

4to. Trimestre y Consolidado Anual 2009

	CUMPLIO	SI	NO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES			X
INFORME FINANCIERO EN FORMATO ESTABLECIDO (No en formato establecido)	X		
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES	X		
RECIBO Y FICHA DE DEPOSITO DE LAS PRERROGATIVAS			X
DOCUMENTACION COMPROBATORIA (POLIZA CHEQUE Y GASTOS)			X
EVIDENCIA DOCUMENTAL			X
INFORME CONSOLIDADO ANUAL EN FORMATO ESTABLECIDO	X		
CONCILIACIONES BANCARIAS			X
INFORME DE PASIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2009			X

4.14.8 A fin de complementar la documentación presentada por esta Agrupación Política Potosinos en Lucha, correspondiente al 4to. Trimestre de 2009, la Comisión Permanente de Fiscalización, emitió el oficio CEEPC/DAF/243/CPF/73/2010, dirigido a la C. Claudia Judith Martínez Morales Presidente de la Agrupación, notificado el día 04 de Marzo de 2010 por conducto del C. Juan Pablo Mandujano Martínez, mediante el cuál le requirió la presentación del informe trimestral de actividades, informe financiero trimestral y consolidado anual 2009 en los formatos establecidos, las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, documentación comprobatoria en original, evidencia documental, así como informar si al cierre del ejercicio contaba con pasivos pendientes de cubrir, sin tener respuesta alguna al presente oficio CEEPC/DAF/243/CPF/73/2010.

4.14.9 Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2009 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Dirección de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. **PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISION APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2009**, sobre los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL POTOSINOS EN LUCHA:

PLAN DE ACCIONES ANUAL	INFORME TRIMESTRAL	COMPARATIVO Anual -Trimestral
Por la inseguridad que vive nuestro estado, necesitamos mejores gobernantes, mejor preparados y honestos que de	<p>Primer trimestre</p> <p>No presenta informe de</p>	<p>Primer trimestre</p> <p>El gasto no coincide con el Plan de Acciones Anual.</p>

<p>verdad quieran proponer ideas nuevas para nuestra entidad.</p> <p>En este año electoral la agrupación tiene el compromiso para llevar a cabo un convenio de participación con algún partido político como se establece en la Ley Estatal Electoral que señala que podrá hacer convenios de participación, buscando que coincida con nuestros ideales así como candidatos que cumplan con el perfil que requieren los tiempos que vive San Luis Potosí.</p> <p>De igual manera vamos a continuar con los trabajos de promoción del voto y de afiliación en el primer trimestre de este año como se esta haciendo desde años pasados.</p> <p>Es una jornada intensa de trabajo la cual nos pone en alerta para poder lograr el compromiso de nuestra agrupación.</p>	<p>actividades.</p> <hr/> <p>Segundo trimestre</p> <p>No presenta informe de actividades</p> <p>Tercer trimestre</p> <p>No presenta informe de actividades</p> <p>Cuarto trimestre</p> <p>No presenta informe de actividades</p>	<p>Segundo trimestre</p> <p>El gasto no coincide con el Plan de Acciones Anual</p> <p>Tercer trimestre</p> <p>El gasto no coincide con el Plan de Acciones Anual</p> <p>Cuarto trimestre</p> <p>El gasto no coincide con el Plan de Acciones Anual</p> <p>Una vez que presenta los cuatro informes de actividades a requerimiento de la comisión, esta agrupación manifiesta haber realizado campañas de promoción con miras a la jornada electoral, actividades en el estado y en el interior del mismo relacionadas con la investigación política y editorial, sobre las cuales no presento evidencia o informe que avalara sus informes.</p>
---	---	--

En conclusión, esta Comisión determina que esa Agrupación Potosinos en Lucha, NO cumplió con el Plan de Acciones Anualizado 2009, previsto en el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, mismo que presentó de manera extemporánea ante este organismo electoral el día 24 de Febrero de 2009.

4.14.10 Una vez analizados los informes, capturados todos y cada unos de los documentos y evidencias presentadas por esta agrupación, se presenta el resultado de los Ingresos y Egresos ejercidos durante el período que corresponde del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009:

AGRUPACIONES POLITICAS ESTATALES
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2009
POTOSINOS EN LUCHA

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo inicial	0.00	

INGRESOS

Financiamiento Público	97,683.36	100.00%
Financiamiento Privado	0.00	0.00%
Total Ingresos	97,683.36	100.00%

EGRESOS**1. - EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA**

Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00%
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00%
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00%
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	54,510.00	70.12%
Suma	54,510.00	70.12%

2. - INVEST. SOCIOECONÓMICA Y POLITICA

Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00%
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	3,448.07	4.44%
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00%
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00%
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00%
Suma	3,448.07	4.44%

3. - TAREA EDITORIAL

Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00%
Suma	0.00	0.00%

4. - GASTOS INDIRECTOS

Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00%
Servicios de mensajería.	0.00	0.00%
Adquisición de papelería y servicios de oficina.	1,926.47	2.48%
Consumos	218.00	0.28%
Comisiones bancarias	522.85	0.67%
Suma	2,667.32	3.43%

Sanciones del ejercicio 2007	10,000.00	12.86%
Sanciones del ejercicio 2008	7,107.60	9.14%
Suma	17,107.60	22.01%

Total Gastos **77,732.99** **100.00%**

Gastos por Comprobar 19,777.46

Total de Egresos según Flujo de Efectivo **97,510.45**

SALDO FINAL 172.91

SALDO FINAL DETERMINADO POR LA AGRUPACION **16.91**

4.14.11 Sobre dicho análisis y resultados, esta Comisión Permanente de Fiscalización emitió el oficio CEEPC/DAF/515/CPF/186/2010 de fecha 03 de junio de 2010, dirigido a la C. Claudia Judith Martínez Morales Responsable Financiero de la Agrupación, notificado por estrados el día 08 de Junio de 2010, en el cual se le dan a conocer las observaciones anuales al gasto ordinario ejercido durante el año 2009, mismas que se derivaron de sus informes financieros y de actividades de los cuatro trimestres y del consolidado anual y que para desvirtuar las observaciones señaladas, se le otorgó el plazo de 10 días hábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mismas que consistieron en:

“OBSERVACIONES ANUALES 2009”

1.- No presentó informe de las actividades realizadas durante el 1er. y 2do., 3er. y 4to. trimestre del ejercicio 2009 en los términos que establece el Artículo 15 y 16 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, para lo cual se le requiere la presentación de los mismos y cumplir con la obligación señalada en el artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado. Presento informes incompletos sin datos, fechas, eventos ni lugares específicos en donde se llevaron a cabo las actividades que manifiesta.

2.- Basados en la documentación comprobatoria que entregó para justificar el destino del financiamiento público, no entregó evidencia, información que permita conocer fehacientemente en que se ejerció dicho financiamiento, así como el concepto de pagos por “Capacitación” no permiten determinar si se apegó al Plan Anual de Acciones que presento para el ejercicio 2009, para lo cual se le requiere presentar lo que se le señala en la cédulas de observaciones y cumpla con las disposiciones señaladas en los artículos 15,16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales y 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado. No cumplió con lo solicitado y manifiesta que en lo sucesivo se apegaran a las disposiciones que marca el reglamento.

3.- Se observa que el pago a los proveedores se realiza en efectivo, por lo que se incumple con el requisito de expedir cheque nominativo a partir de montos a pagar de \$ 4,000.00, por tal motivo se sugiere apearse a las disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Manifiesta que en lo sucesivo se apegaran a las disposiciones que marca el reglamento.

4.- No presentó los informes trimestrales ni el consolidado anual del ejercicio 2009, en los formatos establecidos según lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. No solvento a pesar de que en su escrito menciona que si anexa los solicitado.

5.-Se observa que no registró el ingreso total por concepto de financiamiento público que recibe de este organismo electoral por la cantidad de \$ 8,140. 28 para cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo Abril y Mayo de 2009, así como tampoco registró el gasto por sanciones que derivaron del gasto ordinario 2007 por \$ 2,000.00 para los

mismos meses que se señalan, por lo que se le sugiere tome en consideración lo aquí observado. Manifiesta que aceptan que cometieron un error al no aplicar las sanciones, pero que en lo sucesivo cumplirán con esta disposición.

6.- Se observa que no registró el ingreso total por concepto de financiamiento público que recibe de este organismo electoral por la cantidad de \$ 8,140. 28 para cada uno de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, así como tampoco registró el gasto por sanciones que derivaron del gasto ordinario 2008 por \$ 1,776.90 00 para los mismos meses que se señalan, por lo que se le sugiere tome en consideración lo aquí observado. Manifiesta que aceptan que cometieron un error al no aplicar las sanciones, pero que en lo sucesivo cumplirán con esta disposición.

7.- En su informe consolidado anual de 2009, registró ingresos netos por \$ 80,497.74 debiendo ser \$97,683.36 menos sanciones 2007 y 2008 \$ 17,107.60 un neto de \$ 80,575.76 resultando una diferencia de \$ 78.02 más saldo final manifestado de \$ 16.91 el gasto no ejercido del ejercicio es de \$ 94.93. No dio respuesta.

8.- Realiza retiros por un total de \$ 19,777.46 sin comprobante que justifique el egreso, según se detalla a continuación:

CH-71	17-07-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	33.55
CH-76	18-09-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	39.98
CH-78	24-09-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	-110.00
CH-51			
AL 67			883.93
CH-79	20-10-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	5,000.00
CH-80	06-11-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	1,300.00
CH-81	11-11-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	6,000.00
CH-82	03-12-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	330.00
CH-83	19-12-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	1,500.00
CH-84	19-12-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	1,000.00
CH-85	23-12-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	500.00
CH-86	28-12-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	1,500.00
CH-87	31-12-09	CLAUDIA J. MARTINEZ MORALES	1,800.00
		TOTAL	19,777.46

En términos del artículo 32 fracción XI, XIII y XIV de la Ley Electoral, 15,16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales se pide: Presente la comprobación de lo ejercido y no comprobado con los requisitos que para tal efecto deban reunir los gastos para su correcta justificación. Argumenta que son compras menores de los cuales no fue posible tener comprobantes por lo tanto no solventa.

9.- No presenta evidencia de los gastos por capacitación política sobre la facturas No. 003, 007 y 00 24 de Marzo, 30 de Junio y 24 de Septiembre de 2009 respectivamente por \$ 54,620.00.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) a nombre de Héctor Omar Orta Morales, y un gasto por \$ 28.00 que derivan en la cédula

de observaciones cuantitativas por un total de \$ 54,648.00 por lo que se le solicita que cumpla con lo solicitado a fin de apegarse a lo establecido en los artículos 54 fracción V, 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado 24.4 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. No solventa ya que argumenta no tener equipo fotográfico y de video para presentar evidencias.

10.- Se emite cédula de observaciones cualitativas por el período que comprende del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 por \$618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) mismas que deberá solventar en los términos que señalan los artículos 32 fracción XIV y 52 fracción III sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado y 24.3,24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y 15 y 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. No solventa ya que argumenta no tener equipo fotográfico y de video para presentar evidencias.

11.- Se anexa a la presente el resultado el flujo de efectivo de los Ingresos y Egresos determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización, basados en los informes y documentación comprobatoria que presentó esta Agrupación Política Estatal Potosinos en Lucha en el cuál se determina que no ejerció la cantidad de \$ 172.91 de los cuales 78.02 corresponden a una diferencia entre el ingreso por financiamiento público recibido y el que ud. manifiesta en sus informes. No solventa ya que argumenta no tener equipo fotográfico y de video para presentar evidencias.

4.14.12 El día 22 de junio de 2010 y dentro del plazo otorgado a esa Agrupación Potosinos en Lucha , presentó escrito para solventar las observaciones anuales señaladas por esta Comisión en el oficio CEEPC/DAF/515/CPF/186/2010, mismo que fue analizado en todos y cada uno de los puntos expuestos por esa agrupación, a lo que esta Comisión emitió las siguientes CONCLUSIONES, mismas que le fueron notificadas mediante oficio CEEPC/DAF/578/CPF/221/2010, de fecha 23 de junio del año que transcurre en los siguientes términos:

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 37 y 71, fracción V, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que esta Comisión Permanente de Fiscalización analizó los documentos, evidencias e informes presentados por esa Agrupación Política Estatal Potosinos en Lucha, tendientes a subsanar las observaciones que se derivaron de los informes de Gasto Ordinario del ejercicio 2009, emite para su conocimiento el resultado de las observaciones finales y las cifras determinadas, una vez revisados minuciosamente los argumentos manifestados en su oficio de respuesta presentado el día 21 de Junio del año que transcurre.

De lo señalado en el párrafo anterior, se obtuvo que:

- *Analizados los informes de actividades del 1er., 2do. y 3er. trimestre del año 2009, presentados a requerimiento de la Comisión, se observa que dichos informes no especifican las actividades realizadas que describan pormenorizadamente las actividades retribuidas, los tiempos de su realización, evidencias, resultados, ni documentos que acrediten dichas actividades, así mismo cabe señalar que en su oficio de respuesta, menciona que presenta el informe de actividades correspondiente al 4to. Trimestre de 2009, sin*

embargo este informe no se adjunto a su oficio de respuesta. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina que esa Agrupación incumplió con la presentación de sus informes en los términos establecidos por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

- *En respuesta a lo solicitado por esta Comisión, relativo a que esa Agrupación no acompañó en ninguno de sus informes financieros, evidencia e información relacionándola con los comprobantes correspondientes a pagos por concepto de “Capacitación”, por un importe de \$ 54,620.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) mismos que corresponden a observaciones cuantitativas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15,16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, esa Agrupación manifestó que en lo sucesivo se apegaría a las disposiciones señaladas, toda vez que no cuenta con equipo de video y fotográfico por lo que se sujetará a la sanción que se le imponga . En virtud de lo anterior esta comisión determina que esa Agrupación incumplió con las obligaciones señaladas en los artículos que se citan, así mismo esta Comisión no pudo verificar la aplicación del financiamiento público en relación con los fines propuestos por esa Agrupación en su Plan de Acciones Anualizado 2009 que para tales efectos establece el artículo 12 del Reglamento en cita.*
- *No emitió cheque nominativo para cubrir el pago a proveedores a partir de montos de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), que permitieran verificar el correcto cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- *No cumplió con la disposición contenida en los artículos 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales respecto a la presentación de los informes financieros en los formatos establecidos por el artículo 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, argumentando que en lo sucesivo se apegaría a las disposiciones contenidas en los reglamentos que se citan.*
- *En relación a la observación emitida por esta Comisión por un monto de \$19,777.46 (Diecinueve mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 mn) sobre los cuáles no presentó documentación comprobatoria, esa Agrupación señaló que corresponden a Gastos menores de los cuales no le fue posible tener comprobantes que justificaran el importe señalado. En virtud de lo anterior, esta Comisión determina que esa Agrupación deberá reembolsar la cantidad de \$ 19,777.46 (Diecinueve mil setecientos setenta y siete pesos 46/100 m.n) de conformidad con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado.*
- *En relación con la cédula de observaciones cuantitativas por un total de \$54,648.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) que se integra del pago por concepto de “Capacitación” que se señaló con anterioridad como no comprobado fehacientemente por \$ 54,620.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) y \$ 28.00*

(Veintiocho pesos 00/100 m.n.) por gasto no susceptible de financiamiento nuevamente se ratifica que esa Agrupación incumplió con las obligaciones señaladas en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales por lo que dicho importe deberá reembolsarse a este Consejo de conformidad con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado.

- *En relación con la cédula de observaciones cualitativas por un total de \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), esta comisión le requirió explicar el motivo del gasto, sin que esa Agrupación atendiera concretamente lo solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión, determina que las observaciones cualitativas por un total de \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), se tienen por no solventadas.*

En relación al importe señalado en el flujo de efectivo determinado por esta Comisión por un total de \$ 172.91 (Ciento setenta y dos pesos 91/100 m.n.) que corresponde a financiamiento público no ejercido en el ejercicio 2009, esa Agrupación, en su oficio de respuesta, manifestó estar de acuerdo con dicho resultado.

En conclusión a esa Agrupación Política Estatal Potosinos en lucha se le determina el siguiente resultado por Observaciones Cualitativas \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) y por Gastos no comprobados y/o ejercidos \$ 74,598.37 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 37/100 m.n.) que se integran de la siguiente forma:

<i>Gastos no Comprobados</i>	<i>\$ 19,777.46</i>
<i>Gastos no Ejercidos en el año</i>	<i>\$ 172.91</i>
<i>Observaciones Cuantitativas</i>	<i>\$ 54,648.00</i>
<i>Total</i>	<i>\$ 74,598.37</i>

4.14.13 Dentro de los procedimientos de revisión y a fin de vigilar el correcto uso del financiamiento público y privado, se llevaron a cabo los siguientes VERIFICACIONES:

- Verificación ante el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria) de la factura de número 007, emitida por el proveedor Héctor Omar Orta Morales correspondiera a un documento autorizado por autoridad competente, misma que fue confirmadas ante ese portal como un documento autorizado para su impresión en el Sistema de Impresores Autorizados.
- La Comisión Permanente de Fiscalización con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley Electoral Vigente en el Estado de San Luis Potosí, y en cumplimiento por lo establecido en el artículo 71 fracción III inciso d, fracción V inciso b de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, emitió el oficio CEEPAC/DAF/CPF/3640/167/2009 de fecha 01 de diciembre del 2009 dirigido al proveedor de la Agrupación Potosinos en Lucha, el C. Héctor Omar Orta Morales, y notificado a esta el día 08 de diciembre del 2009, por conducto

del C. Teodoro Monsiváis Martínez, mediante el cual le solicita al proveedor su colaboración para que en un término de 4 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba este oficio proporcione a este Organismo Electoral copia fotostática simple de la factura no. 007 expedida durante el mes de junio del 2009 a nombre de la Agrupación Política Estatal que se cita, así como la forma y fecha en que esta le fue liquidada y explicación a detalle de los trabajos realizados.

Al Respecto el Proveedor mencionado en el párrafo inmediato anterior dio respuesta el 23 de diciembre del 2009 a la solicitud hecha por parte de este organismo mediante oficio CEEPAC/DAF/CPF/3640/167/2009 de fecha 01 de diciembre del 2009, para así dar cumplimiento al mismo anexando copia de la factura oo7 misma que fue liquidada en su totalidad en efectivo por el pago de diversas capacitaciones.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H Pleno del Consejo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Que la Agrupación Política Potosinos en Lucha, presentó extemporáneamente, el día 24 de febrero de 2009, su Plan de Acciones Anualizado para el ejercicio 2009, incurriendo en falta a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo cual, esa Agrupación Potosinos en Lucha fue sancionada con Amonestación Pública en los términos que señala la fracción I del artículo 249 de la Ley Electoral del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el martes 01 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. Que no cumplió con las actividades propuestas en su plan de acciones anualizado para el ejercicio 2009, mismas que se señalan en el COMPARATIVO DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO CON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL POTOSINOS EN LUCHA y que forma parte de este dictamen, incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 12, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERO. . Que cumplió en tiempo pero no en forma, con la presentación de los cuatro informes trimestrales y consolidado anual, incurriendo en falta a lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley Electoral del Estado y artículo 15 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTO. Que no dio contestación a los oficios CEEPAC/DAF/1126/2009, CEEPAC/DAF/CPF/3618/156/2009, CEEPAC/DAF/CPF/250/3736/2009 y CEEPAC/DAF/243/CPF/73/2010, que emitió esta Comisión, incumpliendo lo señalado por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos

de los Partidos Políticos, por lo que en los términos del artículo 20 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, a esa agrupación le será aplicable lo conducente a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. No cumplió con la obligación de expedir cheques nominativos a partir de montos de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a la disposición contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SEXTO. No ejerció financiamiento público por \$ 172.91 (Ciento setenta y dos pesos 91/100 m.n.) importe que deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

SÉPTIMO. No presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 19,777.46 (Diecinueve mil setecientos setenta y siete pesos 46/100 m.n), por lo que esa Agrupación incurrió en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo que el importe señalado en \$ 19,777.46 (Diecinueve mil setecientos setenta y siete pesos 46/100 m.n),deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

OCTAVO. No comprobó fehacientemente por observaciones cuantitativas la cantidad de \$ 54,648.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), por lo que esa agrupación incurre en falta a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, por lo que el importe señalado en \$ 54,648.00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) deberá ser reembolsado en los términos que señala la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para las agrupaciones políticas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54, fracción V de la propia ley.

NOVENO. Que esta agrupación tiene observaciones cualitativas por \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), incurriendo en falta a lo dispuesto por los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

§ A N C I O N E S

Las sanciones a que es acreedora la Agrupación Política Estatal Potosinos en Lucha, que deriven de los incumplimientos a la Ley Electoral del Estado, al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, señalados en los resolutivos de referencia, se aplicarán de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes respectivas, tomando en consideración la

gravedad de las mismas, iniciando para tal efecto los procedimientos sancionadores una vez que cause estado el presente dictamen.

El reembolso sobre la cantidad no ejercida y no comprobada en los términos de las disposiciones legales por \$ 74,598.37 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 37/100 m.n.), señaladas en los resolutivos sexto, séptimo y octavo del presente apartado, deberá de realizarse una vez que el presente dictamen cause estado, en un plazo no mayor a seis meses. Las cantidades mencionadas, les serán descontadas de las ministraciones que legalmente le corresponden a esa Agrupación Política Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado.

RECOMENDACIONES GENERALES

1.- Las Agrupaciones Políticas Estatales, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, deben presentar sus informes financieros trimestrales y de actividades en las que detallen todas y cada una de las actividades realizadas, los informes financieros de ingresos y egresos en los formatos establecidos para ello, documentación comprobatoria en original y que reúna los requisitos fiscales del artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la evidencia de los eventos o actos que realicen a fin de cumplir con lo establecido por los artículos 52 fracción III sexto párrafo, 54 fracción V de la Ley Electoral del Estado y artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

2.- Que cuando por algún motivo el plan de acciones anual sufra algún cambio o modificación, se haga del conocimiento a la Comisión Permanente de Fiscalización, a fin de cumplir con lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Que cuando contraten servicios personales independientes, profesionales o asimilables con expositores o capacitadores, se celebre el contrato de prestación de servicios y se reúnan los requisitos correspondientes, en los términos que establecen los artículos 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, 14 y 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Artículos 110, 113 y 119 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.- Que para la comprobación de gastos de un ejercicio fiscal, únicamente serán válidos aquellos comprobantes que correspondan al año en revisión en base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas. En su caso, solo se aceptarán los gastos en los que al cierre del ejercicio fiscal existieran cuentas por pagar y que hayan sido reportados a la Comisión Permanente de Fiscalización, mediante informe detallado y efectuando el registro contable en la póliza del pasivo correspondiente, esto con fundamento en el Artículo 20.3 del Reglamento Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.- Que las Agrupaciones Políticas deben presentar congruencia entre el financiamiento público recibido y el gasto ejercido; en el caso de que estos últimos excedan a los ingresos, deberán justificar dicha diferencia o en su caso expedir recibo de aportaciones por financiamiento privado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

La documentación presentada por las Agrupaciones Políticas Estatales y que sirve de sustento al mismo, deberá devolverse a éstas, por ser ellas sujetos obligados a proporcionar información que se les requiera, conforme a lo establecido por los artículos 3º, fracción XII y 24, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, una vez agotados los procedimientos sancionadores correspondientes.

Este dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

San Luís Potosí, S.L.P., 01 de Julio de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

Lic. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez.
Presidente de la Comisión.

CP. José Eduardo Lomelí Robles.
Consejero.

C. Jorge Manuel Villalba Jaime.
Consejero.